



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

Por la que se conceden varios créditos extraordinarios, importantes en total pesetas 76.595.630,06 al Ministerio del Ejército y a Acción de España en Africa con destino a satisfacer jornales de 1958 a personal obrero del Ministerio del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación del Trabajo de Personal Civil no funcionario dependiente de establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de dicho año.

En cumplimiento por el Ministerio del Ejército del Decreto de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobatorio de una nueva Reglamentación de Trabajo para el personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, hizo prever al indicado Departamento que en el Presupuesto de dicho año habrían de producirse unas notables insuficiencias de créditos, para cuyo remedio inició la tramitación de un expediente de concesión de los

suplementos de dotaciones que estimaba necesarios.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden los siguientes créditos extraordinarios, importantes en total setenta y seis millones quinientas noventa y cinco mil seiscientas treinta pesetas con seis céntimos, aplicados a conceptos adicionales que se figurarán en el Presupuesto en vigor de Obligaciones de los Departamentos ministeriales y con arreglo al siguiente detalle: A la sección cuarta, «Ministerio del Ejército», setenta y un millones, cuatrocientas cuarenta y seis mil novecientas setenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos, de las que cincuenta millones, cuatrocientas noventa y ocho mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos, se aplicarán al capítulo primero, «Personal», artículo cuarto, «Jornales», grupo único, «Trabajos manuales y socorros», con destino a satisfacer devengos de esta índole del pasado ejercicio económico de mil novecientos

cincuenta y ocho, y veinte millones novecientas cuarenta y ocho mil quinientas noventa y ocho pesetas con once céntimos al mismo capítulo primero, artículo quinto, «Acción Social»; grupo único, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales» con destino a satisfacer atenciones sociales del personal jornalero dependiente de Establecimientos Militares del mismo período de mil novecientos cincuenta y ocho. Al Apéndice de la Sección cuarta, «Instrucción Premilitar Superior y Milicia Nacional», ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas con once céntimos, de las que ciento cincuenta y nueve mil novecientas veintidós pesetas con setenta y cuatro céntimos se aplicarán al capítulo primero, «Personal»: artículo cuarto, «Jornales», grupo primero, «Instrucción Premilitar Superior», con destino a satisfacer emolumentos de esta índole de mil novecientos cincuenta y ocho, y veintiocho mil quinientas cincuenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos al mismo capítulo primero, artículo quinto, «Acción Social», grupo primero, «Instrucción Premilitar Superior», para satisfacer obligaciones sociales del mismo período

do. Y a la Sección décimooctava, «Acción de España en Africa.—Ministerio del Ejército», cuatro millones novecientas sesenta mil ciento setenta y siete pesetas con veintiséis céntimos al capítulo primero, «Personal»; artículo cuarto, «Jornales», grupo único, «Trabajos manuales y socorros», con destino a satisfacer jornales a personal dependiente de Establecimientos Militares del pasado ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo.—El importe a que ascienden los mencionados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

Por la que se conceden tres créditos extraordinarios, importantes en junto 8.611.579,02 pesetas, al Ministerio del Ejército y a Acción de España en Africa con destino a satisfacer pensiones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, devengadas durante el pasado ejercicio económico de 1958.

Dispuesta por Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho una elevación de las pensiones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, en el cien por ciento de su importe, y señalada como fecha de efectividad del aumento la del día uno de octubre anterior, se han producido en el crédito del presupuesto del Ministerio del Ejército, afecto al pago de dichas obligaciones unas insuficiencias de dotaciones que sólo pueden remediarse ahora mediante la concesión de recursos extraordinarios por aquel importe.

En su virtud, y de conformidad

con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden tres créditos extraordinarios importantes en junto ocho millones seiscientos once mil quinientas setenta y nueve pesetas con dos céntimos, aplicados a otros tantos conceptos adicionales que se figurarán en el Presupuesto en vigor de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, con destino a satisfacer pensiones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, devengadas en el pasado ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho, y con arreglo al siguiente detalle: A la Sección cuarta, «Ministerio del Ejército», siete millones trescientas veintidós mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, de cuyo importe seis millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos se aplicarán al capítulo primero, «Personal»; artículo segundo, «Otras remuneraciones»; grupo segundo, «Cruces», y quinientas cincuenta y cuatro mil doscientas seis pesetas con sesenta y dos céntimos al mismo capítulo primero, artículo sexto, «Haber pasivos»; grupo único, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales». Y a la Sección décimooctava, «Acción de España en Africa».—Ministerio del Ejército, un millón doscientas ochenta y nueve mil seiscientos noventa pesetas con sesenta y dos céntimos, al capítulo primero, «Personal»; artículo segundo, «Otras remuneraciones»; grupo primero, «Servicios generales».

Artículo segundo.—El importe a que ascienden los mencionados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Par-

do a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

Para la unificación de las Juntas Regionales de Acuartelamiento.

La adecuada ordenación del acuartelamiento de las unidades y servicios militares, compatibilizándola con el menor sacrificio del erario público, determinó la aplicación extensiva del favorable ensayo que, en su día, significó la Junta Mixta de Urbanización y de Acuartelamiento Barcelona, publicándose a tal efecto la Ley de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, por la que se crearon las Juntas Regionales de Acuartelamiento como organismos autónomos de la Administración Pública, dotados de personalidad jurídica, que podrían en determinadas condiciones disponer de los bienes inmuebles del Estado afectos al Ejército de Tierra, con el fin de mejorar el sistema de alojamiento de las tropas y servicios.

Para llevar a cabo su cometido, la Ley citada concedió a las Juntas Regionales un plazo de diez años, y, al resultar insuficiente, la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos lo prorrogó por otros diez al mismo tiempo que amplió sus fines con misiones de fortificación.

Próximo el término de este segundo plazo, y planteada la reorganización de las fuerzas militares para adaptarlas a las modalidades que la nueva técnica militar impone, es conveniente, siguiendo la orientación fijada por el Orden de trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, establecer una dirección centralizada de las actividades que hoy competen a las Juntas Regionales de Acuartelamiento para que en estrecho contacto con el Estado Mayor Central del Ejército armonice los intereses nacionales con los regionales y locales de orden castrense y uti-

lice los elementos y propiedades de que el Ejército dispone para que con ellos pueda en plazo perentorio dotar a cada Región Militar de campos de maniobras, tiro e instrucción en los que se construyan campamentos-acuartelamientos que permitan intensificar el ciclo de instrucción y, en reducido tiempo, proporcionarla de forma completa, continuada y acabada a las grandes unidades de que va a formarse el Ejército.

De otra parte, la reforma que se propone se ajusta a las normas de la Ley de veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Juntas Regionales de Acuartelamiento, regidas por las Leyes de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos y quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos, se fusionarán en una sola, que se denominará Junta Central de Acuartelamiento y que, con igual carácter y personalidad jurídica que las Regionales que se suprimen, se organizará en el Ministerio del Ejército. Esta Junta Central desarrollará su cometido en el plazo de diez años.

Artículo segundo.—La Junta Central de Acuartelamiento tendrá como fines, a más de los de carácter general que señalan las Leyes citadas en el artículo anterior, los de construcción de campamentos dotados de cuantos medios y servicios sean necesarios para la eficacia de la instrucción de las tropas y adecuada utilización de los mismos.

Artículo tercero.—La Junta Central de Acuartelamiento estará presidida por el Ministro del Ejército, que podrá delegar en el General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, y de ella formarán parte, a más del citado

General Jefe, como Vicepresidente, los Directores generales de Organización y Campaña, de Instrucción y Enseñanza Militar y de Fortificaciones y Obras; el Asesor general y el Interventor general del Ministerio. Además, podrán ser designados Vocales los Jefes que por el Ministro se considere necesario para la mayor eficacia de la Junta.

Actuará como Secretario un Jefe de cualquier Arma o Cuerpo.

Cuando la índole de los asuntos a tratar lo requiera, podrán ser llamados a formar parte de la Junta, con igual carácter, el General Subsecretario, los demás Directores generales y aquellos Jefes cuya aportación se estime por el Presidente necesaria o conveniente.

También formarán parte de la Junta los Capitanes Generales de Región, Baleares, Canarias y Norte de Africa que, por afectar los asuntos a tratar a las Regiones de sus mandos respectivos, sean llamados o deseen hacerse escuchar directamente o por medio de sus representantes, autorizados.

Si la naturaleza de las obras a realizar así lo requiere, se incorporará igualmente a la Junta un Delegado del Ministerio de la Gobernación o de aquellos otros Departamentos ministeriales que se considere oportuno, a propuesta del Ministro del Ejército.

Artículo cuarto.—A más del Consejo rector de la Junta Central de Acuartelamiento establecido en el artículo anterior, el Ministerio del Ejército adoptará las determinaciones convenientes para el debido funcionamiento de un órgano ejecutivo de la necesaria categoría y adecuada composición que materialice los acuerdos y determinaciones adoptados por la Junta Central y las gestione y ejecute.

Artículo quinto.—La base financiera de la Junta Central de Acuartelamiento se constituye con los patrimonios de las Jun-

tas Regionales que por esta Ley se fusionan y que, con la debida compensación de patrimonios, atenderá las necesidades militares convenientes. Igualmente se integrarán en el patrimonio de la Junta Central las consignaciones presupuestarias que se señalen en los Presupuestos generales del Estado.

Artículo sexto.—Serán de aplicación a la Junta Central de Acuartelamiento las prevenciones de las Leyes de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos y quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos, en cuanto no se opongan a lo que por la presente se establece.

Artículo séptimo.—Se faculta al Ministro del Ejército para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta Ley.

Disposición transitoria.—Las Juntas Regionales de Acuartelamiento que esta Ley sustituye por la Junta Central formularán las propuestas de liquidación de sus cometidos en el plazo de seis meses.

Dada en el Palacio de El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

Sobre exclusión de determinadas resoluciones de la vía contencioso-administrativa.

El Estatuto Jurídico de las clases de tropa y marinería es fundamentalmente distinto según tengan o no reconocida la propiedad del empleo por las disposiciones administrativas que en cada caso rijan. En el primer caso no pueden ser baja en las filas militares sino por virtud de condena o expediente gubernativo instruido conforme al artículo mil veintitrés del Código de Justicia Militar. En el segundo pueden las autoridades militares acordar de plano su separación o expulsión en uso de atri-

buciones gubernativas de carácter discrecional.

Las resoluciones de dichas autoridades, por su carácter discrecional, no fueron recurribles nunca en vía contencioso-administrativa, conforme a la Ley de mil ochocientos noventa y cuatro, y las dudas surgidas con respecto a si eran o no revisables en vía de agravios, a tenor de la Ley de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, fueron resueltas en sentido negativo por la Orden de la Presidencia del Gobierno de tres de junio de mil novecientos cincuenta.

La nueva Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, declara inadmisibile el recurso contencioso-administrativo respecto de las resoluciones dictadas en expedientes gubernativos seguidos a oficiales, suboficiales y clases de tropa, con arreglo al artículo mil once y siguientes del Código de Justicia Militar, preceptos que no son aplicables a las clases de tropa «que no tengan reconocida la propiedad del empleo», pues únicamente a las que tienen reconocida tal propiedad se refiere el artículo mil veintitrés del citado Código.

De donde resulta que actualmente el acceso a la vía contenciosa que se niega a los oficiales, suboficiales o clases que disfrutan la propiedad del empleo está abierto, en cambio, al soldado, marinero o guardia sin graduación que causa baja en filas por decisión del mando, porque el carácter discrecional de esta decisión no impide su revisión jurisdiccional en el sistema de la nueva Ley.

Esta situación únicamente puede remediarse con una medida legislativa, que viene impuesta por el apartado f) del artículo cuarenta de la vigente Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su virtud, y de conformidad

con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único. — Quedan expresamente excluidas de la vía contencioso-administrativa las resoluciones dictadas o que dicten en lo sucesivo las autoridades militares de los Ejércitos sobre expulsión o baja en filas de las clases de tropa o marinería que no tengan reconocida la propiedad del empleo.

Los recursos interpuestos antes del uno de junio de mil novecientos cincuenta y nueve contra las resoluciones a que se refiere el párrafo anterior dictadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis continuarán sustanciándose conforme a la misma.

Dada en el Palacio de El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

Por la que se concede aumento de pensión a los Caballeros Cruz de primera clase de la Real y Militar Orden de San Fernando.

El personal militar hoy en posesión de la Cruz de primera clase de la Real y Militar Orden de San Fernando disfruta pensiones reguladas en el Decreto de quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y último párrafo del artículo catorce del Reglamento de la Orden, dándose la particularidad de que las del personal de tropa, comprendido en la disposición primeramente citada, se señala en la cantidad fija de novecientas cincuenta pesetas anuales, sin alcanzarles las elevaciones posteriores que comprenden a los restantes Caballeros de primera clase, siendo así que unos y otros perciben devengos que resultan hoy muy exiguos en relación con la alta categoría de la

Orden, y que divergencias de interpretación conducen a que en la realidad se satisfagan pensiones diferentes en los contados casos que hoy subsisten.

En trance de extinción las pensiones de los condecorados con la Cruz de primera clase, tanto por su corto número, avanzada edad de los mismos y ser intransmisibles, resulta de estricta equidad aumentar dicha pensión, modificando las disposiciones citadas.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se reconoce a los Caballeros Cruz de primera clase de la Real y Militar Orden de San Fernando el derecho a percibir la pensión anual equivalente a la cuarta parte del sueldo inicial que en todo momento corresponda al empleo en que se obtuvo y que figure en los Presupuestos vigentes del Estado, sin que este sueldo regulador inicial pueda ser inferior al del empleo de capitán.

Dada en el Palacio de El Pardo a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

Sobre servicio militar de los españoles residentes en el extranjero.

En el artículo tercero de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre el servicio militar de los españoles residentes en el extranjero, se omitió la situación de determinados españoles comprendidos en el alistamiento, aludida, sin embargo en el artículo doce de la propia Ley, por lo que se hace necesario subsanar dicha omisión, completando convenientemente el texto de aquélla.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único. — El artículo tercero de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre servicio militar de los españoles residentes en el extranjero, contendrá un segundo párrafo que diga:

«No obstante, a los efectos de esta Ley, y antes del treinta de junio, podrán los Cónsules, excepcionalmente, regularizar la situación de aquellos españoles que estando comprendidos en el alistamiento prueben haber salido de España legalmente y su intención de permanencia continua-

da fuera de la Patria por causa de trabajo.»

Dada en el Palacio de El Pardo, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 183.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

TÍTULOS DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Renuncias

Se concede la renuncia a voluntad propia al título de la especialidad médica de Oftalmología, que le fué concedido por Orden de 17 de enero de 1946 (D. O. núm. 16) al teniente coronel médico D. Manuel Colella Laverá, con destino en la Fábrica Nacional de Trubia.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

CURSO DE ESPECIALIDAD MEDICA DE ESTOMATOLOGIA

Bajas

Causa baja a voluntad propia en el curso de la especialidad médica de Estomatología, convocado por Orden de 15 de abril de 1958 (D. O. número 87) y para el que fué nombrado alumno por Orden de 8 de julio de 1958 (D. O. núm. 158) el capitán médico D. José Freixas-Oto, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

Vacantes de libre elección: Dos vacantes de nueva creación en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Documentación a remitir a la Jefatura de la Casa Militar de Su Excelencia: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Podrán ser solicitadas por los maestros herradores del C. A. S. E. y suboficiales especialistas herradores.

Plazo de admisión de peticiones: Veinte días.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

INFANTERIA

Vacantes de mando

El del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11, para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de la Escala activa, Primer Grupo.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

El de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de la Escala activa, Primer Grupo.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 11 de julio de 1952 (D. O. número 148), para cubrir la vacante de comandante o capitán de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 23 de junio de 1959 (D. O. núm. 143), pasan destinados con carácter voluntario al Gobierno Militar de Mallorca, los jefes que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Sebastián Garau-Mellá, de disponible en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Juan Gelabert Oliver, de disponible en Baleares (plaza de Felanitx).

Madrid, 30 de julio de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 27 de junio de 1959 (D. O. núm. 145), pasa destinado con carácter voluntario al Juzgado de Expedientes Administra-

tivos de Santa Cruz de Tenerife, el comandante de Infantería (E. C.) don Jesús Macario Gómez, de disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Cartagena).

Madrid, 30 de julio de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), para cubrir la vacante de comandante o capitán de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 23 de junio de 1959 (D. O. núm. 143), pasa destinado con carácter voluntario al Juzgado Militar Eventual de Ciudad Real, el capitán de Infantería de la Escala complementaria, don Angel Murillo Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4.

Madrid, 30 de julio de 1959

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de julio de 1959, los jefes y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (Escala activa), Segundo Grupo, D. Arturo Ruiz Sainz, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar plaza de Madrid.

Comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Ignacio Postigo Ciriano, de la Subinspección de la 9.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Eugenio Vega García, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección:

Una de comandante de la Escala activa, Primer Grupo, en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para profesor de la Segunda Sección, Segundo Grupo (Experiencias).

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, e informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953

(D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

De libre elección:

Una de teniente de la Escala activa, Primer Grupo, en la Escuela Central de Educación Física, para la Compañía de Experiencias y Auxiliar de Profesor del tercer Grupo.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, e informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y Decreto de 31 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de julio de 1959, a los oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don Miguel Roy Lecinena, de la Academia General Militar (Unidad de Tropa), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Mariano López-Canti Félez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, en Africa, plaza de Ceuta.

Otro, D. Federico González Izquierdo, del Cuartel General del Ejército de España en el Norte de Africa, en Africa, plaza de Ceuta.

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Joaquín Boxo Cámara, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Leopoldo Alcañiz Burgoyne, de la Agrupación de Infantería Guadalupe núm. 20, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Valerio Mata Sánchez, del

Regimiento de Infantería Cádiz número 41, en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Otro, D. José Jiménez Pérez de Larraya, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7, en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

La Legión

Premio de constancia

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se conceden los premios de constancia acumulables que se expresan, a los brigadas legionarios relacionados a continuación:

Don Luis Alvarez García, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.800 pesetas a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Otro D. Francisco Novoa Rodríguez, del mismo, 1.200 pesetas a percibir desde 1 de junio de 1959.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo primero Delfino Lorenzo Govella, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 163), se concede el empleo honorífico superior, con la antigüedad que a cada uno se señala, al jefe y oficial de Infantería, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, con residencia en la 1.ª Región Militar y plazas que se indican.

A teniente coronel honorífico

Comandante de Infantería, en situación de reserva, D. José Adrián Aguas, con antigüedad de 8 de julio de 1959, en la plaza de Madrid.

A comandante honorífico

Capitán de Infantería, en situación de reserva, D. Alonso Melitón Riesco, con antigüedad de 16 de junio de 1959, en la plaza de Arroyo de San Serván (Badajoz).

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Bajas

La Autoridad militar correspondiente comunica que el día 18 de julio de 1959, falleció en Logroño el capitán de Infantería en situación de reserva D. Eliseo Llorente Cuesta, que tenía su residencia en la indicada plaza.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Escala de complemento**Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de complemento de Infantería, D. Tertuliano de Castro Maestro, con destino en el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, con doña Vicenta Muñoz Domínguez.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

ARTILLERIA**Vacantes de mando**

De libre elección.
Escala activa, Primer Grupo.
Regimiento de Artillería núm. 1.—
Una de coronel.

Documentación: Instancia, copia de Hoja de Servicios completa, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, ha fallecido el día 22 de julio de 1959, en la plaza de Bilbao, el coronel de Artillería de la Escala activa D. Luis

Sancho Zalduondo, Jefe del Regimiento de Artillería núm. 1.
Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 28 de julio de 1959, el teniente coronel de Artillería, Escala complementaria, D. Félix Fernández García, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargento de Artillería D. Domingo Guerra González, del Regimiento de Artillería núm. 74, a partir del 5 de julio de 1959.

Otro, D. Félix Zabalza Arive, del Regimiento de Artillería núm. 46, a partir del 27 de julio de 1959.

Brigada maestro de Banda de Artillería D. Julio Parrilla Gordo, del Regimiento de Artillería núm. 5, a partir del 21 de julio de 1959.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.
Escala complementaria.
Dirección General de Reclutamiento y Personal.—Una de capitán o comandante.

Documentación: Instancia, copia de Hoja de Servicios y Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de instancias: Quince días.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente de cualquier Arma (E. A.), Primer Grupo, existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército, anuncia-

da en turno de libre elección por Orden de 11 de junio último (D. O. número 132), se destina al teniente de Artillería (E. A.) D. Ignacio Pedraza Morrondo, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y como resultado del concurso anunciado por Orden de 1 de julio último (D. O. núm. 123), para cubrir vacantes de sargento de Artillería en la Escuela Militar de Montaña, se destina con carácter voluntario al sargento de Artillería don Luis Ochando Baena, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales que a continuación se relacionan:

Con doña Matilde Alonso Pimentel, al teniente de Artillería, Escala activa, D. José Bustamante Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo V).

Con doña María Sanes Ribas, al teniente de Artillería, Escala activa, don Diego Mayoral Dávalos, con destino en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 237) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería (Escala activa) que a continuación se relacionan:

Con doña María Teresa Victoria Bringas Andújar, al teniente de Artillería (E. A.) D. Luis de la Plaza y Díez de Ulzurrun, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Con doña María de la Ascensión González Sánchez, al teniente de Artillería (E. A.) don José Marraco Coelho de Portugal, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Con doña Ana María Cuesta Gutiérrez, al teniente de Artillería (Escala activa) D. Bernardo de Lizaur Navarro, de la Batería Transportada del tercer Tercio Sahariano.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Situaciones

Causa baja en la Unidad Especial de la 4.ª Zona, Campamento Monte la Reina (Toro), el alférez de complemento de Artillería D. Gerardo Alonso Muñoz, destinado por Orden de 23 de mayo de 1959 (D. O. número 116) como auxiliar de profesor, quedando en la situación militar en que se encontraba anteriormente.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por hallarse comprendidos en el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), aclarada por Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de alférez de complemento de Artillería, con antigüedad de 20 de diciembre de 1958, a los brigadas de la misma Escala pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan:

Brigada de complemento de Artillería D. Agustín Griera Masach, con residencia en Barcelona.

Otro, D. Joaquín Quijada Ayala, con residencia en Barcelona.

Otro, D. José Diéguez Feijoo, con residencia en Sanjén (Pontevedra).

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Por hallarse comprendidos en el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), aclarada por Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de brigada de complemento de Artillería con la antigüedad que para cada uno se señala, a los sargentos de la misma Escala, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan:

Con antigüedad de 22 de marzo de 1957

Sargento de complemento de Artillería D. José Feliz Merayo, con residencia en Bembibre (León).

Con antigüedad de 17 de enero de 1958

Sargento de complemento de Artillería D. Ramón Jiménez Piñol, con residencia en Pontevedra.

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958

Sargento de complemento de Artillería D. Felipe Estévez Valentín, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. José Olid Pérez, con residencia en Olvera (Cádiz).

Otro, D. Víctor Manzano Vicente, con residencia en Guijo de Coria (Cáceres).

Otro, D. Francisco Bolaños Gil, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Cesáreo Rodríguez González, con residencia en Canillejas (Madrid).

Otro, D. Manuel Veiga Pouso, con residencia en Carballo (La Coruña).

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Artillería pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargento de complemento de Artillería D. José Ortiz Lozano, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, a partir de 2 de julio de 1959.

Otro, D. Anatolio Calvo Liguete, con residencia en Logroño, a partir del 9 de julio de 1959.

Otro, D. Felipe González Tapia, con residencia en Gerona, a partir del 10 de julio de 1959.

Otro, D. Marcelino Medina Prado, con residencia en León, a partir del 17 de julio de 1959.

Otro, D. Manuel Rodríguez Meilán, con residencia en La Coruña, a partir del 20 de julio de 1959.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

INGENIEROS

Antigüedad

Se asigna la antigüedad de 7 de julio de 1959 a los sargentos de In-

genieros ascendidos a este empleo por Orden de 29 de julio de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 1369) y cuya relación empieza con el cabo primero Carlos Varela Llanos y termina con Bonifacio García Montes.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. número 251), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Sagrario Ángela Megia de Lucas al comandante de Intendencia (Escala activa) D. Ramón Ochoa Ochoa, de la Dirección General de Servicios.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Vacantes de elección. Academia de Intendencia.

Una de comandante (E. A.) para profesor de Pronoética en Guerra (Primer Grupo).

Otra de comandante (E. A.) para profesor de Derecho, Economía Política y de Guerra y Hacienda Pública (4.º Grupo).

Otra de comandante (E. A.) para profesor de inglés (5.º Grupo).

Una de capitán (E. A.) para profesor de francés (5.º Grupo).

Otra de capitán para profesor de alemán (5.º Grupo).

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de las peticiones: Quince días contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden.

Dispensando el plazo de mínima permanencia en los actuales destinos.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

De provisión normal.

Una de brigada y cuatro de sargento en el Grupo de Intendencia del Sahara.

Documentación: Papeleta de petición.

Plazo de admisión: Diez días, anticipando sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Africa.

Se dispensa del plazo de mínima permanencia en los actuales destinos.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) y existir vacante, se promueve al empleo de sargento de Intendencia, con antigüedad de 7 de julio de 1959, a los cabos primeros de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quienes se hallan declarados aptos, quedando en la situación de disponible en África y Regiones Militares que se señalan y en Comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en las Unidades donde prestan sus servicios hasta que se les adjudique destino por este Ministerio.

Cabo primero Jesús González Jiménez, de la Agrupación de Intendencia núm. 3, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Otro, José Toribio Ramos, de la Agrupación de Intendencia núm. 4, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, Justo Tebar González, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, en el Ejército de España en el Norte de África (Melilla).

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Destinos

He designado para Director del Hospital Militar de Santiago de Compostela al teniente coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José García González, jefe del Servicio de Cirugía de dicho Hospital desempeñando a su vez ambos cometidos.

Madrid, 30 de julio de 1959.

BARROSO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de junio pasado (D. O. núm. 133) para cubrir la vacante de radiólogo del Hospital Militar de Zaragoza, pasa destinado con carácter voluntario a dicho Centro el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Florian Ribate Biarge de la Academia General Militar.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 26 del actual, al jefe y oficial médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A teniente coronel médico

Don José Gómez-Ulla Lea de los Servicios de Cirugía del Hospital Militar de La Coruña, quedando confirmado como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 173).

A comandante médico

Don Evaristo Alonso Barreiro, de los Servicios de Pulmón y Corazón del Hospital Militar de La Coruña, quedando confirmado como comprendido en la Orden de 30 de julio de 1940 (D. O. núm. 173).

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada de Banda, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 64), con antigüedad de 29 de abril de 1959 y efectos económicos desde 1 de mayo de 1959, al sargento maestro de Banda D. Francisco Contreras Mato, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Dolores Lluch López al teniente médico de complemento D. José Ramis Vidal, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares.

Madrid, 30 de julio de 1959.

BARROSO

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal.

En las Unidades que a continuación se citan y que pueden ser solicitadas por los maestros herradores del C. A. S. E. y suboficiales especialistas herradores.

Plazo de admisión de papeletas a remitir a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, quince días.

Escuela de Estado Mayor.—Una.

Academia de Infantería.—Una.

Escuela de Aplicación de Caballería.—Una.

Segundo Depósito de Sementales.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3.—Una.

Tercera Unidad de Veterinaria.—Una.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Dos.

Séptimo Depósito de Sementales.—Una.

Regimiento de Zapadores C. E. VI.—Una.

Batallón Independiente Llerena L.—Una.

Grupo de Tiradores de Infantería.—Una.

Regimiento de Infantería Milán número 3.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Una.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 15 de septiembre de 1956, al alférez veterinario de complemento D. Francisco Calderón Fernández, de la 2.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, continuando en el mismo destino.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se promueve al empleo de brigada de complemento del Cuerpo de Veterinaria Militar, con antigüedad de 3 de julio de 1959, al

sargento de igual procedencia, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Rafael Balbuena Bretones, en situación de reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar (Granada).
Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Brigada especialista D. José Castillo Navarrete, de la Agrupación de Infantería Mallorca núm. 13, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Emilio Romero Lorenzo, disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Albacete), hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. José Chacón Carmona, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta, hasta los sesenta años.

Sargento especialista D. Mariano Gallego Miguel, del 6.º Depósito de Sementales, hasta los sesenta y un años.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista, mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 17 de julio de 1959, al sargento especialista, mecánico ajustador de armas, D. Fernando Rubio Gordillo, del Regimiento de Artillería núm. 14, continuando en su actual destino hasta que por este Ministerio se le adjudique otro si le correspondiera, cuando tenga lugar el acoplamiento de las nuevas plantillas.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Concursos

Una de teniente coronel de cualquier Arma.

Escala complementaria.

Plantilla fija.

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de julio de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma.

Escala complementaria.

Plantilla eventual.

Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de julio de 1959.

BARROSO

De provisión normal.

Plantilla eventual.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44.

Una de comandante o capitán de cualquier Arma.

Escala complementaria.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid 30 de julio de 1959.

BARROSO

Vacante: Una de libre elección en la Academia General Militar para auxiliar de profesor del 6.º Grupo (Educación Física).

Empleo: Capitán (E. A.), Primer Grupo, de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, con título de profesor de Educación Física.

Documentación: Instancia documentada según lo dispuesto en las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 del presente mes, el teniente coronel de la Guardia Civil, Segundo Grupo, D. Ignacio Molina Pérez, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, concediéndosele el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondiere previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente de la Guardia Civil D. Abdón Marcos Rojas, de la 223 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

Cruz a la constancia

La Orden de 30 de julio último (D. O. núm. 171) se entenderá aclarada en el sentido de que la Cruz a la Constancia pensionada que se concede al brigada de la Guardia Civil D. Nicanor Méndez Pacífico es con antigüedad de 24 de octubre de 1955.

Madrid, 3 de agosto de 1959.

BARROSO

Bajas

Se rectifica la Orden de 27 del mes actual (D. O. núm. 169), en el sentido de que el guardia segundo de la Guardia Civil Pedro Molina Rapado, de la 142 Comandancia, causa baja en dicho Cuerpo no por inutilidad física, sino como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 22).

Madrid, 31 de julio de 1959.

BARROSO

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de prendas, artículos confeccionados, tejidos y fornituras, correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo y Plan de Labores de 1959.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 300.000 toallas, al precio límite de 30,05 pesetas unidad.
- 2.º 50.000 pares de alpargatas botas, al precio límite de 70 pesetas el par.
- 3.º 100.000 pares de botas enterizas, piso suela, al precio límite de 190,15 pesetas el par.
- 4.º 100.000 pares de botas enterizas, piso goma negra, al precio límite de 183,15 pesetas el par.
- 5.º 170.000 pares de borcegui paseo, al precio límite de 180,15 pesetas el par.
- 6.º 950.000 pares de calcetines blancos de algodón, al precio límite de 9,95 pesetas el par.
- 7.º 125.000 unidades correas ceñidor, al precio límite de 19 pesetas unidad.
- 8.º 100.000 cubiertos, al precio límite de 23 pesetas cubierto.
- 9.º 100.000 jerseys, al precio límite de 115 pesetas unidad.
- 10.º 100.000 pantalones deporte, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 11.º 750.000 pañuelos, al precio límite de 4,48 pesetas unidad.
- 12.º 200.000 gorras caqui lana, tipo montañero, al precio límite de 70 pesetas unidad.
- 13.º 111.789 alfileros, al precio límite de 1,75 pesetas unidad.
- 14.º 111.789 barras de jabón de afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.
- 15.º 111.789 brochas de afeitar, al precio límite de 10 pesetas unidad.
- 16.º 111.789 cajas de betún, al precio límite de 1,46 pesetas unidad.
- 17.º 111.789 cepillos de dientes, al precio límite de 8 pesetas unidad.
- 18.º 111.789 espejos, al precio límite de 7 pesetas unidad.
- 19.º 111.789 estuches jabón de afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.
- 20.º 111.789 estuches brochas de afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.
- 21.º 111.789 jaboneras, al precio límite de 4,28 pesetas unidad.
- 22.º 111.789 pastillas de jabón, al precio límite de 2,70 pesetas unidad.
- 23.º 111.789 peines, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.
- 24.º 100.000 pares de guantes blancos, al precio límite de 17 pesetas el par.
- 25.º 50.000 vasos, al precio límite de 11 pesetas unidad.
- 26.º 7.200 camisas azules para tropa FF. CC. al precio límite de 79,82 pesetas unidad.
- 27.º 1.200 uniformes azules de algodón para tropa FF. CC. (chaquetilla y pantalón recto), al precio límite de 357,70 pesetas uniforme completo.
- 28.º 10.000 trajes de faena para tropa tropicales (chaquetilla, pantalón recto y gorra), color garbanzo, al precio límite de 357,03 pesetas uniforme completo.
- 29.º 16.000 camisas color garbanzo, al precio límite de 86,30 pesetas unidad.
- 30.º 6.000 pantalones deporte color garbanzo, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 31.º 600 bolsas de costado color garbanzo, al precio límite de 61,33 pesetas unidad.
- 31 bis.º 30.000 pares de botas montañero, al precio límite de 260 pesetas par.
- 32.º 25.000 camisetas montañero, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 33.º 40.000 gorras especiales montañero, al precio límite de 71 pesetas unidad.
- 34.º 12.000 jerseys de lana, montañero, al precio límite de 170 pesetas unidad.
- 35.º 12.000 pantalones caqui, marcha y gimnasia, al precio límite de 51 pesetas unidad.
- 36.º 2.500 pares de botas esquiador, al precio límite de 757 pesetas par.
- 37.º 3.650 esquís (pares), al precio límite de 900 pesetas par.
- 38.º 855.000 metros de chester gris en 70 cm., al precio límite de 32 pesetas metro.
- 39.º 530.000 metros de sarga caqui mercerizada y sanforizada, al precio límite de 36,50 pesetas metro.
- 40.º 265.000 metros de sarga caqui lana de 140 cm., al precio límite de 176 pesetas metro.
- 41.º 7.950 metros de sarga azul lana, al precio límite de 176 pesetas metro.
- 42.º 4.140 metros de paño azul lana en 140 cm., al precio límite de 231,95 pesetas metro.
- 43.º 300.000 metros de tela caqui para camisas en 80 cm., al precio límite de 18 pesetas metro.
- 44.º 142.500 metros de tela gris para forros y bolsillos, al precio límite de 18 pesetas metro.
- 45.º 170.000 metros de tela caqui para forros y bolsillos, al precio límite de 18 pesetas metro.
- 46.º 4.030 metros de tela azul para forros y bolsillos, al precio límite de 18 pesetas metro.
- 47.º 247.500 metros de cinta gris de 2 cm., al precio límite de 0,60 pesetas metro.
- 48.º 230.000 metros de cinta caqui de 2 cm., al precio límite de 0,60 pesetas metro.
- 49.º 3.750.000 unidades de botones grises de pantalón, al precio límite de 0,05 pesetas unidad.
- 50.º 4.600.000 unidades de botones caqui de pantalón, al precio límite de 0,05 pesetas unidad.
- 51.º 353.000 juegos de corchetes pequeños, al precio límite de 0,12 pesetas juego.
- 52.º 706.000 unidades de hebillas presión soldadas, al precio límite de 0,40 pesetas unidad.
- 53.º 165.000 bobinas de hilo caqui del número 40, al precio límite de 5,50 pesetas unidad.
- 54.º 123.250 bobinas de hilo gris del número 40, al precio límite de 5,50 pesetas unidad.
- 55.º 3.709 bobinas de hilo negro del número 40, al precio límite de 5,50 pesetas unidad.
- 56.º 355.000 pares de emblemas con rombo armado, al precio límite de 4,40 pesetas par.
- 57.º 3.336 pares de emblemas con rombo Academia General Militar, al precio límite de 7 pesetas par.
- 58.º 465 pares de emblemas con rombo Academia Auxiliar Militar, al precio límite de 7 pesetas par.
- 59.º 400 uniformes azules de algodón para aprendices (sahariana y pantalón noruego), al precio límite de 420 pesetas uniforme completo.
- 60.º 400 cazadoras azules de algodón, de aprendices, al precio límite de 165 pesetas unidad.
- 61.º 1.000 pantalones peto azul de algodón para aprendices, al precio límite de 159 pesetas unidad.
- 62.º 5.582 pares de alpargatas para aprendices, al precio límite de 26,63 pesetas par.
- 63.º 4.688,30 metros de sarga caqui mercerizada y sanforizada, al precio límite de 36,50 pesetas metro.
- 64.º 1.146,60 metros de sarga caqui lana de 140 cm., al precio límite de 176 pesetas metro.
- 65.º 758 bobinas de hilo caqui del número 40, al precio límite de 5,50 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la Avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 27 de agosto de 1959.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, número 1.º de dicha Reglamentación y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales, a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llaña durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si, transcurrido aquél, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta son los que publica el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO correspondiente al día 4 de agosto de 1959, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la Avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto Ley publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos),
domiciliado (calle n.º),

con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, para la adquisición de y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada)

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorroqueo entre los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ECONOMICAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS Y EFECTOS, ORDENADO POR LA SUPERIORIDAD

Primera.—Es objeto de adquisición en esta subasta lo siguiente:

PRENDAS CONFECCIONADAS

Por la Sección 18.ª, capítulo 3.º, artículo 2.º, grupo 3.º, Concepto 1.º

Prendas menores:

1.º Toallas 300.000

Por la Sección 4.ª, capítulo 3.º, artículo 2.º, grupo 3.º, Concepto 1.º

2.º Alpargatas-botas (pares) 50.000
3.º Botas enterizas, piso suela (pares) 100.000
4.º Botas enterizas, piso goma negra (pares) 100.000
5.º Borcequí paseo (pares) 170.000
6.º Calcetines blancos algodón (pares) 950.000
7.º Correas ceñidor 125.000
8.º Cubiertos 100.000
9.º Jerseys 100.000
10. Pantalones deporte 100.000
11. Pañuelos 750.000
12. Gorras caquí lana, tipo montañero 200.000

Prendas mayores:

13. Alfilereros 111.789
14. Barras de jabón de afeitar 111.789
15. Brochas de afeitar 111.789
16. Cajas de betún 111.789
17. Cepillos de dientes 111.789

18. Espejos 111.789
19. Estuches para jabón de afeitar 111.789
20. Estuches para brochas de afeitar 111.789
21. Jaboneras 111.789
22. Pañuelos de jabón 111.789
23. Peines 111.789
24. Guantes blancos (pares) 100.000
25. Vasos 50.000

Prendas tropa FF. CC.:

26. Camisas azules 7.200
27. Uniformes azules algodón (chaquetilla y pantalón recto) 1.200

Prendas tropa tropicales:

28. Trajes de faena (chaquetilla, pantalón recto y gorra color garbanzo) 10.000
29. Camisas color garbanzo 16.000
30. Pantalón deporte color garbanzo 6.000
31. Bolsas costado color garbanzo 600

Prendas tropa montaña:

31. Botas montañero (pares) 30.000
32. Camisetas montañero 25.000
33. Gorras especiales montañero 40.000
34. Jerseys lana montañero 12.000
35. Pantalones caquí, marcha y gimnasia... 12.000
36. Botas esquiador (pares) 2.500
37. Esquis (pares) 3.650

TEJIDOS Y FORNITURAS PARA LA CONFECCION DE PRENDAS MENORES Y MAYORES

38. Chester gris en 70 cm. (metros) 855.000
39. Sarga caquí mercerizada y sanforizada (metros) 530.000

40. Sarga caqui lana (metros)	265.000
41. Sarga azul lana (metros)	7.950
42. Paño azul lana en 140 cm. (metros) ...	4.140
43. Tela caqui para camisa (metros)	300.000
44. Tela gris para forros y bolsillos (me- tros)	142.500
45. Tela caqui para forros y bolsillos (me- tros)	170.000
46. Tela azul para forros y bolsillos (me- tros)	4.030
47. Cinta gris de 2 cm. (metros)	247.500
48. Cinta caqui de 2 cm. (metros)	230.000
49. Botones grises pantalón	3.750.000
50. Botones caqui pantalón	4.600.000
51. Corchetes pequeños (juegos)	333.000
52. Hebillas presión soldadas	706.000
53. Hilo caqui n.º 40 (bobinas)	165.000
54. Hilo gris n.º 40 (bobinas)	128.250
55. Hilo negro n.º 40 (bobinas)	3.709
56. Emblema con rombo armado (pares) ...	355.000
57. Emblema rombo Academia General Mi- litar (pares)	3.336

58. Emblema rombo Academia Auxiliar Mi- litar (pares)	465
---	-----

Por la Sección 4.ª, capítulo 3.º, artículo 2.º, grupo 3.º, Concepto 4.º

Prendas para aprendices de la Dirección General de Transportes (confeccionadas):

59. Uniforme azul de algodón (sahariana y pantalón noruego)	400
60. Cazadora azul de algodón	400
61. Pantalón peto azul de algodón	1.000
62. Alpargatas (pares)	5.583

TEJIDOS Y FORNITURAS PARA CONFECCION DE UNIFORMES PARA CONDUCTORES CIVILES MILITARIZADOS

63. Sarga caqui mercerizada y sanforizada (metros)	4.688,30
64. Sarga caqui lana (metros)	1.146,60
65. Hilo caqui del n.º 40 (bobinas)	758

Segunda.—Las características técnicas que han de reunir las prendas y efectos a adquirir son las que a continuación se detallan:

TOALLIA

Descripción:

Será de forma rectangular, de 10 por 50 cm. una vez confeccionada. Los lados mayores estarán limitados por el orillo del tejido u orillo falso, a base de revestir los extremos de las dos telas hacia el interior, dobladillos y cosidos; los menores terminarán en un jaretón de 3 cm., limitado hacia el interior de la toalla por una sobrevainica, seguida de una franja lisa de 3 cm., que se une a otra de felpa de 4 cm., para continuar en una lisa de un centímetro, otra de felpa de 4 cm. y otro lisa de un centímetro. El resto será todo de felpa.

Primera materia: Algodón limpio, 100 por 100.
Color: Blanco.

Dimensiones:

Longitud: 100 cm.
Anchura: 50 cm.
Ligamento: Tejido dos caras.

(T2) Hu 1 y 1) 1e 2 bu	{	Hi	2'1
		Hp	1'2
4 H 3 P) 2e 1 bu	{	Hi	1'2
		Hp	2'1

Hilos: Densidad, número, torsión y retorsión.

Urdimbre: 10 hilos por cm. n.º 23,58 por 2 S Tex.

Trama: 18-20 pasadas por cm. número 40,43 por 1 Z Tex.

Peso de la toalla a sequedad: 200 gramos mínimo.

Resistencia a la tracción:

Urdimbre: 20 kgs.
Trama: 30 kgs.

ALPARGATA-BOTA

Descripción:

Está constituida por el corte y el piso.

Corte:

Compuesto fundamentalmente por dos piezas laterales, que forman el corte propiamente dicho. Lleva refuerzo de puntera, refuerzo de talonera, refuerzos de empeine, refuerzo de boca, refuerzo de abertura, lengüeta y forro.

Todos estos elementos son de tejido fuerte, de loneta de algodón, a excepción del forro, que es de tejido más sencillo.

Las dos piezas laterales son de forma apropiada para poder constituir la pala, talonera y caña, después de unidas en su parte posterior mediante costura vuelta en toda su extensión, y en su parte anterior mediante costura vuelta, que comprende desde la puntera hasta el empeine, en cuyo punto quedarán libres los bordes, formando las solapas de la abertura y la boca.

El refuerzo de puntera es una pieza en forma de pala, que va superpuesta al corte, cubriéndola hasta unos 2 cm. del comienzo de la abertura de cierre, y que se prolonga en disminución en ambos costados y hacia atrás hasta unos 5 cm. de la parte recta del tacón. Se une al corte mediante doble respunte en los bordes del empeine, quedando remetidos estos bordes.

El refuerzo de talonera es otra pieza superpuesta que bordea toda la parte correspondiente al tacón con una flecha de unos 6 cm. en la parte posterior, que va en disminución en ambos costados. En la citada parte posterior, y a partir de los 6 cm., se prolonga en una tira de unos 2 cen-

tímetros de ancho, que refuerza la parte alta de la unión posterior de las palas. Se une al corte mediante respunte en sus bordes libres, que quedarán remetidos.

El refuerzo de la boca es una tira de 2,5 cm. de ancho (12 mm. en cada cara), que la bordea en su contorno, superponiéndose al corte y forro, y en la parte posterior, también al refuerzo de talonera. Se une al corte mediante triple respunte (uno a 3 milímetros de la boca y los otros junto al borde inferior, que quedará remetido).

El refuerzo de empeine está formado en cada lado por una tira de 5 cm. de ancho, que, partiendo del puente, entre el espacio comprendido entre el refuerzo de puntera y talonera (que ocuparán totalmente), llega hasta el borde de la solapa, entre el tercero y sexto ojete. Se une al corte mediante doble respunte en cada borde, quedando estos bordes remetidos.

El refuerzo de abertura lo forma en el borde de cada solapa una tira de lona del ancho suficiente para que, doblada por su eje mayor y con ambos bordes remetidos, monte sobre el corte, quedando a cada lado una tira de 2 cm. de ancho, que abrazará el corte, forro y refuerzo del empeine, extendiéndose desde la boca, a cuyo refuerzo se superpone, hasta pasar el refuerzo de puntera, introduciéndose entre éste y el corte y quedando unido en esta parte por la costura del refuerzo de puntera. Al final de la abertura se practicará un doble respunte transversal de refuerzo con presilla fuerte, que servirá asimismo para la fijación de la lengüeta. Este refuerzo se adaptará a la forma curvada que las solapas han de tener para su mejor adaptación al pie; a cuyo efecto las citadas tiras se caracterarán al sesgo, a fin de facilitar dicha adaptación.

Forro:

Cubre toda la parte interior del corte. Está formado por dos piezas laterales unidas mediante costura vuelta en toda la extensión de la puntera y talonera. Va unido al corte por todas las costuras de las piezas de refuerzo.

Todos los refuerzos citados y el forro se unen al corte por las costuras descritas en cada caso y además mediante el empleo de un adhesivo interpuesto, a fin de dar mayor rigidez y cuerpo al conjunto.

Lengüeta:

La lengüeta es una pieza con la longitud suficiente para cubrir toda la abertura de cierre y sin que llegue a rebasarla. El extremo superior es un sector circular ligeramente mayor de los 180°, y de radio, 2,5 cm.; el extremo inferior es recto y de 4 centímetros de ancho. Va ribeteada en todo su contorno libre con una cinta de un centímetro de ancho, cosida con pespunte sencillo. Se une al conjunto corte forro con el doble pespunte transversal de presilla fuerte citado en el refuerzo de abertura.

En el refuerzo de abertura, a lo largo de cada solapa, van practicados 6 orificios convenientemente distribuidos para que, provistos de ojetes metálicos, sirvan para dar paso al cordón de cierre. Estos ojetes deben ir enfrentados en cada solapa y lo más separados posible respecto a los correspondientes del otro lado.

Piso:

Está formado por la plantilla y el piso de goma.

La plantilla está constituida por una trenza de cañamo convenientemente arrollada sobre sí misma para obtener su forma peculiar. La cosedera de la plantilla la atraviesa en su plano perpendicularmente a su eje mayor (en la forma usual) cada 2 cm., debiendo ser de hilo de cañamo, de doble cabo.

Unión de la plantilla al corte:

El corte, forro y refuerzos (estos últimos en la parte correspondiente), se doblarán sobre la cara inferior de la plantilla, circundándola en todo su perímetro, de forma que resulte una tira de 1-1,5 cm. de ancho, que queda en el mismo plano del anverso de la plantilla. Esta tira va pegada a la plantilla por interposición de un adhesivo, y además va cosida a ella con cosido escarpín, que comprende a todos los componentes de la tira en todo su perímetro. Las características de este cosido serán: puntadas de 0,8 cm., como máximo; hilo empleado, cosedera de cañamo, a dos cabos.

Piso de goma:

Es de caucho vulcanizado, de una sola pieza, de 10 mm. de grueso en

la suela y 20 mm. en el tacón (contando en ambas partes con el dibujo en relieve que ha de llevar y cuyos resaltes serán de 3 mm.). El vulcanizado deberá hacerse al autoclave, a tres atmósferas, aproximadamente, y a la temperatura adecuada, y de tal manera que se produzca una banda de 1,5 cm. de altura (contada a partir del borde superior de la suela) que proteja el borde de la plantilla y el tejido del corte en todo el contorno de la prenda.

Observaciones:

Todas las piezas de refuerzo han de ir con los bordes remetidos y perfectamente acabados, uniéndose al corte mediante doble pespunte a lo largo de los citados bordes. Las costuras se practicarán con hilo de algodón, a 3 cabos, del núm. 30, y tres puntadas por centímetro.

La adaptación del corte al piso se efectuará de forma que la bota quede perfectamente hormada.

Materiales que entran en su confección:

- Lona de algodón.
- Tejido para forro.
- Cordón de cierre.
- Ojetes metálicos.
- Hilo de aparar.
- Plantilla.
- Cosedera.
- Piso.

Características técnicas que han de reunir estos materiales

Lona de algodón

- Primera materia: Algodón.
- Color: Blanco.
- Ligadura: Tafetán.
- N.º de hilos por cm.: 49 a 2/c.
- N.º de pasadas por cm.: 15-16 a 3/c.
- N.º del hilado en urdimbre: 62,87 2/c Tex.
- N.º del hilado en trama: 40,42 3/c. Tex.
- Resistencia en urdimbre: 125 Kgs.
- Resistencia en trama: 125 Kgs.
- Peso mínimo del m.² a sequedad: 415 gramos.

Tejido para forro

- Primera materia: Algodón.
- Ligadura: Tafetán.
- N.º de hilos por cm.: 16-17 a 2/c.

- N.º de pasadas por cm.: 15-16 a 1/c.
- Resistencia aproximada en urdimbre: 75 Kgs.
- Peso aproximado del m.² a sequedad: 250 gr.

Cordón de cierre

- Primera materia: Algodón.
- Ligadura: Trencilla doble.
- Resistencia: 43 Kgs.
- Longitud total: 75 cm.
- Ancho de la cinta: 8 mm.
- Los extremos van reforzados con dos cabetes de 17 mm. de longitud.

Ojetes metálicos

- Inoxidables, niquelados y con luz de 5 m.

Hilo de aparar

- De algodón; del núm. 30, a 3 cabos.

Plantilla

- Trenza de cañamo, de 5 mm. de altura.

Cosedera

- De cañamo, a 2 cabos.

Piso

- Primera materia: Caucho vulcanizado.
- Densidad: 1,30.
- Resistencia a la flexión: No aparecerán grietas después de media hora, flexionando a 180°; a la velocidad de 110 flexiones por minuto en probetas de 12 por 13 cm., obtenido del centro de la suela.
- Resistencia al roce: No perderá más de 0,400 gr. en probeta circular de 16 milímetros de diámetro sobre lija del número 5, sufriendo el desgaste en una longitud de 80 m., a velocidad de 20 m. por minuto y un peso de un kilogramo sobre la probeta.

Marcado:

En el piso y en la parte del enfrente que llevará cada bota la inscripción «Ejército Español», así como la talla y medida.

Tallas:

Se construirán en siete tamaños, correspondientes a las dimensiones que se fijan en el siguiente cuadro:

Talla	Altura caña desde el suelo	Largo de la suela	Ancho de la suela	Ancho del tacón	Porcentaje
1.ª	18 cm.	29,5 cm.	10 cm.	7,5 cm.	2,50 %
2.ª	17,5 »	29 »	9,9 »	7,4 »	5 »
3.ª	17 »	28,5 »	9,8 »	7,3 »	18 %
4.ª	16,5 »	28 »	9,7 »	7,2 »	27 %
5.ª	16 »	27,5 »	9,6 »	7,1 »	27 %
6.ª	15,5 »	27 »	9,5 »	7 »	18 %
7.ª	15 »	26,5 »	9,4 »	6,9 »	2,50 %

BOTA ENTERIZA PISO SUELA**Descripción:**

Fabricada a máquina, tipo enteriza, compuesta de corte y piso.

Corte:

De tan-calf negro, curtido al cromo, de 0,2 a 0,3 cm. de grueso, excepto la pieza alta anterior, que puede ser de 0,1 a 0,2 cm., con la flor hacia fuera.

Se compone en principio de dos piezas anteriores, que hacen de pala y caña, y otra pieza posterior, que es la que hace de cara y trasera, como así también de refuerzo de talonera, tira superpuesta con hebilla, anillas y fuelle interior de badana.

Las dos piezas anteriores irán perfectamente unidas a tope (previo rebaje del borde superior de la pieza moldeada, para igualar su espesor al del borde inferior de la otra pieza) por medio de un cosido de zig-zag que quede cubierto por la tira superpuesta que va fijada a las dos piezas mencionadas por medio de un pespunte que contornea sus bordes, previamente rebajados y la cruzan verticalmente al llegar a las anillas, quedando así libre los dos extremos de la misma.

Por dicha tira se coloca una anilla, que queda sujeta aproximadamente 2 cm. antes de los bordes laterales de la pala, entre el pespunte vertical que cruza la tira y dos remaches colocados sobre la misma a continuación de la anilla y a unos 0,8 cm. de los bordes laterales. De igual manera se procede en la cara interior, o sea, en el otro extremo de la tira.

Irán también remachada sobre esta pieza un puente de 1,5 cm. de anchó, a la altura de la caña, para peso de la tira superpuesta.

Las aberturas entre estas piezas, a partir de su unión por la talonera y todo lo largo de la caña, van protegidas por los fuelles interiores de badana, a fin de evitar la entrada de agua, tierra, etc.

El refuerzo de talonera consiste en un contrafuerte exterior, de tan-calf, con una altura de 5 cm. en su parte posterior, y que se extiende en disminución hacia ambos lados y terminado, como ya se dijo anteriormente, de manera que monta unos 2 cm. sobre la pala, con una altura en estos extremos de 3,5 cm. aproximadamente.

La tira superpuesta, también de tan-calf, de 2 cm. de ancho por 0,15 de espesor, que, como dijimos, va fijada horizontalmente sobre la pieza anterior que forma la caña por medio de un pespunte que contornea sus bordes de forma rectangular y los dos pares de remaches en sentido vertical, a 8 cm. de ambos extremos laterales de la pieza anterior de la caña,

dejando entre ambas uniones el paso de las anillas.

De los dos extremos libres de la correa, uno provisto de cinco taladros equidistantes un centímetro y terminado en punta, contornea la caña en forma de pulsera y viene a abrocharse pasando por el puente de la pieza posterior de la caña a la hebilla colocada y sujeta por un remache al otro extremo libre de la correa situado en la abertura exterior de la bota.

Los fuelles de badana, de forma de sector circular, van unidos por sus radios al corte por un pespunte que bordea los laterales del trasero y delantero y también los bordes superiores de ambas piezas. Estos sectores tendrán la suficiente longitud de cuerda para permitir el paso del pie por la caña.

Dimensiones generales para todas las tallas:

La altura del corte será de unos 12,5 cm. sobre el borde superior del tacón rodado.

La altura de la talonera exterior será de unos 5 cm. sobre el borde del tacón rodado en el centro y de 3,5 cm. en el punto de contacto con las aberturas o fuelles laterales, al objeto de dar la mayor holgura a la entrada del pie, abriéndose por tanto el fuelle desde este punto hasta el borde final de la caña.

Piso:

Consta de doble suela enteriza, que rebasa en todo su contorno el de la bota de 0,4 a 0,5 cm. la vira para unir el piso al corte y a la palmilla, la anteriormente mencionada palmilla y el tacón rodado. En la planta lleva un protector de chapa de hierro, adaptada a la configuración de la puntera y fijada por medio de cinco clavos. A continuación del protector, a unos 0,5 cm. del borde de la suela y hasta el enfranque, lleva una fila de clavos espaciados proporcionalmente para proteger el cosido, en número de 11 en la parte de fuera y 9 en la de dentro.

El tacón rodado está constituido por las tapas falsas y una tapa firme, todas enterizas; será de forma recta y ancha. Llevará embutido en la tapa firme un refuerzo de chapa de hierro.

El conjunto de la pieza irá unido al piso por medio de 15 estaquillas de hierro, llevando además dos clavos en el centro de la tapa firme, entre la herradura.

Los gruesos para todas las tallas serán:

Grueso del conjunto: de 1 a 1,2 centímetros como mínimo, descompuesto en la forma siguiente:

Grueso medio de la suela: 0,4 centímetros, como mínimo.

Grueso medio de la vira en la parte no rebajada: De 0,3 a 0,4 cm.

Grueso medio de la entresuela: Resto del espesor exigido entre vira, suela y entresuela, teniendo como mínimo 0,3 cm.

Tacón, altura total: 2,5 cm., como mínimo.

Materiales que intervienen en su confección:

Cuero.
Lona del forro de la palmilla.
Anillas.
Hebillas.
Protector de chapa.
Clavos de cabeza cónica.
Clavos de gota de sebo.
Refuerzo de chapa de hierro.
Estaquillas de hierro.
Hilos.

Características técnicas que deben reunir estos materiales**Cuero****Color:**

Negro fijo.

Calidad:

Corte, tan-calf negro, sin defectos, curtido al cromo, con un grueso de 0,2 a 0,3 cm., excepto la pieza alta anterior, que puede ser de 0,1 a 0,2 centímetros.

Suela, tapas de tacón y vira; suela de primera calidad, que resista las pruebas reglamentarias. Curtición, vegetal.

Palmilla, contrafuerte, rellenos y cambrillón, de cuero nuevo. Curtición, vegetal.

Todos los componentes de cuero que entran en la confección de la bota serán de sección compacta, homogénea y color uniforme, y resistirá las pruebas de flexión, curtición, resistencia a la tracción, humedad, cenizas, grasas de constitución gelatinización y ácido acético.

Lona del forro de la palmilla

Tejido de algodón blanco, fuerte y ligamento tafetán, de 10 a 11 hilos en urdimbre y de 14 a 15 en trama y 0,1 cm. de grueso. N.º del hilado, 64,23 Tex. 2/c.

Anillas

De alambre de hierro.
Diámetro: 0,2 cm.
Luces: 2 por 1 cm.

Hebillas

De 7 líneas, hierro niquelado.

Protector de chapa

De hierro, moldeado de forma de media luna, lleva cinco orificios para

el paso de igual número de clavos de cabeza cónica, para la unión de esta pieza a la planta, llevando además una fila de 10 y otra de 6 puntos resaltados en forma de cabeza de clavo a 0,4 cm. de sus bordes exteriores e interiores, respectivamente.

Dimensiones:

Espesor: 0,25 cm.
Parte más ancha: 7 por 2,4 cm.

Clavos de cabeza cónica

De hierro acerado.
De longitud de 1,2 cm.

Clavos de gota de sebo

De hierro acerado y abrillantado, con punta convexa y con la cabeza un poco achatada.

Dimensiones:

Diámetro de cabeza: 0,5 cm.
Longitud: 1,1 cm.
Calibre en la púa: 0,2 cm.

Refuerzo chapa de hierro

De forma de herradura. Lleva cinco agujeros avellanados para el paso de los clavos de cabeza cónica de 1,6 centímetros de longitud y 0,2 de grueso, con que se une al tacón.

Dimensiones:

Ancho: 1 cm.
Espesor: 0,5 cm.

Estaquillas de hierro

En número de 15, de forma cónica, de sección cuadrada.

Dimensiones:

Longitud: 2,4 cm.
Lado del cuadrado en cabeza: 0,2 centímetros.

Hilos

Unión de la talonera al corte, De lino, 3 cabos.

Costura, vira-suela y vira-palmilla, de lino encolado a 8 cabos.

Resto de costura: Algodón.

Costuras:

Dos pespuntos paralelos en la talonera, con una separación entre ellos de 0,5 cm. y con dos puntadas y media por centímetro, con hilo fuerte de lino, color negro. La unión del piso, con cabo de cáñamo encerado o lino encolado, cosido apretado, a 8 cabos, con dos puntadas por centímetro.

Marcado:

En el piso y en la parte del enframque llevará cada bota el número del largo correspondiente, además de la marca de fábrica.

Tallas:

Se construirán en 13 tamaños, que corresponderán a los números comerciales que se fijan en el siguiente cuadro:

0,20 %	37
3,25 %	38
7 %	39
20 %	40
25 %	41
25 %	42
64 %	43
2,50 %	44
1,20 %	45
1 %	46
0,50 %	47
0,20 %	48
0,05 %	49

BOTA ENTERIZA PISO GOMA

Descripción:

Fabricada a máquina, tipo enteriza, compuesta de corte y piso.

Corte:

De las mismas características a las descritas en la bota enteriza piso de suela.

Dimensiones generales para todas las tallas

Piso:

Grueso del conjunto sin la suela de goma: 8 mm.

Grueso de la vira: 3 mm.

Grueso de la suela: 5 mm.

Adherida a la suela de cuero mediante disolución de la mejor calidad irá la suela y tacón de una sola pieza. Su dibujo será el reglamentario aprobado por Orden de 10 de noviembre de 1955 (D. O. núm. 254), modificándose en el sentido de que la lámina de suela que es de un grosor de 5 mm. en la puntera y precisamente el sector que comprende los cuatro radios mayores tendrá un grueso de 9 mm., al objeto de dar mayor firmeza en la sujeción a la puntera de la suela de goma.

La altura del corte será de unos 125 mm. sobre el borde superior del tacón rodado.

La altura de la talonera exterior será de unos 50 mm. sobre el borde del tacón rodado en el centro, y de 35 mm. en el punto de contacto con las aberturas o fuelles laterales al objeto de dar la mayor holgura a la entrada del pie; abriéndose por tanto el fuelle desde el punto hasta el borde final de la caña.

La embocadura de la bota debe tener la anchura suficiente que permita el vestido de la prenda con toda comodidad.

Piso:

Lleva la vira para unir el piso al corte y a la palmilla. Está compuesto por entresuela de cuero y suela de goma negra con tacón unido. La unión de la suela de goma a la de cuero se refuerza con tres tornillos de hierro parquerizado de 19 por 20 en punta; ocho de 19 por 15 en la planta y cinco de 19 por 22 en el tacón.

Costuras:

Dos pespuntos paralelos en la talonera con una separación entre ellos de 5 mm. con hilo fuerte de lino, color negro, y con dos puntadas y media por centímetro. La unión del piso, con cabo de cáñamo encerado o lino encolado, cosido apretado a 8 cabos, con dos puntadas por centímetro.

Marcado:

En el piso y en la parte del enframque llevará cada bota el número del largo correspondiente además de la marca de fábrica.

Tallas:

Se construirán en trece tamaños, que corresponden a los números comerciales que a continuación se expresan:

Número	Porcentaje
37	0,10 %
38	0,50 %
39	2 %
40	18 %
41	28 %
42	28 %
43	18 %
44	2,35 %
45	1,30 %
46	1 %
47	0,50 %
48	0,20 %
49	0,05 %

Materiales que intervienen en su confección

Cuero.
Lona.
Caucho.
Tornillos.
Anillas.
Hilos.
Remaches.
Hebilla.

Características técnicas que deben reunir estos materiales

Cuero

Las piezas del corte pala y caña, correilla, trasera, talonera y puente,

serán de tan-calf, de color negro, con un grueso de 2 a 3 mm., excepto la pieza alta anterior que puede ser de 1 a 2 mm. Curtición al cromo.

Suelas y vira: Suela de primera calidad. Curtición vegetal.

La palmilla, contrafuerte, rellenos y cambrillón, de cuero nuevo. Curtición vegetal.

Badana de fielle, de color negro, 1 mm. espesor. Curtición al cromo.

Todos los componentes de cuero de la bota serán de sección compacta, homogénea y color uniforme y resistirán las pruebas de flexión, curción, resistencia a la tracción, humedad, cenizas, grasas de constitución, gelatinización y ácido acético.

Lona

Forro de la palmilla, de lona de algodón blanco, fuerte y ligamento tafetán, de 10 a 11 en urdimbre, 14 a 15 en trama y 1 mm. de grueso; número del hilado, 64,23 Tex. 2/c.

Caucho

Las características que han de reunir la suela de goma son las siguientes:

Primera materia: Caucho vulcanizado.

Densidad: 1,13 a 1,19.

Resistencia en la flexión: No aparecerán grietas después de media hora flexionando a 180° y a la velocidad de 110 flexiones por minuto, en probetas de 12 por 3 cm. obtenida del centro de la suela.

Resistencia al roce: No perderá más de 0,25 gramos en probeta circular de 16 mm. sobre lija del número 5, en una longitud de 80 metros a la velocidad de 20 metros por minuto y con un peso de 1 kilogramo sobre la probeta.

Resistencia al despegue de la suela de caucho: Una vez quitados los tornillos, debe ser de 15 kilogramos como mínimo.

Tornillos

De hierro parquerizado de 19 por 20 en punta, de 19 por 15 en planta y de 19 por 22 en talón.

Anillas

Rectangulares, de alambre de hierro de 2 mm. de diámetro y 20 por 10 mm. de paso.

Hilos

De las mismas características resenadas en «bota entera pisa suela».

Remaches

De 7 mm. de diámetro, de color negro.

Hebilla

De hierro bruñido, rectangular, cantos redondeados y punto fijo con clavillo móvil, de 3,6 por 3 cm., ligeramente curvada, con el puente como eje y luces de 2 por 2 centímetros. Anchura del marco en tres de sus lados, 3 mm.; en el lado que se opone al clavillo en posición abrochado, 5 mm. Ancho del puente, 3 mm.

BORCEGUI DE PASEO

Descripción:

Bota de tipo cartera y punta alargada de tan-calf negro, compuesta de corte y piso.

Corte:

Está compuesto de pala, dos medias cañas, talonera y tira de refuerzo unidas entre sí por dos respuntes paralelos de hilo de lino de 3 cabos, excepto la tira, que sólo lleva uno cortoneando sus bordes. La unión de los extremos de la cartera va reforzada con un remache.

La altura total de la caña (tomada a partir del borde plano de la vira en la parte correspondiente al tacón) es de unos 135 mm.

El cierre se efectuará mediante siete pares de ojetas, por los que pasa el correspondiente cordón de algodón. Lleva una lengüeta de tan-calf convenientemente rebajada, unida a la pala por medio de un respunte. Esta pala de tan-calf lleva interiormente otra tela para que entre las dos alberguen el tope o contrafuerte de cuero que refuerza la puntera.

Piso:

Se compone de: suela y tacón de goma, entresuela de cuero, palmilla, vira, cambrillón y rellenos.

La suela está formada por una lámina de goma negra de buena calidad de unos 5 mm. de grueso, que lleva en la planta un dibujo en relieve con resaltes, cuyo grueso va aumentando desde 1,5 a 4 mm. como mínimo, desde el comienzo del enfranque liso hasta la puntera, dejando una banda de 5 a 8 mm. todo alrededor. El tacón, de una pieza del mismo material, de 13 mm. de grueso con un vaclado en la cara interior de 7 mm. de profundidad y presentando en la exterior un dibujo de poco realce. Va provisto de ocho orificios situados alrededor del borde para alojamiento de los correspondientes tornillos de sujeción.

La entresuela es de cuero de primera calidad, de 3 mm. de grueso, de curción vegetal.

La vira es de cuero de primera calidad, de curción vegetal, de 3 milímetros de grueso.

La palmilla, cambrillón y rellenos serán de cuero nuevo, de curción vegetal.

La palmilla lleva un forro de tejido de algodón blanco.

La vira va unida al corte y palmilla y a ella se une la entresuela de cuero y suela de goma, mediante cosido con hilo fuerte, encolado, de cáñamo o lino, con puntadas de medio centímetro y dejando el punto a la vista en la planta. Para reforzar esta unión, la suela de goma va además pegada a la entresuela con adhesivo de la mejor calidad.

El tacón se une a la suela de goma con adhesivo y ocho tornillos.

En el piso y en la parte del enfranque llevará cada bota el número de largo o talla correspondiente, además de la marca de fábrica.

Se confeccionarán en las siguientes tallas y porcentajes:

37	0,10 %
38	0,50 %
39	3 %
40	18 %
41	28 %
42	28 %
43	18 %
44	2,35 %
45	1,30 %
46	1 %
47	0,50 %
48	0,20 %
49	0,05 %

Materiales que intervienen en la construcción

- Cuero.
- Caucho.
- Tela forro pala.
- Hilos.
- Lona forro palmilla.
- Cordón de algodón.
- Tornillos.

Características técnicas que deben reunir estos materiales

Cuero

La pala, medias cañas, talonera, tira de refuerzos y lengüeta serán de tan-calf de color negro fijo, sin defectos, curción al cromo de un grueso de 2 a 3 mm.

La entresuela y la vira serán de cuero de primera calidad, curción vegetal, de 3 mm. de grueso.

La palmilla, cambrillón y rellenos serán de cuero nuevo, curción vegetal.

Todos los componentes de cuero de la bota serán de sección compacta, homogénea y color uniforme, y resistirán las pruebas de: flexión, curción, resistencia a la tracción, humedad, cenizas, grasas de consti-

tución gelatinización y ácido acético.

Caucho

Las características que han de reunir la suela y tacón de goma son las siguientes:

Primera materia: Caucho vulcanizado.

Densidad: 1,13 a 1,19.

Resistencia a la flexión: No aparecerán grietas después de media hora flexionando a 180° y a la velocidad de 140 flexiones por minuto en probeta de 12 por 3 cm. obtenida del centro de la suela.

Resistencia al roce: No perderá más de 0,25 gramos en probeta circular de 16 mm. sobre lija del número 5, en una longitud de 80 metros a la velocidad de 20 metros por minuto y con un peso de un kilogramo sobre la probeta.

Tela forro pala

Tejido de algodón deformable, de espiguilla o diagonal, que no forme arrugas, de forma que sea útil para el fin que se destina.

Hilos

De las mismas características descritas en bota entera piso suela.

Lona forro palmita

Algodón blanco, ligamento tafetán de 10 a 11 hilos en urdimbre y 14 a 15 pasadas en trama, de un milímetro de grueso y numeración de hilado 64,28 2/c. Tex.

Cordón algodón

Encerado de sección circular de unos 2,5 mm. de grueso, de 90 centímetros de longitud y 25 kilogramos de resistencia.

Tornillos

De hierro parquerizado de 18 por 25.

CALCETIN BLANCO DE ALGODON

Descripción:

De tejido de punto. Consta de pie, caña y puño con boca. Fabricación sin costura, tipo «standard», con refuerzo en el talón y puntera.

Características:

Primera materia: Algodón sin mezcla de otras fibras ni materias extrañas.

Color: Crudo natural.

Hilo del tejido: Dos, evolucionando juntos, acoplados sin torcer. El

talón y puntera irán reforzados con un tercer hilo.

Núm. del hilo del tejido: 31,44 Tex.

Núm. del hilo del refuerzo: 14,14 Tex.

Resistencia del hilo del 31,44 Tex: 330 gramos después de confeccionado el calcetín.

Clase del tejido:

Pie y caña: Punto liso.

Puño: Punto inglés, 1 por 1.

Boca del puño: Tejido a doble juego o alimentador, quedando un tejido doble, en forma tubular.

Núm. de agujas: El telar de caña y pie ha de tener 164 agujas como mínimo e igualmente el del puño.

Peso mínimo del par a sequedad: 50 gramos (media del total de tallas).

Existirán las tallas que se expresan, a las que corresponden el número comercialmente establecido en pulgadas inglesas.

Talla XX	...	N.º 12	20 %
» X	...	» 11,5	20 %
» 1.ª	...	» 11	30 %
» 2.ª	...	» 10,5	20 %
» 3.ª	...	» 10	10 %

Dimensiones mínimas del calcetín nuevo y sin lavar:

Altura total: 33 cm.

Altura de la caña: 16 cm.

Altura del puño: 15 cm.

Altura de la boca: 2 cm.

Longitud del pie: 30,5, talla XX.

(Longitud del pie: 29,2, talla X.

Longitud del pie: 28, talla 1.ª.

Longitud del pie: 26,7, talla 2.ª.

Longitud del pie: 25,4, talla 3.ª.

Marcado:

Cada par de calcetines se presentarán emparejados y sujetos según la costumbre comercial con puntadas en la boca, talón y punta. Llevará su numeración según tamaño, que deberá figurar también en la etiqueta de los paquetes respectivos.

CORREA CENIDOR

Descripción:

De vaquetilla sillera, con la flor abrellantada, provisto de hebilla metálica, sujeta en uno de sus extremos, doblado hacia adentro, en una extensión de 3 cm. y con costura en la que va unida una zapatilla protectora de cuero por la parte interior y por fuera un puente fijo, también de cuero, para pasar, una vez hebillado, el extremo opuesto de la correa o puntal, el cual se estrecha en una extensión longitudinal de 5 centímetros en disminución progresiva, hasta terminar en punta cortada de 15 mm. de anchura, llevando en su parte central ocho taladros equi-

distantes para abrochar la hebilla. Pasada la correa y suelta, a modo de corredera, lleva una vaguilla de cuero para sujeción de la punta sobranje cuando está abrochado.

Hebilla:

Sencilla, rectangular, con ángulos redondeados, de clavillo y coscojo de acero abrellantado, bien cerrada y sin soldar.

Color:

Avellana natural, el cuero; brillo metálico peculiar, la hebilla.

Calidad:

Correa, zapatilla, puente y vaguilla de cuero natural, no engrasado, sin defectos, resistentes a la flexión y sin teñir.

Hilos:

Se utilizará el llamado comercialmente «perlé», de algodón, convenientemente encerado.

Dimensiones:

Correa: Longitud; 1,15 m. (sin vuelta); anchura, 25 mm.; grueso, 3 milímetros.

Zapatilla: Longitud, 70 mm.; anchura máxima, 45 mm.; grueso, 3 milímetros.

Hebilla: Luces, 27 por 20 milímetros; grueso del clavillo y alambre del marco, 3 mm.

Taladro: Diámetro, 5 mm.; equidistancia, 35 mm.; distancia del primero a la punta, 75 mm.

Puente: Ancho del paso, conveniente; ancho de la pieza, 15 mm.; grueso, 2 mm.

Pruebas a que serán sometidos los cueros

Todos los componentes de cuero que entran en la confección del cenidor serán de sección compacta, homogénea y color uniforme y resistirán las pruebas de flexión, curtición, humedad, cenizas, grasas de constitución, gelatinización y ácido acético.

CUBIERTO

Descripción:

Estará constituido por tres piezas: cuchillo, cuchara y tenedor, cuyas características son las siguientes:

Cuchara

De forma corriente, mango liso, de 3 mm. de grueso, con sus extremos redondeados y bordes matados.

Dimensiones:

Longitud total: 16 a 17 cm.
Capacidad: 12 a 14 cm.³

En el mango llevará dos orificios de 6 mm. de diámetro, separados entre sí sus centros 43 mm. y del extremo inferior, el primero, 18 mm. Al extremo del mango lleva una pieza metálica sujeta con clavillo móvil, de forma de escuadra, de 5 cm. de lado mayor y 4,5 cm. de menor, el cual tiene dos dobleces para sujetar las piezas del cubierto.

Tenedor

De forma corriente, con cuatro púas de 5 cm. de longitud, mango de 4 milímetros de grueso medio, con sus extremos rebordeados y bordes mata-dos.

Dimensiones:

Medio centímetro menor que la longitud de la cuchara.
El mango llevará los mismos orificios que los de aquélla.

Cuchillo

De acero inoxidable, de forma rec-ta, constituida por una sola pieza. El mango de 7,5 m. de largo por 1,5 centímetros de ancho y 3 mm. de grueso, y la hoja de 8 cm., afilada y extremo redondeado.

El mango presentará en sus dos caras, y coincidiendo con los orificios de tenedor y cuchara, dos pezo-nes cilíndricos de 9 mm. de alto (que-dando al exterior de ambos lados 3 milímetros) para encajar en los orificios de las otras dos piezas del cu-bierto.

La primera materia de la cuchara y tenedor será de aluminio puro, bru-nido.

La escuadra, de acero.

JERSEY

Descripción:

Jersey cerrado, con mangas; la par-te inferior del cuerpo y de las man-gas lleva una faja de tejido elástico de 6 cm. de ancho, doblada para que quede la prenda ceñida a la cintura y muñecas; el escote, redondeado, se adapta perfectamente al cuello me-diante el tejido de canalé doblado, de 3 cm., con que va rematado, con elas-ticidad para pasar libremente por la cabeza.

Materia:

La materia que habrá de emplearse en la confección de este jersey será de lana pura, entrefna, del país, sin mezcla ni regenerado, hilada al nú-mero 419, a 4/c. Tex., con una resis-tencia de 300 gramos en ambiente nor-

mal, medida una longitud de 50 cen-tímetros entre pinzas y con una velo-cidad de descenso de un metro por minuto. Esta prueba de resistencia se llevará a efecto sobre hilos obtenidos de un jersey ya fabricado.

Tejido:

Cuerpo y mangas, punto liso, a má-quina, con 4 hilos y 4 pasadas. Elás-ticos cuello, puños y cintura, cana-lé elástico de 2,2, fabricado en má-quina tricotosa.

Color:

Caqui.

Tinte:

En floca, resistirá las pruebas para los tintes sobre lana en tejido de sar-ga caqui lana.

Medidas:

Las medidas en que deben fabricar se estos jerseys son las siguientes:

TALLAS

	30 % 1.a	35 % 2.a	35 % 3.a
Contorno de pecho	88 cm.	92 cm.	96 cm.
Idem de cintura	76 cm.	80 cm.	84 cm.
Idem de escote	36 cm.	37 cm.	38 cm.
Ancho de hombros	42 cm.	43 cm.	44 cm.
Largo total	56 cm.	58 cm.	60 cm.
Largo manga	58 cm.	60 cm.	62 cm.
Peso mínimo a sequedad	380 gr.	400 gr.	420 gr.

PANTALON DEPORTE

Descripción:

De forma deportiva, con cierre en cintura, de goma elástica.

Se compone de dos piezas, unidas por costuras francesas interiores, una por la parte anterior y otra por la posterior, así como en el tiro y des-montadas las costuras en la cruz o montadura.

Lleva un dobladillo en la parte su-perior, de 32 mm., para dejar paso a una cinta de goma elástica, de 3 centímetros, a la que se ajusta pli-sándose toda la periferia de la cin-tura del pantalón.

Esta cinta elástica sale al exterior por dos ojales verticales, situados a un centímetro de la costura del de-lantero, con el fin de poder abrochar-se mediante ojal y botón, situados en

sus extremos, y recambiarla en caso de deterioro. El ojal de la repeida cinta elástica, en sentido horizontal y de fábrica, y el botón, blanco, de 15 mm., de pasta o materia similar.

En el bajo del pantalón lleva otro dobladillo de 2,5 cm., que se inter-rumpe en los costados para formar una abertura de 6 cm., con refuerzo postizo de un centímetro.

En la parte posterior y lado dere-cho lleva un bolsillo de parche de 15 por 15 cm., con un dobladillo en la boca, de 2 cm., con los picos in-feriores rematados y la boca fuerte-mente rematada a máquina; se si-tuará a 10 cm. de la cintura y a 12 de la costura del trasero.

Todas las costuras, de cuatro pun-tadas por centímetro, como mínimo.

Los ojales de salida de la cinta, he-chos a mano.

Se confeccionarán en las siguientes medidas:

Talla	Cintura	Largo	Tiro	Anchura boca perneras	Porcentaje
1	60	39	11	63 cm.	30 %
2	58	38	10,5	63 cm.	40 %
3	56	37	10	64 cm.	30 %

Materiales que entran en su confec-ción

- Sarga de 3.
- Botón blanco.
- Hilo caqui del núm. 40.
- Cintura elástica.

Características técnicas que deben reunir estos materiales

Sarga de 3

Primera materia: Algodón limpio.

Color: Caqui.

Ligadura, Sarga de 3.

Núm. de hilos por cm.: 29,30.

Núm. de pasadas por cm.: 15-16.

Núm. del hilo en urdimbre: 23,25

Tex., 2/c.

Núm. del hilo en trama: 40,58 Tex, 1 cabo.

Resistencia en urdimbre: 75 Kgs.

Resistencia en trama: 35 Kgs.

Peso m² a sequedad: 206 gramos.

Tinte: Fijo. Resistirá las pruebas

marcadas para tintes en tejido sarga caqui.

Botón blanco

De pasta o materia similar, sin estrias ni rebabas, de 15 mm. de diámetro y 2 mm. de espesor; forma de cazuela, con cuatro orificios.

Hilo caqui del núm. 40

De las mismas características a las

descritas en fornituras hilo caqui del número 40.

Cinta elástica

Ancho: 60 mm.

Color: Blanco.

Número de gomas de la cinta: 29-30.

Primeras materias de los hilos: Algodón.

Peso metro lineal al ambiente: 17,4 gramos.

Características mecánicas (mordazas de 5 cm.).

Dilatación	Carga kilos	Recuperación
100 %	1,4	Total.
150 %	1,75	Total.
200 %	7,6	2 mm. alargamiento remanente.
230 %	36,3	10 mm. alargamiento remanente.

Rotura de los hilos de algodón, a los 42 Kgs.

En peso	4 %
En longitud	6 %
En anchura	5 %

PAÑUELO

Descripción:

De forma cuadrada, con dobladillo en todos sus lados de 0,3 cm. de ancho y con sus bordes remetidos; tendrá asimismo cuatro cenefas.

Cenefas:

Cuatro de color pálido: dos paralelas, de un milímetro de grueso, con separación de 0,2 cm. entre ellas y a una distancia del canto de la prenda de 0,5 cm. Otras dos del mismo grueso, paralelas a las primeras, con una separación entre ellas de 0,20 cm. y de las anteriores de 0,5 cm.

Características del tejido empleado:

Primera materia: Algodón sin mezcla de otras fibras ni materias extrañas.

Color: Blanco, con cenefas rayadas en cada uno de sus lados, en colores pálidos.

Tinte: Resistirá las pruebas marcadas para los tintes sobre algodón en Orden de 24-834 (D. O. núm. 196).

Ligadura: Tafetán.

Núm. de hilos por cm.: 28-30.

Núm. de pasadas por cm.: 28-30.

Núm. del hilo en urdimbre: 18-26, 1/c. Tex.

Núm. del hilo en trama: 18-26, 1/c. Tex.

Resistencia en urdimbre: 25 Kgs.

Resistencia en trama: 25 Kgs.

Peso del pañuelo a sequedad: 22 gramos (máximo).

Pérdidas por contracción, carga y apresto:

Dimensiones del pañuelo:

Confeccionado, sin lavar: 45 centímetros de lado.

Confección corriente, perfectamente dobladillos los bordes, con respuntes de seis puntadas por centímetro.

GORRA CAQUI LANA TIPO MONTAÑERO

Descripción:

De sarga de lana, color caqui, visera de 6 cm., armada con cartón comprimido de 3 mm. de grueso, forrada por las dos caras con sarga igual a la del resto de la gorra y sin respuntar.

Altura del cinturón por su parte anterior, 10 cm.; posterior, 6,5 centímetros. Cosida a la parte inferior del cinturón que deja libre la visera lleva una pieza orejera-cogotera estrechándose en su parte anterior en forma de pico y terminando en sendas bandas de 4 cm. de ancho y 10 centímetros de largo, que se abrocha cruzándose sobre la boca mediante dos botones, uno interior y otro exterior.

Centrado en la parte delantera del cinturón de la gorra y colocado entre el paño de lana y el forro llevará un plastón de arpillera engomada de cáñamo y yute para dar mayor rigidez a la gorra, con una anchura de 10 centímetros y altura la del cinturón en la citada parte delantera.

El casquete superior será de forma elíptica.

Altura de la pieza orejera-cogote-

ra en su parte posterior 13 cm.; en la parte anterior, 16 cm.

Esta pieza puede doblarse sobre sí misma para adaptarse al cinturón de la gorra, abrochándose en la parte delantera por un botón que deberá quedar a 4,5 cm. del centro de la visera, y un botón simétrico en el otro lado del centro.

En la parte anterior superior del centro y en su punto medio, llevará el escudo del Ejército en tamaño reducido, en chapa de metal.

La gorra va interiormente forrada de tela de algodón caqui.

El sudadero será de badana con un ancho de 4 cm.

Los botones serán de madera de boj, labrados e imitando al cuero.

Se confeccionarán en las siguientes medidas y proporciones:

Talla 60	5 %
Talla 59	10 %
Talla 58	25 %
Talla 57	25 %
Talla 56	25 %
Talla 55	5 %
Talla 54	5 %

Materiales que entran en su confección

Sarga caqui de lana de 140 cm.

Tela caqui de forro.

Botones caqui pequeños.

Hilo caqui del núm. 40.

Cartón para la visera.

Arpillera para el refuerzo.

Sarga caqui de lana de 140 cm.

De las mismas características a las descritas en tejido de sarga de lana en 140 cm.

Tela caqui de forro

De las mismas características a las descritas en el tejido tela caqui para forros y bolsillos.

Botones caqui pequeños

Serán de madera de boj, sin parte metálica.

El anverso, que será plano e imitando al cuero, llevará troquelado un círculo concéntrico próximo a los bordes, semejando pequeñas puntadas y el reverso tendrá un resalte con un orificio de bordes redondeados para el paso del hilo y para que éste no se rompa por frotamiento.

Dimensiones:

Diámetro: 15 mm.

Espesor borde: 2 mm.

Hilo caqui del número 40

De las mismas características a las descritas en fornitura hilo núm. 40.

Cartón para la visera

Bien comprimido, de buena calidad y resistente, 3 mm. de grueso.

Arpillera para el refuerzo

Primera materia: Urdimbre: cáñamo; trama: yute.

Ligamento: Tafetán.

Densidad: Urdimbre, 43 1/c. en 5 centímetros; trama, 32 1/c. en 5 cm.

Peso aproximado del metro cuadrado al ambiente: 348 gramos.

Grueso del tejido: 0,9 mm.

El tejido estará convenientemente engomado para tener la rigidez precisa para el uso a que se destina.

ALFILETERO**Descripción:**

Compuesto de tres piezas: caja, tapa y carrete, de material plástico resistente, de color blanco hueso, según muestra.

Caja

De forma cilíndrica o ligeramente tronco-cónica, hueca, con fondo en una base, en la que irá en relieve el emblema del Ejército, y en la otra, que constituye la boca, un rebaje alrededor de 4 mm. de altura, apropiada para el ajuste de la tapa.

Tapa

Constituye el dedal, de forma tronco-cónica, hueca, con fondo en la base menor ligeramente abombado y cubierto en la superficie exterior de pequeños hoyos. A partir de esta base y hacia la boca lleva 4 ó 5 escalones repartidos en 1,5 cm. La boca deberá ajustarse perfectamente en el rebaje de la caja.

Carrete

Adaptado a las dimensiones interiores del estuche está formado por un eje hueco con fondo, que tiene unos rebordes o arandelas situados a lo largo, formando tres departamentos para arrollar el hilo. El eje va provisto de tapa.

Dimensiones interiores:

Caja: Longitud, 4 cm.; diámetro, 1,7 cm.

Tapa: Longitud, 2 cm.; diámetro, 2 cm.

Eje del carrete: Longitud, 5 centímetros; diámetro, 0,5 cm.

Grueso mínimo del material: 0,1 centímetro.

Características del material:

Primera materia: Resina sintética termoplástica.

No se romperá al chocar con el suelo desde una altura de 1,5 metros.

Soportará longitudinal y transversalmente, estando cerrado, un peso mínimo de 40 kilogramos.

No perderá peso al estar introducido en agua a 25° durante veinticuatro horas.

BARRA JABON AFEITAR**Descripción:**

De forma cilíndrica, debe producir abundante espuma de consistencia cremosa y persistente. De color blanco amarillento. No ha de decolorarse ni endurecer al envejecer ni adquirir olor rancio.

Composición:

Acidos grasos: 79 por 100 mínimo.

Humedad: 10 por 100 máximo.

Alcali libre: 0,01 por 100 máximo

Dimensiones:

Altura: 75 mm.

Diámetro: 30 mm.

Peso: De 50 a 55 gramos.

Nota.—Cada barra deberá presentarse envuelta en su parte inferior con papel de aluminio hasta una altura de 45 mm. y toda la barra en papel celofán

BROCHA DE AFEITAR**Descripción:**

Se compone de mango soporte y manjo de cerdas.

Mango soporte

De forma cilíndrica o tronco-cónica de 1,2 cm. de diámetro en su base menor, en donde van embutidas las cerdas, y de 3 cm. en su base mayor, cerrada y plana, con el escudo del Ejército en relieve; la forma cilíndrica tendrá un diámetro de 3 centímetros. El cuerpo o superficie lateral puede ser lisa o labrada en escalones o estrías para su mejor manejo. La altura total del mango soporte será de 3 cm., con un peso mínimo de 3,5 gramos.

Primera materia: Resina sintética termoplástica.

Color: Blanco hueso, según muestra.

Pruebas a que se le somete:

No deberá romperse al chocar con el suelo de losa o mosaico desde una altura de 1,5 metros.

Soportará longitudinal y transversalmente sin romperse un peso mínimo de 40 kilogramos.

No perderá peso ni se deformará al permanecer introducida en agua fría durante veinticuatro horas, ni a 60° durante una hora.

Manojo de cerdas

De origen animal, de color negro, suaves y flexibles, cortadas en forma redondeada.

Altura del manjo: 5 cm. (sin contar la parte embutida).

Peso mínimo del manjo: 12 gramos.

Pruebas a que se le somete:

Deberá recuperar su forma primitiva, sin pérdida de cerdas una vez seco, después de un jabonamiento de veinte minutos con jabón de afeitar y agua a 60° sobre una tabla de madera pulida.

No deberán desprenderse las cerdas total ni parcialmente después de una inmersión en alcohol de 90° ni en agua fría durante veinticuatro horas o en agua a 60° durante una hora.

CAJA DE BETUN**Descripción:**

Se compone de crema y envase.

Crema**Aspecto en el envase:**

Será una superficie homogénea, sin granos, grumos y ampollas.

Color: Negro intenso.

Olor: Agradable.

Estará exenta de agua.

Su punto de fusión no será inferior a 30° C. ni superior a 80°.

Aplicación:

Se podrá aplicar con facilidad por el procedimiento habitual y frotada con un cepillo producirá un buen brillo rápidamente. No manchando exageradamente un paño caqui al frotarlo después de terminada su aplicación.

Almacenamiento:

No se alterará su aspecto ni propiedades después de permanecer en estufa de 50 a 60° durante veinticuatro horas.

Envase

Caja metálica de forma circular, conteniendo un mínimo de 15 gramos de crema. Litografía o en relieve en la tapa la leyenda «Especial para el Ejército».

Dimensiones:

Diámetro: 53-55 mm.
 Altura: 14-15 mm.
 Peso de la caja metálica: 14 gramos.

CEPILLO DE DIENTES**Descripción:**

Se compone de cepillo y estuche, de dos piezas en plástico.

Cepillo

De acetato de celulosa o metil-metacrilato, formado por su mango y soporte de cerdas en éste, colocados los mechones, que serán de nylon (semiduro), perfectamente fijos, en tres hileras longitudinales en el sentido del cepillo y nueve transversales al mismo. Las dos hileras longitudinales exteriores llevarán nueve mechones y la central diez. Las dos últimas transversales y el mechón exterior de la línea central presentarán un resalte abombado para la mejor limpieza de la boca.

Largo del cepillo: 160 mm.
 Ancho del mango en su parte más ancha: 13 mm.
 Ancho del soporte de cerdas en su parte más ancha: 15 mm.

Peso: 10 gramos.
 Color: Blanco traslúcido.

Sumergidas las cerdas en una solución de jabón al 1 por 100 durante veinticuatro horas y a una temperatura de 50° C. no experimentará ninguna alteración.

Estuche

De plástico flexible (polietileno), de dos piezas, de corte ovalado, encajando una en otra pieza a base de rebaja con tope en una de ellas; en una de las bases, troquelado, el emblema del Ejército, y en la otra, practicados varios orificios para la ventilación.

Dimensiones interiores:

Longitud total del envase cerrado: 163 mm.
 Longitud de cada una de las dos piezas: 90 mm.
 Longitud del rebaje: 15 mm.
 Eje mayor: 24 mm.
 Eje menor: 18 mm.
 Grueso mínimo del material a emplear: 1,5 mm.
 Color: Blanco traslúcido.

ESPEJO**Descripción:**

La parte posterior del espejo será cubierta de una chapa metálica pu-

lida de metal blanco que rebordeará la parte anterior en 5 mm. Absolutamente inoxidable, incluso los bordes.

Sobre el espejo propiamente dicho, se abatirá un soporte de chapa de la misma materia, unido a la cubierta por su parte superior por una bisagra o charnela. Su misión es proteger el espejo de roturas, además de servir para mantenerlo como cabellete sobre una superficie plana. Estará perforado en la parte opuesta a la bisagra; al objeto de poder colgar el espejo y también en este lado opuesto llevará una pestaña, a fin de que quede sujeta esta tapa cuando no se use. En la tapa y a troquel llevará el emblema del Ejército.

Dimensiones:

Largo: 95 mm.
 Ancho: 65 mm.
 Grueso mínimo del espejo: 2 mm.
 Grueso de la chapa: 0,4 a 0,5 mm.
 Peso mínimo de la parte metálica: 45 gramos.

Ensayos:

No se oxidará la parte metálica después de sumergidos en agua veinticuatro horas.

ESTUCHE JABÓN AFEITAR**Descripción:**

Estuche cilíndrico de material plástico flexible (polietileno), con emblema del Ejército troquelado en la cara exterior del fondo; tapa perforada con cinco orificios de 2 milímetros de diámetro.

Grueso mínimo del material a emplear: 1,5 mm.

Color: Blanco traslúcido, según muestra.

Dimensiones:

Largo total: 90 mm.
 Diámetro: 35 mm.
 Longitud del rebaje (para el mejor acople del cierre): 10 mm.

ESTUCHE BROCHAS AFEITAR**Descripción:**

Estuche cilíndrico de material plástico flexible (polietileno), con emblema del Ejército troquelado en la cara exterior del fondo; tapa perforada con cinco orificios de 2 mm. de diámetro.

Grueso mínimo del material a emplear: 1,5 mm.

Color: Blanco traslúcido, según muestra.

Dimensiones:

Largo total: 90 mm.
 Diámetro: 35 mm.
 Longitud del rebaje (para el mejor acople del cierre): 10 mm.

JABONERA**Descripción:**

De material de plástico flexible (polietileno). Consta de jabonera propiamente dicha y tapa, en ella troquelado el emblema del Ejército.

Color: Blanco traslúcido.

Dimensiones (exteriores):

Longitud: 8,8 cm.
 Anchura: 6,4 cm.
 Altura: 3,2 cm.
 Longitud del rebaje (para el mejor acoplamiento del cierre): 1 cm.
 Grueso mínimo del material a emplear: 0,15 cm.

PASTILLA DE JABON**Descripción:**

Pastilla maquinada de forma paralelepípedica. En una de sus caras llevará marcado en troquel al vaciado el emblema del Ejército y en la opuesta el rótulo «Especial para el Ejército».

Composición:

Acidos grasos: 70 por 100 mínimo.
 Carga: 10 por 100 máximo.
 Alcali libre: 0,04 por 100 máximo en NaOH.

Dimensiones:

Longitud: 75 mm.
 Anchura: 50 mm.
 Altura: 20 mm.

Peso:

De 80 a 85 gramos.
 Cada pastilla deberá presentarse envuelta en papel fino.

PEINE**Descripción:**

De plástico resistente (termo-plástico) con dos hileras de púas, unas finas (8 por centímetro como mínimo) y otras gruesas (4 ó 5 por centímetro). Llevará el emblema del Ejército en relieve en la parte central del nervio-soporte de púa.

Color: Blanco hueso, según muestra.

Dimensiones:

Largo: 125 mm.
Ancho en su parte media: 30 mm.
Ancho en sus puntas: 23 mm.
Grueso del lomo: 4 mm.

Pruebas de calidad:

Sumergido durante una hora en una solución de jabón al 1 por 100 a 50° C. no sufrirá alteración.

Sumergido en amoníaco al 5 por 100 en volumen (5 c. c. de amoníaco concentrado y hasta 100 de agua) a la temperatura ambiente no se altera.

Tampoco sufrirá alteración sumergido una hora en alcohol de 96°.

GUANTES BLANCOS**Descripción:**

Son de los denominados cerrados, con dobladillo ancho y remetido en la boca.

Serán de algodón, sin mezcla de otras fibras ni materias extrañas. De color blanco. El tejido será de punta corriente, bien unido, sin defectos y sin cardar ninguna de las caras.

Número de carreras (agujas por centímetro): de 7 a 9 como mínimo.

Número de pasadas por centímetro: de 10 a 12 como mínimo.

Estas medidas se harán en la parte lisa del tejido extendido, naturalmente, sin estirarlo.

Peso total del par de guantes: Mínimo a sequedad, 28 gramos.

Resistencia del hilo: 210 gramos.

Dimensiones:

Existirán los tamaños que se expresan, a los que corresponden los números de fabricación comercialmente establecidos que se detallan, y cuyos largos se especifican, así como los porcentajes de fabricación.

Tamaño grande:

Número 13. Largo total correspondiente confeccionado, 27 cm. Un 30 por 100.

Tamaño normal:

Número 11. Largo total correspondiente confeccionado, 26 cm. Un 60 por 100.

Tamaño pequeño:

Número 10. Largo total correspondiente confeccionado, 25 cm. Un 10 por 100.

Dimensiones comunes a todos los tamaños:

Puño: altura, 7 cm. desde la costura inferior del pulgar.

Las restantes medidas de los guantes serán proporcionadas a los números indicados, conforme a los modelos respectivos.

Fabricación:

Unión de las piezas: Dedo pulgar al guante, costura plana al borde del tejido de la mano remetido.

En los dedos y cantos externos de la mano: La costura interior de forma corriente, con pestañas por dentro.

Dobladillo de la boca: Ancho de 8 cm. cosido al borde superior.

Costuras: Pespuntes elásticos de cadeneta firme, que no corra puntos al soltarse:

Marcado:

Cada guante llevará estampado en tinta indeleble, en el interior del borde, el tamaño correspondiente.

VASOS**Descripción:**

Recipiente metálico constituido por un cilindro de base elipsoidal, con ligera concavidad en la parte correspondiente al frente posterior, siendo la base inferior el fondo; y estando abierto por la parte superior o boca, en cuyo contorno lleva un junquillo.

En la cara anterior, en su parte central, y cerca del borde inferior, lleva un botón metálico sujeto sobre la misma chapa, en el que se abrocha el ojal del extremo libre de una correa destinada a sujetar el vaso al cinturón del correaje; correa que en el centro del borde de la pared posterior va pasada por el junquillo y por una escotadura doblando su cabo sobre la misma y con la flor hacia fuera, uniéndose sólidamente por un remache.

Color del vaso: De aluminio mate.

Calidad de la chapa y botón: De aluminio mate, o sea sin abrillantar, de 0,1 cm. de grueso, de pureza no inferior al 95 por 100 y exento de metales tóxicos.

Correa de sujeción: De cuero natural, curtida al cromo, teñida en negro. De sección compacta, homogénea y color uniforme y resistirá las pruebas de flexión, curvación, resistencia a la tracción, humedad, cenizas, grasas de constitución, gelatinización y ácido acético. La resistencia será de 40 kilogramos por milímetro cuadrado de sección en probetas de 20 centímetros.

Dimensiones:

Altura total (exterior): 7,5 cm.
De la boca (exterior), incluido el

junquillo: Eje mayor, 11,6 cm.; eje menor, 5,9 cm.

Del fondo (interior): Eje mayor, 10,7 cm.; eje menor, 4,8 cm.

Grueso de la chapa: 0,1 cm.

Distancia del botón al borde inferior, 2,9 cm.

Capacidad: 250 c. c.

De la correa de sujeción: Longitud, 20 cm.; anchura, 1,8 cm.; grueso, 0,2 cm.

Peso mínimo: 68,5 gramos.

Construcción:

El vaso será de una sola pieza, obtenido por embutición, con la arista del fondo redondeada y con el botón en la parte externa sujeto sólidamente a la chapa reforzada en esta parte con ovalillo.

CAMISA AZUL**Descripción:****Delanteros:**

Con cinco ojales, el primero horizontal y el resto verticales, en el lado izquierdo y otros tantos botones en el derecho. Los lados que abrochan llevarán una vira refuerzo que sale del mismo delantero y dobla en una anchura de 2 cm. en la parte de los ojales; y en el lado de los botones el tejido se remata mediante un pequeño dobladillo de 2 cm. En cada costado lleva una abertura de 17 centímetros ligeramente redondeada en la parte infero-posterior de la unión con la espalda, el dobladillo inferior montará sobre la vista a fin de darle un acabado perfecto.

Espalda:

Lisa, de una sola pieza unida al delantero respectivo por la costura de hombro; en el centro lleva una tabla de 4 cm. de anchura, partiendo del cuello, por debajo del canesú de espalda saliendo al exterior por el pico del citado canesú.

Lleva una abertura a sus costados de 17 cm. y en la parte infero-anterior de la unión con el delantero.

Canesús:

Los canesús delanteros, en forma de pico, son dos: uno que se sitúa en el lado derecho y otro en el izquierdo; la confección se hará superpuesta al delantero y tomando la forma de éste a partir de la pegadura del hombro, siguiendo la línea del cuello y hombro, el pico se fijará en toda su extensión al delantero.

El canesú de espalda, también en forma de pico, que coincidirá con el centro de la tabla, se confeccionará asimismo superpuesto a la es-

palda y tomará la forma del cuello en su parte posterior y línea del hombro; el pico se fijará a la espalda en toda su extensión mediante un respunte a máquina.

Mangas:

Rectas, con puños sencillos de doble tejido de 7 cm. de ancho y abrochado por un botón, llevará una abertura con cartera en la parte posterior de 10 cm. de larga y 3 de ancha.

En la parte de la sangría llevará una nesga en toda su longitud, de forma triangular con base superior de 7 cm. aproximadamente y en pico en su unión al puño unida a la manga con dobles respunte a cada lado.

La manga entra en el puño en una longitud de un centímetro y se une a éste formando tres pliegues con doble respunte, uno al canto y otro a un centímetro.

La manga se pega con costura cosida y cargada.

Cuello:

De tipo «sport», compuesto de tapa y cuello; la tapa en su parte interior con forma, terminando en dos picos, va fijada sobre el interior del delantero y partiendo del centro de la distancia de los dos primeros bo-

Medidas:

Talla	Cuello	Canesú	Manga	Pecho	Puño	Largo	Porcentaje
1	44	48	64	44	25	84	33 %
2	43	46	63	42	24	83	33 %
3	40	44	62	40	24	82	15 %
4	38	42	61	38	23	81	15 %
Extrd. ^a	45	50	66	46	26	86	4 %

Medida de costura de costado a costura de costado (con la camisa abrochada) en el pie de la sisa

Talla 1. ^a	62
Talla 2. ^a	61
Talla 3. ^a	60
Talla 4. ^a	59
Extraordinaria	64

Materiales que entran en su confección:

- Tela azul.
- Botones pequeños azul de 10 mm.
- Hilo azul del núm. 40.

Características técnicas que deben reunir estos materiales:

Tela azul

- Primera materia: Algodón puro.
- Ligadura: Tafetán.
- Color: Azul.
- Número de hilos por centímetro: 24-25.

tones y ojales, siguiendo la línea del delantero hasta el quiebro del cuello.

El cuello, de 8 cm., irá fijado por medio de respuntes a la tapa y a su canto.

Bolsillos:

De pecho de 16 cm. por su centro y 14 en los extremos, 13 de ancho y tabla central de 3,5 cm. con cartera de cierre, formando pico y abrochando mediante botón. La cartera pegada con doble respunte al delantero y un punto en toda su longitud de 4 cm. en los extremos y 6 cm. en el pico; el ojal vertical situado en el pico y a medio centímetro del extremo.

Observaciones:

Los respuntes serán de cuatro puntadas por centímetro como mínimo. Las costuras sobrecargadas. Los botones irán cosidos, por lo menos con dos pasadas de cuatro hilos, dos vueltas y remate. La talla irá marcada en la parte interior y superior de la espalda. Los dobles respuntes serán paralelos. La espalda tendrá 2 centímetros de largo más que el delantero.

Número de pasadas por centímetro: 18-19.

Número del hilado en urdimbre: 25,94 1/c. Tex.

Número del hilado en trama: 38,02 1/c. Tex.

Resistencia en urdimbre: 33 kilogramos.

Resistencia en trama: 41 kilogramos.

Peso metro cuadrado a sequedad: 136 gramos.

Tinte: Fijo. Resistirá las pruebas y demás características a las descritas en ficha tela caqui camisa en 80 centímetros.

Botón pequeño azul

Primera materia: De pasta sólida a la rotura.

Forma: Planos con dos orificios, sin rebabas ni estrías.

Dimensiones: 10 mm. de diámetro.

Color: Azul.

Grueso: De 1,5 a 2 mm.

Hilo azul del núm. 40

De las mismas características a las descritas en fórnitureas, pero en color azul.

UNIFORME AZUL ALGODON

(chaquetilla y pantalón recto)

Chaquetilla

Descripción:

Cuello:

De forma marinera en dos partes, compuesto de cuello y tapa, cosido y vuelto, con un punto en el canto a medio centímetro; de 8 cm. por su parte posterior, 9 por la anterior, con un corchete para su cierre.

Por la parte del cuello lleva una cinta azul de 2 cm. de refuerzo, que se prolonga en 11 centímetros a cada lado de la costura de espalda.

Delanteros:

Son dos unidos a su espalda respectiva por la altura de hombro y costados cargados.

El delantero izquierdo lleva una cartera de ojales forrada interiormente con tela de forro de 9 cm. en su parte superior; esta vista se pega por debajo del cuello hasta su canto y se prolonga 3 cm. para terminar en pico redondeado.

Esta cartera lleva cinco ojales horizontales, situados a un centímetro del canto todos ellos, el primero situado a 2,5 cm. de la pegadura del cuello y los otros a 9 cm.

Entre cada dos ojales lleva una presilla hecha a mano. Sobre el delantero derecho lleva los botones correspondientes, a 3 cm. del canto, reforzado con una vista interior del mismo tejido de 5 cm. de ancho en su parte inferior y 8 en la pegadura del cuello, con forma, con un punto a máquina formando dos pliegues de 2 cm. de dentro a fuera, situado a 16 y 22 cm.

Espalda:

Con costura central y un pliegue de 5 cm. que, partiendo del hombro llega hasta el cinturón. En su interior lleva un punto para sujetar el pliegue; lleva en su unión al cinturón dos pliegues de dentro a fuera de 2 cm., situados a 5 y a 11 cm. de la costura central de la espalda.

Cinturón:

Partido, se divide en tres partes, una en la espalda y otra en cada delantero.

El de la espalda, de doble tejido, pegado con fuerte punto a máquina.

que se prolonga en toda su longitud a ambos lados en punta de saíd. neta de 10 cm. de largo a cada lado y 6 cm. de ancho por la espalda, con un punto a un centímetro en ángulo recto, marcando la espalda; interiormente lleva una cartera hecha con doble tejido de forros de 33 cm. de largo y 4 de ancho, sujeta con el punto ya descrito, verticales en número de tres, uno que coincide con el centro de la espalda y otro a cada lado a 11 cm. de longitud.

El cinturón derecho es recto, de 6 cm. de ancho, va desde el centro del delantero a la cintura del costado y forrado interiormente con tela de forros sujeta con un punto a máquina en el canto, en el centro y a 3 cm. del canto lleva un botón igual a los anteriores.

Para su abroche el cinturón de la espalda lleva una hebilla de corredera de 43 por 16 mm. de luz, sujeto al cinturón con una tira de doble tejido de 5 cm. de ancho, con un punto en rectángulo de 2 cm. de base, de forma que la hebilla quede hacia la costura del costado.

El cinturón izquierdo, igual al derecho, en el canto lleva una cartera postiza hecha con la vista y forrada, con un ojal horizontal que abrocha al botón del derecho ya descrito, su unión al cinturón de espalda se une en la misma forma que el otro cinturón del delantero.

A partir del cinturón y por la costura del costado se prolonga por una abertura de 6 cm. con los bordes rematados y sujeto con presilla a mano.

Mangas:

Naturales, pegadas con tira de sisa del mismo ferro, terminando en puño, la costura del codo cargada, y la de la sangría abierta y planchada sobrehilados sus cantos.

La manga termina en puño que se une mediante fuerte punto a máquina, la manga se frunce mediante dos pliegues de 0,5 cm. situados a 5 y 10 cm. de la costura del codo y el

pliegue hacia él; esta costura se abre 6 cm. rematada con presilla a mano y los bordes rematados.

El puño es recto, de 7 cm. de ancho, forrado con tela de ferro, que cierra mediante dos botones situados a 1 cm. del canto y del borde y en el otro los ojales horizontales correspondientes para su cierre.

Bolsillos:

De pecho, de 15 por 14, con los picos rematados y el borde libre, con un ribete de ferro de 1 cm. con un punto a máquina y tabla central de 3,5 cm. con un botón en el centro y a 2 cm. del borde.

La tapa es cuadrada, de 13,5 por 6 cm. y forrada, sujeta con fuerte respunte a máquina, a 1 cm. con este punto se prolonga por la tapa a medio centímetro.

Interiormente lleva una doble tela de ferro, que deja una abertura a 7 cm., en la que va un ojal vertical a 1 cm. del borde para cierre del bolsillo.

Hombreras:

De doble tejido, sencillas, pegadas a la costura de unión de la manga al delantero, con un punto a 0,5 centímetros del canto; termina en pico y a 1 cm. del pico lleva un ojal vertical que cierra en un botón colocado en el delantero a 2 cm. de la costura del hombro. La Hombrera es de 5 cm. de ancho con forma y unos 12 cm. de largo.

Observaciones:

La costura de espalda abierta y planchada, las no descritas cargadas interiormente, llevarán la talla pegada en la espalda interiormente a partir de la pegadura del cuello.

Los respuntes de cuatro puntadas por centímetro como mínimo; los botones cosidos con cuatro hilos, dos vueltas y remate como mínimo.

forrados los lados del pantalón, que serán de 4 cm. de ancho y terminarán en pico en su unión a la entrepierna.

En el lado izquierdo lleva dos ojales, cuatro interiores y el superior, hecho en la pretina de 2 cm. de su borde sobre este lado, colocado interiormente y en la unión de la pretina a la pernera lleva un botón de pantalón.

Sobre el lado derecho, los correspondientes botones para su abroche y a la altura de la unión de la pretina a la pernera un ojal horizontal colocado de forma que la línea de botones sea su límite interior, con la correspondiente forma en la cartera terminada en pico; entre los ojales lleva una presilla hecha a mano colocada en su centro.

Sobre el trasero lleva dos pinzas forradas de 9 y 8 cm., a 7 cm. de la costura del costado, y la segunda a la misma distancia que la primera.

Para su unión a la chaquetilla lleva tres botones de pantalón a 2,5 cm. de la pretina y colocados uno en la costura del trasero y los otros dos sobre las dos pinzas situadas a ambos lados de la citada costura.

El bajo bastillado, a 4 cm., por la que pasa una cinta de color azul de 2 cm., que sale por el interior por dos ojales verticales, por los que salen la cinta para su conversión en noruego.

Pretina:

Del mismo tejido, forrada interiormente con tela de forros, en dos mitades unidas en la costura del trasero, de 6 cm. en la parte interior y 4 cm. en la posterior.

Lleva tres puentes del mismo tejido, de 5 cm. de largo, y ancho el de la pretina, con un punto en sus bordes libres, situados uno coincidiendo con la costura del trasero y los otros dos uno en cada delantero a 3 cm. de la costura del costado y hacia dentro.

El borde derecho va cosido a la cartera, y sobre el izquierdo lleva un ojal horizontal ya descrito; la unión de ésta a las perneras se hace mediante fuerte respunte a máquina.

Bolsillos:

Son dos sesgados de 16 por 30 centímetros, abertura de 16 cm. y vista interior de 3 cm. del mismo tejido, lleva un punto a 1 cm.

Van situados a 4 cm. de la pretina y a 4 y a 2,5 de la costura del costado.

Observaciones:

Los respuntes de cuatro puntadas por centímetro como mínimo; las costuras, abiertas y panchadas; los

Tabla de medidas y porcentaje de confección

Talla	Largo	Encuentró	Manga	Pecho	Cintura	Cuello	Porcentaje
1	49	24	87	54	50	43	17 %
2	48	23	84	53	48	42	26 %
3	47	23	81	50	46	41	29 %
4	46	21	78	48	44	40	13 %
5	45	20	75	46	42	39	11 %
Extra							
6	41	25	89	56	52	44	3 %
7	45	25	83	56	52	44	2 %

Pantalón recto

Descripción:

El pantalón es recto; sin bajo, formado por pretina forrada y dos

perneras unidas por su parte posterior, de pretina a entrepierna, dejando una abertura por delante con costuras a ambos lados forradas de tela de ferro, así como también irán

botones, cosidos con cuatro hilos, dos vueltas y remate.
Con un punto a máquina llevará la raya simulada, tanto en el de-

lantero como en el trasero; ésta partirá a 9 cm. de la unión de la pretina a la pernera y hasta el bajo.

indicadas en el tejido sarga caqui mercerizada y sanforizada.

Tabla de medidas y porcentaje de confección

Talla	Largo	Tiro	Cintura	Trasero	Bajo	Porcentaje
1	108	81	48	53	26	17 %
2	106	78	46	56	26	26 %
3	104	76	44	54	25	29 %
4	103	74	42	52	25	12 %
5	100	72	40	50	25	11 %
Extraordinarias						
6	113	85	50	60	26	3 %
7	100	72	50	60	24	2 %

Materiales que entran en su confección:

Sarga azul de algodón mercerizada y sanforizada en 70 cm.
Tela azul para forros y bolsillos en 80 cm.
Cinta azul de 2 cm.
Corchetes pequeños.
Hebillas presión.
Hilo del núm. 40 (bobinas).
Rombos.
Botones pantalón.

Características técnicas que han de reunir estos materiales

Sarga azul de algodón

De las mismas características a las descritas en sarga caqui mercerizada y sanforizada, pero en color azul.

Tela para forros y bolsillos

De las mismas características a las descritas en tela caqui para forros y bolsillos, excepto el color, que será azul.

Cinta azul de 2 cm.

De las mismas características a las descritas en cinta caqui de 2 centímetros, excepto el color, que será azul.

Botones de pantalón

De las mismas características a las descritas en botones caqui pantalón, excepto el color, que será azul.

Corchetes pequeños

Primera materia: Hierro.
Color: Barnizado en negro.

Forma:

Del tipo usado en el comercio y resistente al uso a que se destinan. La hembra tendrá forma alargada.

Dimensiones:

Longitud de cada una de las dos piezas: 12 mm.
Grueso del alambre: 1 mm.

Hebillas presión

De las mismas características a las descritas en las fornituras.

Hilo del núm. 40

De las mismas características a las descritas en fornituras, hilo caqui del núm. 40, excepto el color, que será negro.

Rombo

De las mismas características a las descritas en fornituras rombo, pero con emblema de Ingenieros.

UNIFORME DE FAENA, COLOR GARBANZO

(chaquetilla, pantalón recto y gorra)

De las mismas características a las descritas para el uniforme de algodón color azul. El tejido reunirá las características siguientes:

Primera materia: Algodón.
Color: Garbanzo, según muestra.
Reducción en urdimbre: 89-40.
Reducción en trama: 21-22.
Número del hilado en urdimbre: 20,3 2/c. Tex.
Número del hilado en trama: 36,64 1/c. Tex.
Ligadura: Sarga batavia de 4.
Ancho del tejido: 70 cm.
Resistencia en urdimbre: 84 Kgs.
Resistencia en trama: 44 Kgs.
Peso del metro cuadrado a sequedad: 252,8 gramos.

Tinte: Fijo. Teñido en pieza y con la penetración suficiente para que en hilos y pasadas no se note la distinta coloración del cruce de los hilos que será homogéneo y sin barras, resistirá las pruebas de tinte

Gorra

Descripción:

Se compone como partes principales de casco, banda, visera y barboquejo.

Casco:

De una sola pieza, de forma de ros, pegado a la banda con costura cargada.

Banda:

De dos piezas unidas por dos costuras abiertas y planchadas con un punto a cada lado para dar consistencia, situadas en el centro. De unos ocho cm. de altura por delante y seis centímetros por detrás. Se une al casco por la costura descrita y el bajo lo lleva bastillado. Interiormente lleva cosido con fuerte punto a máquina un sudadero de badana de 2,5 centímetros de ancho; uniéndose a la altura de la costura trasera con presilla a mano su borde libre.

Visera:

Del mismo tejido con dos telas y entretela, picada con puntos a máquina circulares a medio centímetro de unos 6,5 centímetros de flecha en su parte mayor; unida a la gorra entre la banda y el sudadero.

Barboquejo:

Fijo de doble tejido, situado encima de la visera y en toda su longitud de 1,5 cm. de ancho con dos pasaderos del mismo tejido y de 1,5 de ancho; pegada a la banda con fuerte respunte a máquina en sus extremos; con un botón de pantalón a cada lado del tipo corriente en el comercio.

Observaciones.—Los respuntes de cuatro puntadas por centímetro como mínimo, los botones cosidos con cuatro hilos, dos vueltas y remate. Llevará un emblema metálico del Ejército, de tamaño reducido.

Se construirá en las siguientes tallas y porcentajes.

Talla	Perímetro	Porcentaje
1	60	33 %
2	59	33 %
3	58	17 %
4	57	17 %

Materiales que intervienen en su confección:

Sarga de algodón color garbanzo.
Empesa.

Botones pantalón.
Hilo del número 40.
Emblema.
Sudadero.

Características técnicas que deben reunir estos materiales:

Sarga de algodón

De las mismas características a las descritas en el tejido sarga de algodón caqui, pero en color garbanzo, según muestra.

Empesa

Primera materia: Algodón limpio sin mezcla, motas o tocacos.

Color: Blanco natural.

Ligadura: Tafetán.

Número de hilos por centímetro: 21/23.

Número de pasadas por centímetro: 21/23.

Número del hilado en urdimbre: 40-42 1/c. Tex.

Número del hilado en trama: 40-42 1/c. Tex.

Resistencia en urdimbre: 45 Kgs.

Resistencia en trama: 40 Kgs.

Peso del metro cuadrado a sequedad: 170 grs.

Pérdidas después de un lavado de jabón al 1 por 100: En peso: Inferior al 6 por 100.

En longitud: Inferior al 6 por 100.

En anchura: Inferior al 5 por 100.

Botones pantalón

De las mismas características a las descritas en la forniture botón para pantalón color caqui, pero en color garbanzo, según muestra.

Hilo del número 40

De las mismas características a las descritas para la forniture hilo caqui del núm. 40, pero en color garbanzo, según muestra.

Emblema

De chapa metálica de 30 por 22.

Sudadero.

De badana, con un ancho de 2,5 centímetros excluido cueros artificiales.

GAMISA COLOR GARBANZO

De las mismas características a las descritas para camisa azul, excepto en el color del tejido, que será garbanzo, según muestra.

PANTALON DEPORTE COLOR GARBANZO

De las mismas características a las descritas en pantalón deporte, excep-

to el color que será garbanzo, según muestra.

BOLSA DE COSTADO

Descripción:

Saco bolsa de lona impermeabilizada, color garbanzo, está formado por cara anterior, cara posterior—que se prolonga formando la tapacostado o fuelles, dos lienzos de la misma lona en la parte interior de la bolsa que la dividen en tres compartimentos, tirante de sujeción y fornituras metálicas.

La cara anterior tiene las siguientes dimensiones: Altura, 32 cm.; anchura, 60 cm., y se une en toda su periferia a la tira que forma el fuelle, menos en su parte superior, que queda libre, formando la boca de la bolsa, con un dobladillo de un centímetro con su canto remetido; los picos inferiores irán redondeados. Convenientemente centrado y a 5,5 cm. del canto inferior, lleva un «trocillo» doble de la misma tela fuertemente cosido a la cara que se describe, doblado sobre sí mismo y aprisionando una hebilla de coscojo; las dimensiones de este trocillo, una vez doblado y cosido, será de 5 cm. de longitud por 2,2 cm. de anchura.

La cara posterior tiene la misma anchura que la anterior, pero prolongándose la altura—de una pieza—en 30 cm., formando la tapa propiamente dicha, terminando todos sus bordes libres en dobladillo de un centímetro de anchura con sus cantos remetidos.

Centrado en la prolongación y por su parte inferior va cosido fuertemente un rabillo del mismo tejido formado por tres telas, punto al canto, de 24 cm. de longitud, por 2,5 centímetros en su base (pegadura) y 1,8 cm. en su punta en toda su longitud van distribuidos cinco ojetes metálicos; la equidistancia de los mismos debe ser de cuatro centímetros aproximadamente.

El fuelle es una tira del mismo tejido, que después de coserse a las dos caras y aprisionar mediante pestaña de 0,5 cm. al lienzo central que compartimenta a la bolsa, tiene una anchura útil de 11,5 cm.

La bolsa formada por las dos caras y fuelle descritos, va dividida en tres compartimentos, merced a dos lienzos de la misma lona, uno a todo lo ancho de la bolsa, que parte del centro del fuelle, adonde va fijo por costura de pestaña; su altura es dos centímetros menor que la de la bolsa y su borde libre termina en dobladillo de un centímetro de anchura. El otro lienzo divide el compartimento posterior en dos mitades y va fijo en todos sus lados mayores al lienzo central y cara posterior, por su lado menor infe-

rior al fuelle y su otro lado menor termina en dobladillo de un centímetro; su altura es la misma del primer lienzo.

El tirante de sujeción está formado por dos piezas, tirante propiamente dicho y trocillo; el primero lo forma una tira doble del mismo tejido de 120 centímetros de longitud, y cuatro centímetros de anchura, cosido fuertemente a la cara posterior a tres centímetros del canto lateral y 25,5 centímetros del fondo, su extremo libre se dobla sobre sí mismo en una longitud de cinco centímetros, aprisionando el fiador de una hebilla de presión, habiendo discurrido antes por una hebilla rectangular que va unida al trocillo.

El trocillo, también de doble tejido, se une a la cara posterior en la misma situación que el tirante, pero en el extremo opuesto, después de haberse doblado sobre sí mismo en toda su longitud, aprisionando una hebilla rectangular. Su longitud será de 15 centímetros y su anchura de cuatro centímetros.

Materiales que entran en su confección:

Lona impermeabilizada.
Hebilla de coscojo.
Hebilla de presión soldada con fiador.
Hilo del número 30.
Hebilla rectangular.

Características técnicas que deben reunir estos materiales:

Lona impermeabilizada

Primera materia: Algodón.
Color: Garbanzo.
Ligadura: Tafetán.
Número de hilos por centímetro: 24-25 2/c.
Número de pasadas por centímetro: 14-15 2/c.
Número del hilo en urdimbre: 56-59 2/c. Tex.
Número del hilo en trama: 40,42 2/c. Tex.
Resistencia en urdimbre: 130 Kgs.
Resistencia en trama: 80 Kgs.
Permeabilidad: Impermeable a 25 cm. de presión durante quince minutos.

Peso mínimo del metro cuadrado a sequedad: 410 grs.

Tinte: Fijo; resistirá las pruebas que a continuación se expresan.

Solidez a la luz solar y agentes atmosféricos: Se somete la muestra veinte días a la acción del sol y agentes atmosféricos, para lo cual se colocará un trozo de la muestra a ensayar en un bastidor de madera, procurando que parte de la tela quede cubierta.

En tiempo seco se rocía ligeramente algunas veces con agua, pul-

verizando. No debe variar la intensidad del color o tono de la muestra.

Solidez al agua fría: Norma UNE 40.036.

Solidez al agua caliente: Norma UNE 40.040.

Solidez al lavado: Norma UNE 40.038. Ensayo normal.

Solidez al frote: Norma UNE 40.029.

Solidez al sudor: Norma UNE 40.038.

Solidez a los alcalis (barros): Norma UNE 40.039.

Solidez al agua salada: Norma UNE 40.037.

Nota.—Las pruebas de resistencia se llevarán a efecto sobre probetas de 59 por 200 mm., distancia entre grapas de dinamómetro, con una velocidad de desplazamiento de la pinza móvil de 100 mm. por minuto.

Hebilla de coscojo

Primera materia: Hierro bruñido.
Forma: Cuadrada con ángulos redondeados.

Grueso del marco: 0,3 cm.

Diámetro del clavillo: 0,25 cm.

Luz: 2,3 cm.

Hebilla presión soldada con fiador

Primera materia: Hierro bruñido.
Forma: Rectangular con ángulos redondeados con un fiador sobre los lados menores.

El marco será de sección elipsoidea de 0,3 cm. por 0,2 cm.

El fiador tendrá forma de media caña de 0,3 cm. de base y 0,4 cm. de altura.

Dimensiones de luces: 4,3 cm. por 1,6 cm.

Hebilla rectangular

Primera materia: Hierro bruñido.
Forma: Cuadrado rectangular con ángulo redondeados, siendo el alambre de 0,3 cm. de grueso.

Dimensiones de luces: 4,3 cm. por 1 cm.

Ojetes

Primera materia: Chapa de latón.
Forma: Circular.

Dimensiones: 0,4 cm. de diámetro.

Hilo del núm. 30

Primera materia: Algodón.

Color: Caqui verdoso.

Resistencia: 1.500 Kgs.

Confección: Uniforme.

BOTA MONTAÑERO

Descripción:

Fabricada a máquina, de tipo cartera y punta redondeada, compuesta de corte y piso.

Corte:

De tan-calf; negro curtido al cromo de 0,2 a 0,3 cm. de grueso, con la flor hacia fuera. Va interiormente forrada de badana y lleva refuerzo de puntera y talonera y una tira que asegura su unión posterior entre la talonera y boca, entre el forro y corte en los lugares correspondientes lleva la punta fuerte y el contrafuerte.

Se compone de caña que forma la cartera, boca y parte posterior del mismo corte y de la pala que forma toda su parte anterior.

La caña está constituida por dos piezas laterales unidas a tope por su parte posterior, en donde tendrá una altura de 14 cm. contada a partir de la vira. La parte anterior forma las carteras de la bota, cuyas solapas van provistas de ocho pares de ojete de color negro por los que pasará el cordón de cierre. En su parte interior lleva una pieza de badana (negra), haciendo las veces de lengüeta, que va cosida a los bordes de las carteras con dos pespuntos convenientemente separados a fin de que puedan situarse los ojete entre ellos. Esta pieza tendrá la suficiente anchura para permitir la máxima abertura de la bota y su longitud será la necesaria para que uniéndose por su parte anterior a la pala rebase en dos centímetros la boca de su otro extremo.

La unión posterior de las dos piezas que forman la caña se efectúa a tope y dando a esta unión la forma curvada conveniente para su mejor adaptación al tobillo. Esta unión va reforzada con la talonera y la tira posterior de refuerzo.

El refuerzo de talonera consiste en un contrafuerte exterior, de tan-calf con una altura de unos 5,5 cm. en su parte posterior y que se extiende en disminución hacia ambos lados, terminando a unos dos centímetros de los bordes posteriores de las carteras, y paralelamente a ellos, con una altura de 2,5 cm. aproximadamente.

La tira posterior de refuerzo es de dos centímetros de ancho y va desde la parte posterior de la boca hasta introducirse entre el refuerzo de talonera y el corte, va cosida al corte con un pespunte en sus lados mayores y superiores y en la parte inferior va cosida con el doble pespunte del refuerzo de talonera.

La pala constituye la parte anterior del corte y tiene la forma característica de estas piezas. En su parte interior y en ambos costados, su forma se adaptará a los dos arcos que forman las cañas y de tal manera que solape con dichos arcos en un ancho de unos 1,2 cm. En su parte anterior y superior tiene forma de segmento circular, cuya flecha máxima llega hasta el espacio comprendido entre el primer y segundo

ojete de las carteras. A este borde circular se une la pieza de badana citada en la caña mediante doble pespunte, según el arco del segmento y un tercer pespunte que ocupa la posición de la cuerda de dicho arco.

En su parte anterior va protegido por el refuerzo de puntera que consiste en una pieza de tan-calf superpuesta a la pala, 7-7,5 cm. de longitud y con su parte posterior recta, que se une a la pala por dos pespuntos paralelos a la parte recta y separados entre sí unos 0,7 centímetros.

Entre el forro y el corte y adheridos mediante pegamento van la punta o tope y el contrafuerte.

Todas las uniones entre las piezas del corte se efectuarán mediante doble pespunte con hilo de lino de 3 cabos y tres puntadas por centímetro.

Piso:

Consta de suela, palmilla, cambrión, rellenos, vira, vuelta y suela y tacón de goma de una sola pieza. La suela será enteriza; la palmilla irá forrada de lona fuerte; los rellenos y cambrión serán de cuero nuevo; la vira bordeará todo el corte o irá cosida en toda su longitud a la suela y el corte y comprendiendo esta costura (lado del corte) al forro, refuerzos y contrafuertes (los dos últimos a la parte correspondiente) y a la palmilla en todo su contorno. La costura vira-suela se hará con hilo de lino encolado de 9 cabos y 2,5 puntadas por centímetro. La costura vira-corte-palmilla se hará con el mismo hilo y puntadas menores a un centímetro.

Los gruesos para todas las tallas serán:

Grueso total del piso (sin la suela de goma): 0,8 cm.

Grueso de la vira: 0,3 cm.

Grueso de la suela: 0,5 cm.

Adherida a la suela de cuero, mediante disolución de la mejor calidad, irán la suela y tacón de una sola pieza; el dibujo de la suela será el reglamentario aprobado por Orden de 10 de noviembre de 1955 (D. O. núm. 254).

La unión de la suela de goma a la de cuero se refuerza con tres tornillos de hierro parquizado de 19 por 17 en la punta, ocho tornillos de hierro parquizado de 19 por 15 en la planta y cinco tornillos del mismo material de 19 por 22 en el tacón.

La forma de la bota debe ajustarse exactamente al modelo existente en el Centro Técnico de Intendencia.

La curtición del piso será vegetal, no tolerándose una proporción de cenizas superior al 3 por 100.

El cierre se efectuará mediante un cordón «piano» de algodón encera-

do, en color negro, terminado con cabetes metálicos y llevará una lengüeta interior de badana, que irá cosida a los bordes y de una longitud tal, que rebase en 2 cm. la altura de la caña.

Materiales que intervienen en la confección:

- Cuero.
- Ojetes.
- Cordón de algodón.
- Hilo de lino.
- Caucho.
- Tornillos.

Características técnicas que deberán reunir estos materiales

Cuero

Las piezas del corte, caña, refuerzo de talonera, tira posterior de refuerzo y pala serán de tan-calf, de color negro, curtido al cromo, de 0,2 a 0,3 cm. de grueso.

La vira, de cuero de 0,3 a 0,4 centímetros, curtición vegetal.

Los forros del corte son de badana, color natural, curtición vegetal, y la lengüeta de color negro y curtida al cromo.

La suela será de cuero, curtición vegetal.

La palmilla, tapa y contrafuerte serán de cuero nuevo y el relleno y cambrillón serán de cuero, curtido al tanino de 0,2 cm. de grueso.

Todos los cueros serán de buena calidad, sección compacta, homogénea y color uniforme, resistiendo las pruebas de flexión, curtición, humedad, cenizas, grasas de constitución, gelatinización y ácido acético.

Ojetes

Primera materia: Hierro con el anillo superior pintado de esmalte negro.

- Diámetro exterior: 0,9 cm.
- Diámetro interior: 0,5 cm.
- Peso mínimo: 0,200 gramos.

Cordón de algodón

- Primera materia: Algodón.
- Resistencia: 25 kilogramos.
- Peso por metro lineal: 5 gramos.
- Longitud: 105 cm.
- Grueso: 0,25 cm.
- Terminado en cabetes metálicos.

Hilo de lino

Todas las piezas del corte: De 3 cabos.

Costura vira-suela y vira-corte-palmilla: Encolado de 9 cabos.

Suela de caucho

Las características que han de reunir la suela de goma son las siguientes:

Primera materia: Caucho vulcanizado.

Densidad: 1,13 a 1,19.

Resistencia a la flexión: No aparecerán grietas después de media hora flexionando a 180° y a la velocidad de 110 flexiones por minuto, probetas de 12 a 3 cm., obtenidas del centro de la suela.

Resistencia al roce: No perderá más de 0,25 gramos en probetas circular de 1,6 cm. sobre lija del número 5, en una longitud de 80 metros a la velocidad de 20 metros por minuto y con un peso de un kilogramo sobre la probeta.

Resistencia al despegue de la suela de caucho: Una vez quitados los tornillos, debe ser de 15 kilogramos como mínimo.

Se confeccionarán en las tallas siguientes:

0,20 %	37
3,25 %	33

7,00 %	39
20,00 %	40
25,00 %	41
25,00 %	42
14,00 %	43
2,50 %	44
1,30 %	45
1,00 %	46
0,50 %	47
0,20 %	48
0,05 %	49

CAMISETA MONTANERO

Descripción:

Será blanca, de punto de algodón, afelpada interiormente con manga larga, provista de elástico en la bocamanga; el escote se cortará suficientemente abierto para permitir el paso de la cabeza sin necesidad de botones.

Se confeccionarán en las siguientes tallas y porcentajes:

	1. ^a 30 %	2. ^a 35 %	3. ^a 35 %
Largo	64	68	72
Ancho (perímetro)	76	84	92
Largo manga (con puño)	60	62	64

Peso mínimo a sequedad: 210 gramos, 235 gramos y 260 gramos.

Número mínimo de carreras por centímetro: 9.

Número mínimo de pasadas por centímetro: 9.

GORRA ESPECIAL MONTANERO

De iguales características a las descritas para la gorra de lana color caquí, con la excepción que lleva un soutache de 4 mm. de ancho pegado exteriormente con un punto a máquina, bordeando todo el casco y todos los bordes libres de las orejas-cogoterías.

(Véase modelo en D. O. núm. 53 de 25 de febrero de 1958.)

Características técnicas de este soutache:

Primera materia: Alma de algodón y funda de rayón.

Ancho: 4 mm.

Tinte: Fijo. Resistirá las pruebas marcadas para los tintes en sarga de algodón caquí.

JERSEYS DE LANA PARA MONTANERO

Descripción:

Jersey con mangas y cuello abierto por delante con una cremallera

inoxidable de 36 cm. de larga. La parte inferior se ciñe al cuerpo con tejido elástico doblado del mismo color y de 6 cm. de anchura, y las mangas, ceñidas a las muñecas con igual tejido elástico.

El delantero, espalda y mangas, lisos, sin llevar la prenda bolsillo alguno.

El cuello, de tejido elástico, doblado, ha de quedar ajustado. Su longitud será tal, que extendido hacia arriba, cubra las orejas, quedando cerrado por la cremallera.

Lleva hombreras de 4,5 a 5 cm. de anchas, tejidas de punto, para sujeción del correaje, con botón y ojal. El botón será de color caquí reglamentario, de 20 mm.

Materia:

Lana pura entrefina del país, sin mezcla de regenerado, hilada al número 119 a 1/c. Tex., con una resistencia de 300 gr. en ambiente normal. Medirá una longitud de 50 cm. entre pinzas y con una velocidad de descenso de 1 m. por minuto. Esta prueba de resistencia se llevará a efecto sobre hilos obtenidos de un jersey ya fabricado.

Tejido cuerpo y mangas:

Punto liso a máquina, con cuatro hilos y cuatro pasadas.

Elástico del cuello, puños y cintura:

Canalé clásico 2:2 fabricado con máquina tricotosa.

Color:

Caqui.

Tinte:

En floca, resistirá las pruebas para los tintes sobre lana en tejido de sarga lana color caqui.

Se confeccionarán en las siguientes tallas:

	1. ^a 30 %	2. ^a 35 %	3. ^a 35 %
Contorno del pecho	88 cm.	92 cm.	96 cm.
Contorno de cintura	76 cm.	80 cm.	84 cm.
Largo total	60 cm.	62 cm.	64 cm.
Ancho de hombros	42 cm.	43 cm.	44 cm.
Largo de mangas	63 cm.	66 cm.	68 cm.
Peso mínimo a sequedad	450 gr.	520 gr.	540 gr.

PANTALÓN DE MARCHA Y GIMNASIA**Descripción:**

Compuesto de dos piezas, unidas por dos costuras interiores francesas, una por la parte anterior y otra por la posterior, así como en el tiro, y desmontadas las costuras en la cruz o montadura.

Lleva un dobladillo en la parte superior de 2 cm. de ancho para pasar una cinta o cordón de 1,25 m. de longitud para su ajuste a la cintura, cuyos extremos salen a la altura de la costura anterior, para lo cual se hacen dos ojales a mano, en el interior. En el bajo del pantalón lleva otro dobladillo de 1 cm. de ancho. En la parte posterior y en el lado derecho lleva un pequeño bolsillo de parche para el pañuelo, a 12 cm. de la cintura y a 10 de la costura posterior, reforzadas con doble respunte las uniones de las partes superiores. La talla se pone por la parte interior y precisamente en el sitio donde va el bolsillo, para evitar su posible transparencia al exterior. Todas las costuras y respuntes, de cuatro puntadas por centímetro, como mínimo.

Medidas:

Talla	Largo	Tiro	Cintura	Porcentaje
1	50	18	55	40 %
2	48	16	53	40 %
3	46	14	51	20 %

Materiales que entran en su confección:

Sarga caqui de algodón de 70 centímetros, mercerizada y sanforizada.

Cinta caqui de 2 cm.

Hilo caqui del núm. 40.

Características técnicas que debèn reunir estos materiales:**Sarga caqui de algodón**

De las mismas características a las descritas en tejido sarga caqui algodón.

Cinta caqui de 2 cm.

De las mismas características a las descritas en forniture cinta caqui de 2 cm.

Hilo caqui del núm. 40

De las mismas características a las descritas en fornituras hilo caqui del número 40.

BOTA PARA ESQUADOR**Descripción:**

Se compone de corte y piso.

Corte:

Está formado por dos piezas de cuero, constituyendo la pala y la caña.

Estas piezas se unen en la parte posterior mediante cosido a tope, y en la parte anterior se prolongan las solapas de modo que puedan cruzarse totalmente para cerrar la abertura, en cuyo comienzo van unidas mediante costura. Desde este punto hacia la puntera, los bordes de ambas piezas se separan formando un trapecio de 2 por 1 cm. de lados menores, cuyo espacio se cubre completando la puntera con una pieza de cuero cosida interiormente a los bordes citados mediante costura en toda su longitud.

Para el cierre y atado de la abertura, cada una de estas piezas va provista de siete corchetes correspondientes por pares los de cada lado, situados en el arco y distribuidos convenientemente desde el comienzo de la abertura hasta la boca. El primer par correspondiente al comienzo de la abertura es cerrado, y los demás, abiertos, por lo que pasa un cordón plano de algodón de 1,90 metros de longitud, provisto de remates de chapa en sus extremos. Estos corchetes van sujetos con un remache al corte y forro, excepto el primero, que abarca, además, la lengüeta.

La unión posterior de estas piezas va reforzada por medio de una tira de cuero de 3 cm. de anchura en la parte superior y 5 cm. en la base, cosida por sus bordes a dichas piezas mediante triple respunte y formando un puentecillo de 3 cm. de luz a la altura del tobillo. En el interior de este puentecillo lleva una tira de cuero de 2,5 cm. de anchura y 6,5 centímetros de longitud, cosida a las piezas del corte para ocultar la unión, reforzándola al mismo tiempo mediante respunte doble en los bordes y diagonales.

Superpuestas a la tira de refuerzo de la unión lleva la talonera otra pieza de cuero para reforzarla, cubriendo la parte posterior y laterales del talón con una altura de 3,5 centímetros, disminuyendo hacia los extremos y unida al corte mediante triple respunte a lo largo de los bordes. De ambos extremos laterales parten en dirección al empeine dos latigüillos de cuero, cosidos mediante respunte reforzado con costuras uno, el del lado exterior de la bota, de 2 cm. de anchura y 3 cm. de longitud, vuelto sobre sí mismo, que, mediante dos remaches metálicos, sujeta una hebilla; otro, en el lado interior de la bota, de 2 cm. de anchura y 63 cm. de longitud, que remontando el empeine y pasando por el puentecillo de la tira de refuerzo posterior rodea la caña y abraza su extremo en la hebilla mencionada.

El corte va forrado interiormente en su totalidad, excepto una franja de 2 cm. alrededor de la boca y en la prolongación de las solapas de la abertura con badana unida al corte mediante un respunte a lo largo de sus bordes en la abertura, y doble respunte en los de la boca, que se prolonga en arco por debajo de los corchetes de cierre y continúan, reforzándola, por cada lado de las costuras de la pieza de la puntera.

Situados entre corte y forro, en ambos lados de la caña, lleva sendas piezas de esponja de goma de 1,5 centímetros de grueso, unidas con pegamento al interior del corte y provistas de un vaciado circular en la parte correspondiente al tobillo. Otra pieza de igual material va situada entre ambas, en la parte interior correspondiente al puentecillo de la tira posterior.

La parte interior de la boca donde no alcanza el forro va provista de una pieza de badana cosida a los bordes de la boca mediante costura vuelta, y al corte entre éste y el forro, por medio de doble respunte que une a éste.

Entre esta pieza de badana y el corte va colocada una tira de esponja de goma.

Protegiendo la abertura por el interior, lleva una lengüeta formada por una pieza de badana y en forma

de fuelle cosida entre el corte y forro en la parte de la puntera y sobre el forro, coincidiendo sus bordes en el resto hasta la altura del segundo corchete de la boca, prolongándose esta pieza por el centro en una anchura de 8,5 cm. hasta una longitud tal, que pueda alcanzar la boca sin rebasarla. Esta pieza va forrada por el interior con otra, también de badana, de la anchura mencionada, en disminución hacia la puntera, y entre ambas lleva una pieza de esponja de goma formando la lengüeta propiamente dicha.

Tanto la puntera como la talonera llevan refuerzos de cuero colocados entre el corte y el forro, sujetos por el cosido de la vira.

Piso:

Esta formado por la vira, palmilla, relleno, cambrillón, entresuela, suela, tacón y piso de goma.

La vira es vuelta, de una pieza de cuero de 3,5 mm. de grueso.

La palmilla es de cuero, de 3 milímetros de grueso, prolongándose en la parte interna del puente en una solapa semicircular de unos 3 centímetros de flecha, con los bordes rebajados, para reforzar esta parte de la bota.

El relleno está formado por una plantilla de cartón piedra o prensado, que cubre toda la planta.

El cambrillón es metálico y está constituido por dos piezas ligeramente curvadas, de chapa de hierro de 1 mm. de grueso de 9,5 cm. de longitud y 1 cm. de anchura, con un nervio central practicado en el sentido de la longitud.

La entresuela es enteriza, de cuero de 3 mm. de grueso.

La suela es también enteriza, de cuero de 5,5 mm. de grueso.

El tacón está formado por dos tapas de cuero de 5 a 6 mm. de grueso cada una, con la arista anterior rebajada convenientemente para mejor adaptación del piso de goma. Lleva practicadas dos acanaladuras de unos 12 mm. de anchura; una recta, desde la arista, inclinada hacia arriba en ambos lados, y otra que rodea el tacón en su parte media, para sujeción de las ataduras.

El piso de goma es una pieza de caucho de 4 mm. de grueso, que cubre la totalidad del piso (planta y tacón), provista de resaltes en forma de nervios radiales de 2,5 a 4 centímetros de longitud y 4 mm. de relieve, situados en toda la periferia, así como de otros resaltes en el resto del piso.

Sujeción del piso:

La vira va unida por un lado a la palmilla, corte, refuerzos de puntera y talonera y forro mediante cosi-

do con hilo de cáñamo de 0,6 puntadas por centímetro.

Por otro lado va cosida a la entre suela y suela mediante cosido, oculto en ésta con hilo de lino de 3,3 puntadas por centímetro.

El tacón va fijado mediante 20 clavos situados en la periferia y centro sujetando ambas tapas.

El piso de goma está fijado a la suela mediante respunte reforzándose su unión en toda la periferia por medio de ocho tornillos en la punta, nueve en el tacón, dos a cada lado del rebaje del tacón y 24 clavos situados a unos 6 mm. del borde.

Confección:

La unión posterior de las piezas de pala y caña, los respuntes de las piezas de refuerzo posterior y de boca y las uniones de forros, lengüetas y latiguillos se harán con hilo de algodón a tres cabos, con seis puntadas por centímetro.

Las costuras de unión de la pieza de puntera y refuerzo de unión de los latiguillos se hará con hilo de lino de tres puntadas por centímetro.

La unión de la vira al corte y suela se hará con hilo de cáñamo de 0,6 puntadas en la primera y 2,5 puntadas en la segunda, por centímetro.

Materiales que intervienen en la confección:

Cuero.
Corchetes.
Cordón de algodón.
Hebilla.
Esponja de goma.
Remaches.
Hilo de algodón.
Hilo de lino.
Hilo de cáñamo.
Chapa de hierro.
Caucho.
Tornillos.
Clavos.

Características técnicas que deben reunir estos materiales:

Cuero

Las piezas de corte, puntera, refuerzo posterior, talonera y latiguillos serán de piel de tan-calf labrada, de color negro, de 2 a 3 mm. de grueso, curtida al cromo.

La vira será de cuero de 3 a 4 milímetros de grueso, color avellana, curtición vegetal.

Los forros del corte y lengüeta serán de badana, color avellana, curtición vegetal.

La lengüeta, pieza interior de la boca e interior del puentecillo serán de badana, color negro curtido al cromo.

La suela y entresuela serán de cuero, curtición vegetal.

La palmilla, tope y contrafuerte serán de cuero nuevo.

Los rellenos de cuero nuevo curtido al tanino de dos milímetros de grueso.

Todos los cueros serán de buena calidad, de sección compacta, homogénea y color uniforme y resistirán las pruebas de flexión, curtición, resistencia a la tracción, humedad, cenizas, grasas de constitución, gelatinización y ácido acético.

Corchetes

Formado por dos piezas, gancho plano y remache.

El gancho es de chapa de 0,6 milímetros de grueso, con la base provista de orificios para el paso del remache.

Dimensiones de las vueltas:

Primera materia: Hierro niquelado.
Largo: 8 mm.
Ancho: 10 mm.
El remache es tubular con cabeza:
Largo: 10 mm.
Grueso: 5 mm.
Diámetro de la cabeza: 7 mm.

Cordón de algodón:

Primera materia: Algodón.
Resistencia: 55 Kgs.
Peso del metro lineal al ambiente: 6 gramos.

Hebilla

Doble de coscojo, ligeramente curvada. El clavillo está constituido por una chapa del mismo material, de un milímetro de grueso y de la anchura del eje de la hebilla, al que abraza, pudiendo oscilar mediante un puente formado por medio de una chapita fijada con dos remaches. Esta pieza está dentada en el lado correspondiente al coscojo, y en el opuesto que se ensancha, lleva un ojal por el que se sujeta el latiguillo correspondiente.

Primera materia: Hierro galvanizado.

Dimensiones:

Largo: 3,3 cm.
Ancho: 2,5 cm.
Luces: 2,5 por 1,5 cm.

Esponja de goma

Del tipo corriente usado en el comercio, de 1,5 cm. de grueso.

Remaches

Primera materia: Latón niquelado con cabeza pintada de color negro.

Dimensiones:

Largo: 40 mm.
 Grueso: 5 mm.
 Diámetro de la cabeza: 9 mm.

Hilo de algodón

Para los pespuntos de tres cabos.

Hilo de lino

Para la puntera: A ocho cabos.
 Para la suela: A doce cabos.

Hilo de cáñamo

A diez cabos.

Chapa de hierro

Del citado material, con las dimensiones especificadas en la descripción.

Caucho

De la misma composición y características técnicas del empleado para los pisos de goma de la bota de paseo y reformada piso de goma negra.

La resistencia al despegue de la suela de caucho una vez quitados los tornillos debe ser de 15 Kgs. mínimo.

Tornillos

Primera materia: Latón.

Dimensiones:

Longitud: 1,5 cm.
 Grueso medio: 2 mm.
 Diámetro de la cabeza: 5 mm.

Clavillos

Primera materia: Latón.

Dimensiones:

Longitud: 0,7 cm.
 Grueso: 1,5 mm.
 Diámetro de la cabeza: 3 mm.

Se construyen en las siguientes tallas y porcentajes:

Núm. talla	Porcentaje
37	0,10 %
38	0,50 %
39	2,00 %
40	18,00 %
41	28,00 %
42	28,00 %
43	18,00 %
44	2,35 %
45	1,30 %
46	1,00 %
47	0,50 %
48	0,20 %
49	0,05 %

ESQUIS

Primera materia:

Madera de fresno, no maciza, sino laminada, con un mínimo de tres planchas sin nudos, lesiones ni imperfecciones, con las vetas rectas, paralelas en sentido longitudinal y compactas.

Descripción:

Las curvaturas serán obtenidas al vapor.

El encolado de las planchas quedará garantizado como mínimo, por un lapso de tiempo similar al teórico de la vida de los esquis.

Los cantos laterales inferiores (cara inferior del esquí), irán protegidos por un fleje de acero medio-duro de 7 por 1,2 mm. articulado a tope, bisel o machihembrados, sencillo o doble, con una longitud de tramo no superior a 150 mm.

La cara inferior del esquí llevará una ramura de un centímetro de anchura y tres milímetros de profundidad, que se extenderá desde el talón hasta la iniciación de la curvatura de la espátula.

Tendrán las correspondientes entalladuras para las prensas.

Serán de tipo plano irán barnizados de blanco, en buena calidad, por sus caras laterales y superior, en ésta llevarán dos discos negros de seis centímetros de diámetro, uno a diez centímetros de la cola y otro a veinticinco centímetros de la punta de la espátula.

Irán marcados a fuego con un sello en su parte central de la cara superior con las letras C. T. I.

Tendrá una protección metálica en la cola del esquí y se servirán con sus correspondientes tacos y prensas, cada par, para su conservación.

Se presentará una muestra previa, en la que su cara inferior irá con la madera limpia; una vez aprobado por la casa fabricante, serán barnizados con una capa de laca.

Longitud del esquí: 1,65 m.
 Ancho de la espátula: 95 mm.
 Ancho del estribo: 85 mm.
 Ancho de la cola: 90 mm.
 Grueso de la espátula: 10 mm.
 Grueso del estribo: 23 mm.
 Grueso de la cola: 65 mm.
 Longitud de la curva espátula: 25 cm.
 Esquí en el suelo:
 Altura espátula: 8 cm.
 Flecha cintura central: 3 cm.

El adjudicatario de estos efectos, una vez que los tenga fabricados antes de su terminación en lacado, dará cuenta de ello al Centro Técnico de Intendencia, para gestionar su re-

conocimiento por personal de la Escuela Militar de Montaña y Delegado de dicho Centro que la Superioridad designe.

CHESTER GRIS EN 70 CM.

Primera materia, algodón; color, gris mezcilla. (U. hilo formado por 1/c. blanco y otro negro. T. hilo negro).

Reducción en urdimbre: 39-40.
 Reducción en trama: 21-22.
 Número del hilado en urdimbre: 20,3 2/c. Tex.
 Número del hilado en trama: 36,64 1/c. Tex.
 Ligadura: Sarga batavia de cuatro.
 Ancho del tejido: 70 cm.
 Resistencia en urdimbre: 84 Kgs.
 Resistencia en trama: 44 Kgs.
 Peso del metro cuadrado a sequedad: 252,8 grs.
 Tinte: Fijo, resistirá las pruebas que a continuación se expresan.

Solidez a la luz solar y agentes atmosféricos: Se somete la muestra veinte días a la acción del sol y agentes atmosféricos, para lo cual se colocará un trozo de la muestra a ensayar en un bastidor de madera, procurando que parte de la tela quede tumbierta.

En tiempo seco se rocía ligeramente algunas veces con agua, pulverizando.

No debe variar la intensidad del color o tono de la muestra.

Solidez al agua fría: Norma UNE 40.026.

Solidez al agua caliente: Norma UNE 40.040.

Solidez al lavado: Norma UNE 40.028. Ensayo normal.

Solidez al lavado en seco: Se introducirá una muestra durante dos horas en bencina, otras en alcohol y otras en triclorostileno, siguiendo las normas para el agua fría.

El líquido debe quedar incoloro.

Solidez al frote: Norma UNE 40.029.

Solidez al sudor: Norma UNE 40.038.

Solidez a los alcalis: Norma UNE 40.039.

Solidez al agua salada: Norma UNE 40.027.

Solidez al planchado: Norma UNE 40.030.

Estas características debe reunir las el tejido después de mercerizado y sanforizado.

Las piezas presentarán en los orillos del tejido y cada metro aproximadamente el nombre o siglas comerciales del fabricante.

Nota.—Las pruebas de resistencia se llevarán a efecto sobre probetas de 50 por 200 mm., distancia entre grasas de dinamómetro, con una velocidad de desplazamiento de la pinza móvil de 100 mm. por minuto.

SARGA CAQUI MERCERIZADA Y SANFORIZADA

Primera materia: Algodón.
Ligamento: Sarga de cuatro.
Número del hilado en urdimbre: 30 2/c.
Número del hilado en trama: 30 2/c.
Número de hilos por cm.: 44.
Número de pasadas por cm.: 25-26.
Resistencia en urdimbre: 100 kilogramos mínima.
Resistencia en trama: 65 Kgs mínima.
Peso en metro cuadrado a sequedad: 272 gramos mínimo.
Color: Caqui, según muestra.
Tinte: Fijo, teñido en pieza con la penetración suficiente para que en hilos y pasadas no se note la distinta coloración del cruce de los hilos, homogéneo, sin barras. Resistirá las pruebas siguientes:
Solidez a la luz solar y agentes atmosféricos: Se somete la muestra veinte días a la acción del sol y agentes atmosféricos, para lo cual se colocará un trozo de la muestra a ensayar en un bastidor de madera, procurando que parte de la tela quede cubierta.
En tiempo seco se rocía ligeramente algunas veces con agua pulverizada.
No debe variar la intensidad del color o tono de la muestra.
Solidez al agua fría: Norma UNE 40.026.
Solidez al agua caliente: Norma UNE 40.040.
Solidez al lavado: Norma UNE 40.028. Ensayo normal.
Solidez al lavado en seco: Se introducirá una muestra durante dos horas en bencina, otras en alcohol y otras en triclorostileno, siguiendo las normas para el agua fría.
El líquido debe quedar incoloro.
Solidez al frote: Norma UNE 40.029.
Solidez al sudor: Norma UNE 40.038.
Solidez a los alcalis: Norma UNE 40.039.
Solidez al agua salada: Norma UNE 40.027.
Solidez al planchado: Norma UNE 40.030.
Solidez al cloro: Se sumergirá la muestra durante media hora en una solución de hipoclorito que contenga dos gramos de cloro activo por litro a 15°C.
Ancho del tejido 70 cm.
Estas características las debe reunir el tejido después de mercerizado y sanforizado.
Pérdidas por contracción carga y apresto:
En anchura: Nada.
En longitud: Nada.
En peso: Menos del 1 por 100.
Determinación de estas pérdidas.—Se prepara la muestra cortando un

trozo de tejido en forma de cuadrado, perfecto, con sus lados paralelos a las direcciones de urdimbre y trama, que se mide y pesa exactamente. Se sumerge primeramente en un recipiente que contenga una solución de ácido clorhídrico al 3 por 100 en volumen, a la temperatura de ebullición y se mantiene en ella durante quince minutos, sin manipular. Transcurrido el tiempo señalado, se saca del líquido, se enjuaga y escurre en una solución al 1 por 1.000 de carbonato sódico, hirviendo durante quince minutos, sin manipular. Se saca, se enjuaga con agua ligeramente acidulada con ácido clorhídrico y después en agua clara; se deja secar y se extiende, planchando a temperatura inferior a 180°C sin producir estiramientos.

Se pesa y mide exactamente y las diferencias con las primitivas medidas, referidas a cien, nos dan las pérdidas buscadas. Todas las pesadas se harán después de ambientada la muestra durante veinticuatro horas en ambiente normal.

Las piezas presentarán en los orillos del tejido y cada metro aproximadamente el nombre o siglas comerciales del fabricante.

Nota.—Las pruebas de resistencia se llevarán a efecto sobre probetas de 50 por 200 mm., distancia entre grapas de dinamómetro, con una velocidad de desplazamiento de la pinza móvil de 100 mm. por minuto.

SARGA CAQUI Y AZUL LANA

Primera materia: Lana pura del país. El 42 por 100 tipo cuatro para la urdimbre y el 58 por 100 tipo tres para la trama.

Color: Caqui verdoso o azul, según muestra.

Ligadura: Sarga batavia.

Acabado: Meltón.

Grueso: 0,85 a 1 mm.

Ancho del tejido: 140 cm.

Número de hilos por cm.: 21/22 a 2/c.

Número de pasadas por cm.: 19/20 a 1/c.

Número del hilo en urdimbre: Estambre del 35,71 Tex.

Número del hilo en trama: Carda del 91,26 Tex.

Resistencia en urdimbre: 37 Kgs.

Resistencia en trama: 29 Kgs.

Dilatación en urdimbre: 86 mm

Dilatación en trama: 89 mm.

Peso del metro cuadrado a sequedad: 333 grs.

Tinte: En madeja, resistirá las pruebas siguientes:

Solidez a la luz solar y agentes atmosféricos: Se somete la muestra veinte días a la acción del sol y agentes atmosféricos, para lo cual se colocará un trozo de la muestra a ensayar en un bastidor de madera, procurando que parte de la tela quede cubierta.

En tiempo seco se rocía ligeramente algunas veces con agua, pulverizando.

No debe variar la intensidad del color o tono de la muestra.

Solidez al agua fría: Norma UNE 40.026.

Solidez al agua caliente: Norma UNE 40.040.

Solidez al lavado: Norma UNE 40.028. Ensayo normal.

Solidez al lavado en seco: Se introducirá una muestra durante dos horas en bencina, otras en alcohol y otras en triclorostileno, siguiendo las normas para el agua fría.

El líquido debe quedar incoloro.

Solidez al frote: Norma UNE 40.029.

Solidez al sudor: Norma UNE 40.038

Solidez a los alcalis: Norma UNE 40.039.

Solidez al planchado: Norma UNE 40.030.

Pérdidas: En peso: 2 por 100.

En longitud: 2 por 100.

En anchura: 1 por 100.

Determinación de estas pérdidas:

Se prepara la muestra cortando un trozo de tejido en forma de cuadrado perfecto, con sus lados paralelos a las direcciones en urdimbre y trama, que se mide y pesa exactamente. Se sumerge primeramente en un recipiente que contenga una solución de ácido clorhídrico al 3 por 100 en volumen, a la temperatura de ebullición y se mantiene en ella durante quince minutos, sin manipular.

Transcurrido el tiempo señalado se saca del líquido, se enjuaga y escurre y se sumerge en una solución al 1 por 1.000 de carbonato sódico, hirviendo durante quince minutos sin manipular. Se saca, se enjuaga con agua ligeramente acidulada con ácido clorhídrico y después en agua clara; se deja secar y se extiende, planchando a temperatura inferior a 180°C. sin producir estiramientos.

Se pesa y mide exactamente, y las diferencias con las primitivas medidas, referidas a cien, nos dan las pérdidas buscadas.

Todas las pesadas se harán después de ambientada la muestra durante veinticuatro horas en ambiente normal.

Las piezas presentarán en los orillos del tejido y cada metro aproximadamente, el nombre o siglas comerciales del fabricante.

Nota.—Las pruebas de resistencia, se llevarán a efecto sobre probetas de 50 por 360 mm., distancia entre grapas de dinamómetro con una velocidad de desplazamiento de la pinza móvil de 100 mm. por minuto.

PAÑO AZUL LANA EN 140 CM.

Primera materia: Lana pura del país tipo cinco.

Color: Azul tina.

Ligadura: Taletón discordante de cuatro por urdimbre.

Acabado: Meltón.
 Grueso: 1,42 mm.
 Número de hilos por cm.: 15.
 Número de pasadas por cm.: 17/18.
 Numeración del hilado: 160,7 1/c.
 Tex.
 Resistencia en urdimbre: 42 Kgs.
 Resistencia en trama: 40 Kgs.
 Dilatación en urdimbre: 75 mm.
 Dilatación en trama: 102 mm.
 Peso del metro cuadrado a sequedad: 535 gr.
 Humedad: Inferior al 14 por 100.
 Ancho del tejido: 140 cm.
 Tinte: Fijo. Teñido en madeja.
 Resistirá las pruebas que a continuación se expresan.

Solidez a la luz solar y agentes atmosféricos: Se somete la muestra veinte días a la acción del sol y agentes atmosféricos, para los cual se colocará un trozo de la muestra a ensayar en un bastidor de madera, procurando que parte de la tela quede cubierta.

En tiempo seco se rocía ligeramente algunas veces con agua, pulverizando.

No debe variar la intensidad del color o tono de la muestra.

Solidez al agua fría: Norma UNE 40.026.

Solidez al agua caliente: Norma UNE 40.040.

Solidez al lavado: Norma UNE 40.028. Ensayo normal.

Solidez al lavado en seco: Se introducirá una muestra durante dos horas en bencina, otras en alcohol y otras en triclorostileno, siguiendo las normas para el agua fría.

El líquido debe quedar incoloro.

Solidez al frote: Norma UNE 40.029.

Solidez al sudor: Norma UNE 40.038.

Solidez a los alcalis: Norma UNE 40.039.

Solidez al planchado: Norma UNE 40.030.

Solidez a la mancha de agua (decatizado): Humedeciendo el tejido con unas gotas de agua, en pequeña zona, no dará lugar a alteración en la posición de los pelos, determinando una diferencia de brillo que produzca el efecto de mancha.

Pérdidas por contracción, carga y apresto: En longitud: 2 por 100.

En anchura: 0,6 por 100.

En peso: 0,5 por 100.

Determinación de estas pérdidas: Se prepara la muestra cortando un trozo de tejido en forma de cuadro perfecto, con sus lados paralelos a las direcciones de urdimbre y trama, que se mide y pesa exactamente. Se sumerge primeramente en un recipiente que contenga una solución de ácido clorhídrico al 3 por 100 en un volumen a la temperatura de ebullición y se mantiene en ella durante quince minutos sin manipular. Transcurrido el tiempo señalado se saca del líquido, se enjuaga y escurre y se sumerge en una so-

lución al 1 por 1.000 de carbonato sódico, hirviendo durante quince minutos, sin manipular. Se saca, se enjuaga con agua ligeramente acidulada con ácido clorhídrico y después en agua clara; se deja secar y se extiende, planchando a temperatura inferior a 180°C. sin producir estiramientos.

Se pesa y mide exactamente, y, las diferencias con las primitivas medidas, referidas a cien, nos dan las pérdidas buscadas. Todas las pesadas se harán después de ambientada la muestra durante veinticuatro horas en ambiente normal.

Las piezas presentarán en los orillos del tejido y cada metro aproximadamente, el nombre o siglas comerciales del fabricante.

Nota.—Las pruebas de resistencia se llevarán a efecto sobre probetas de 50 por 360 mm., distancia entre grapas de dinamómetro con una velocidad de desplazamiento de la pinza móvil de 100 mm. por minuto.

TELA CAQUI PARA CAMISA

Primera materia: Algodón limpio.

Ancho: 80 cm.

Ligadura: Tafetán.

Color: Caqui.

Número de hilos por cm.: 24-25.

Número de pasadas por cm.: 18-19.

Número del hilado en urdimbre: 25,94 1/c. Tex.

Número del hilado en trama: 33,03 1/c. Tex.

Resistencia en urdimbre: 33 Kgs.

Resistencia en trama: 41 Kgs.

Peso metro cuadrado a sequedad: 136 gramos.

Tinte: Teñido en pieza con la penetración suficiente para que en hilos y pasadas no se note la distinta coloración del cruce de los hilos, homogéneo, sin barras. Será fijo, resistiendo las pruebas que a continuación se detallan:

Solidez a la luz solar y agentes atmosféricos: Se somete la muestra veinte días a la acción del sol y agentes atmosféricos, para lo cual se colocará un trozo de la muestra a ensayar en un bastidor de madera, procurando que parte de la tela quede cubierta.

En tiempo seco se rocía ligeramente algunas veces con agua, pulverizando.

No debe variar la intensidad del color o tono de la muestra.

Solidez al agua fría: Norma UNE 40.026.

Solidez al agua caliente: Norma UNE 40.040.

Solidez al lavado: Norma UNE 40.028. Ensayo normal.

Solidez al lavado en seco: Se introducirá una muestra durante dos horas en bencina, otras en alcohol y otras en triclorostileno, siguiendo las normas para el agua fría.

El líquido debe quedar incoloro.
 Solidez al frote: Norma UNE 40.029.
 Solidez al sudor: Norma UNE 40.038.

Solidez a los alcalis: Norma UNE 40.039.

Solidez al agua salada: Norma UNE 40.027.

Solidez al planchado: Norma UNE 40.030.

Solidez al cloro: Se sumergirá la muestra durante media hora en una solución de hipoclorito que contenga 2 gramos de cloro activo por litro a 15° C.

Pérdidas por contracción, carga y apresto:

En longitud, nada; en anchura, nada; en peso, 2 por 100.

Determinación de estas pérdidas:

Se prepara la muestra cortando un trozo de tejido en forma de cuadro perfecto, con sus lados paralelos a las direcciones de urdimbre y trama, que se mide y pesa exactamente. Se sumerge primeramente en un recipiente que contenga una solución de ácido clorhídrico al 3 por 100 en volumen a la temperatura de ebullición y se mantiene en ella durante quince minutos sin manipular. Transcurrido el tiempo señalado, se saca del líquido, se enjuaga y escurre y se sumerge en una solución al 1 por 1.000 de carbonato sódico, hirviendo durante quince minutos, sin manipular. Se saca, se enjuaga con agua ligeramente acidulada con ácido clorhídrico y después en agua clara; se deja secar y se extiende, planchando a temperatura inferior a 180° C. sin producir estiramientos.

Se pesa y mide exactamente y las diferencias con las primitivas medidas referidas a cien, nos dan las pérdidas buscadas. Todas las pesadas se harán después de ambientada la muestra durante veinticuatro horas en ambiente normal.

Estas características las debe reunir el tejido después de mercerizado y sanforizado.

Las piezas presentarán en los orillos del tejido y cada metro aproximadamente el nombre o siglas comerciales del fabricante.

Nota.—Las pruebas de resistencia se llevarán a efecto sobre probetas de 50 por 200 mm. distancia entre grapas de dinamómetro, con una velocidad de desplazamiento de la pinza móvil de 100 mm. por minuto.

TELA CAQUI, AZUL Y GRIS PARA FORROS Y BOLSILLOS

Primera materia: Algodón limpio.
 Ligadura: Tafetán.

Color: Caqui azul o gris, según muestra.

Número de hilos por cm.: 24-25.
 Número de pasadas por cm.: 18-19.
 Número del hilado en urdimbre: 25-94 1/c. Tex.
 Número del hilado en trama: 33-72 1/c. Tex.
 Resistencia en urdimbre: 33 Kgs.
 Resistencia en trama: 41 Kgs.
 Peso del metro cuadrado a sequedad: 136 grs.
 Ancho: 80 cm.

Tinte: Teñido en pieza con la penetración suficiente para que en hilos y pasadas no se note la distinta coloración del cruce de los hilos, homogéneo, sin barras. Será fijo, resistiendo las pruebas que a continuación se detallan:

Solidez a la luz solar y agentes atmosféricos: Se somete la muestra ante días a la acción del sol y agentes atmosféricos, para lo cual se colocará un trozo de la muestra a ensayar en un bastidor de madera, procurando que parte de la tela quede cubierta.

En tiempo seco se rocía ligeramente algunas veces con agua, pulverizando.

No debe variar la intensidad del color o tono de la muestra.

Solidez al agua fría: Norma UNE 40.026.

Solidez al agua caliente: Norma UNE 40.040.

Solidez al lavado: Norma UNE 40.028. Ensayo normal.

Solidez al lavado en seco: Se introducirá una muestra durante dos horas en bencina, otras en alcohol y otras en triclorostileno, siguiendo las normas para el agua fría.

El líquido debe quedar incoloro.

Solidez al frote: Norma UNE 40.029.

Solidez al sudor: Norma UNE 40.038.

Solidez a los alcalis: Norma UNE 40.039.

Solidez al agua salada: Norma UNE 40.027.

Solidez al planchado: Norma UNE 40.030.

Solidez al cloro: Se sumergirá la muestra durante media hora en una solución de hipoclorito que contenga dos gramos de cloro activo por litro a 15 grados centígrados.

Pérdidas por contracción, carga y apresto:

En longitud: Nada.

En anchura: Nada.

En peso: Menos del 0,5 por 100.

Determinación de estas pérdidas:

Se prepara la muestra cortando un trozo de tejido en forma de cuadrado perfecto con sus lados paralelos a las direcciones de urdimbre y trama, que se mide y pesa exactamente. Se sumerge primeramente en un recipiente que contenga una solución de ácido clorhídrico al 3 por 100 en volumen a la temperatura de ebullición y se mantiene en ella durante quince minutos, sin manipular. Transcurrido el tiempo señalado, se saca del líquido, se enjuaga y escurre y se sumerge en una solución al 1 por 1.000 de carbonato sódico, hirviendo durante quince minutos, sin manipular. Se saca, se enjuaga con agua ligeramente acidulada con ácido clorhídrico y después en agua clara; se deja secar y se extiende, planchando a temperatura inferior a 130° C sin producir estiramientos. Se pesa y mide exactamente, y las diferencias con las primitivas medidas referidas a cien nos dan las pérdidas buscadas. Todas las pesadas se harán después de ambientada la muestra durante veinticuatro horas en ambiente normal.

Estas características las debe reunir el tejido después de sanforizado.

Las piezas presentarán en los orillos del tejido y cada metro, aproximadamente, el nombre o siglas comerciales del fabricante.

Nota.—Las pruebas de resistencia se llevarán a efecto sobre probetas de 50 por 200 mm., distancia entre grapas de dinamómetro con una velocidad de desplazamiento de la pinza móvil de 100 mm. por minuto.

CIENTA GRIS Y CAQUI DE 2 CM.

Primera materia: Algodón.

Color: Gris y caqui, según muestra.

Ligadura: Tafetán.

Número de hilos por cm.: 23 2/c.

Número de pasadas por cm.: 13 1/c.

Número del hilo en urdimbre: 23,58 2/c Tex.

Número del hilo en trama: 47,17 1/c. Tex.

Resistencia: 30 Kg.

Tinte: Fijo. Resistirá las pruebas que se describen en tela caqui para forros y bolsillos.

Peso a sequedad, metro lineal: 3,5 gramos.

Tamaño de la probeta: Su ancho y 200 mm. de separación entre mordazas.

Velocidad de descenso de la pinza móvil del dinamómetro: 100 mm. minuto.

BOTONES GRISES Y CAQUIS PANTALON

Primera materia: De pasta sólida a la rotura, color gris o caqui, forma de cazuela, con cuatro orificios de bordes redondeados para que no se rompa el hilo por frotamiento.

Diámetro: 14 mm.

CORCHETES PEQUEÑOS

Primera materia: Hierro.

Color: Barnizado en negro.

Forma:

Del tipo usado en el comercio y resistente al uso a que se destinan. La hembra tendrá forma alargada.

Dimensiones:

Longitud de cada una de las dos piezas: 1,2 cm.

Grueso del alambre: 0,1 cm.

HEBILLAS PRESION SOLDADAS

Descripción:

De alambre de hierro niquelado, de forma rectangular, con un fiador móvil sobre los lados menores. El alambre que forma el rectángulo tendrá 3 mm. de diámetro. El fiador, en forma de media caña, de 3 mm. de base y 1 mm de altura.

Luces: 43 por 116 mm.

HILO DEL NUM. 40

(Caqui, negro y gris)

(Bobinas)

Primera materia: Algodón.

Color: Caqui, negro y gris.

Resistencia: 1,250 Kg.

Longitud: 450 m.

Tinte: Fijo. Resistirá las pruebas marcadas en tela para camisas.

Confección: Uniforme.

Pruebas de resistencia:

Se efectuarán en ambiente normalizado en dinamómetro automático.

Longitud de la probeta: 50 cm.

Velocidad de desplazamiento de la pinza móvil: 1 m. por minuto.

Índice de 10 pruebas en cada bobina.

EMBLEMA CON ROMBO ARMADO

Forma:

Estarán formados por un rombo de cualquier metal inoxidable de 48 milímetros de diagonal mayor por 35 mm. de menor.

Llevará cuatro taladros en el sentido de sus diagonales, dos a dos. Irán forrados de pañete rojo; en el anverso y en el centro del mismo irá superpuesto el emblema, que será de metal (dorado o blanco) (según el Arma o Cuerpo a que corresponda) por medio de enganches o patillas apropiadas para ello. Los modelos de los emblemas existen en el Centro Técnico de Intendencia. (El emblema correspondiente al Servicio Geográfico no lleva rombo armado, siendo el emblema una estrella de cinco puntas estampadas en relieve, simulando el bordado en canutillo en plata; el

nervio de las puntas tiene 35 mm. de longitud. Llevará por la parte inferior dos patillas para su fijación al cuello.)

Características del pañete:

Primera materia: Lana.

Color: Rojo, según muestra.

Ligadura: Tafetán.

Grueso: 8 mm.

Número de hilos: 19-20.

Número de pasadas: 17-18.

Tinte: Fijo. Resistirá las pruebas y demás características a las descritas en la ficha del tejido sarga azul y caqui de lana.

Proporcionalidad:

Arma	%
Infantería	41,60
Caballería	7,20
Artillería	22,40
Intendencia	3,60
Sanidad	3,60
Veterinaria	0,60
Farmacia	0,32
Defensa Química	0,60
Servicio Geográfico	4,00
Automovilismo	5,28
Ingenieros	10,80

Estos tantos por ciento deben ser proporcionados a la totalidad de los uniformes a confeccionar.

EMBLEMA ROMBO ACADEMIA GENERAL MILITAR

Descripción:

De forma rómbica, con el anverso esmaltado con laca roja nitrocelulósica enmarcado por una franja dorada de 1,5 mm de ancho en todo su contorno, llevando en el centro y en relieve el escudo de la Academia General Militar en dorado.

Por el reverso lleva soldadas dos anillas, próximas a los ángulos agudos y situadas en el sentido de la diagonal mayor.

Dimensiones:

Diagonal mayor: 52 mm.

Diagonal menor: 31 mm.

Grueso: 1 mm.

Primera materia:

Latón.

ROMBO ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Descripción:

De forma rómbica, con el anverso esmaltado enmarcado por una fran-

ja dorada de 1,5 mm. de ancho en todo su contorno, llevando en el centro y en relieve el escudo de la Academia General Militar en dorado, a excepción del emblema de Intendencia, que va esmaltado en laca blanca.

Por el reverso lleva soldadas dos anillas, próximas a los ángulos agudos y situadas en el sentido de la diagonal mayor.

Dimensiones:

Diagonal mayor: 52 mm.

Diagonal menor: 31 mm.

Grueso: 1 mm.

Primera materia:

Latón.

UNIFORME AZUL DE ALGODON MERCERIZADO Y SANFORTIZADO PARA APRENDICES

(Compuesto de sahariana y pantalón noruego)

Sahariana

Descripción:

Delanteros: El delantero es recto y llevará cinco ojales en el lado izquierdo, de 26 mm.; el primero de estos ojales se situará a 2 cm. del canto superior del delantero, en el arranque del cuello y en sentido horizontal; el segundo, también en el mismo sentido, y el resto, verticales; el último ojal, a 4 cm. por bajo de la línea del talle, y entre éste y el primero se espaciarán los ojales convenientemente.

Al mismo canto llevará cosida una vista exterior del mismo género de 4 cm. de anchura para refuerzo de los ojales; se efectuará este cosido montando la vista del derecho por encima y al borde del revés del delantero, por bajo del canesú y mediante costura dobladillada; posteriormente, la vista se abate sobre el delantero y queda el derecho de la vista con el derecho del delantero; se acaba el montado de la pieza por medio de dos puntos, o sea doble punto a ambos cantos de la vista.

El delantero y en la parte del costado llevará una pinza que, partiendo del centro de la sisa, termina en la parte superior del bolsillo grande.

Bolsillos:

Llevará cuatro bolsillos con las características que se expresan:

Los superiores o de pecho, dos, tendrán una longitud de 16 cm. y una anchura de 14 cm., y en el centro llevará una tabla de 4 cm. de anchura; los picos inferiores del bolsi-

llo irán remetidos ligeramente; éstos irán colocados a la altura del segundo ojal del delantero y a una distancia tal del centro interior de la vista, que el pico del canesú coincida con el centro de la tabla del bolsillo.

Los bolsillos cerrarán por medio del pico del canesú del delantero y al efecto irá provisto de un ojal, y cuyo canesú irá sobrepuesto en cada lado del pecho.

Los bolsillos inferiores, de un tamaño superior, 25 por 22 cm., se situarán a 2 cm. del canto inferior y llevarán alrededor un fuelle de 3 centímetros de ancho, cerrarán con carteras de 24 por 8 cm.

Espalda:

Recta, con tabla central de 7 centímetros en la parte interior, llevando una mosca a la altura del talle para sujetar el fuelle que forma la tabla por la parte exterior; en los costados y a la altura del talle se situarán unas trabillas o puentes de 6 cm. de largo, al objeto de dar paso al cinturón.

El canesú irá sujeto a la espalda mediante unas apuntaduras en cada uno de los tres picos que lo forman; en el centro y parte superior llevará un botón pequeño para abrochar al pico posterior del cuello.

Mangas:

Naturales, terminadas con un puño abierto de 6 cm. de ancho, que se abrocha con dos botones de 15 milímetros; se pegan al cuerpo de la sahariana mediante costura abierta reforzada por una tira de tela de fero de 2 cm. de anchura.

En la unión del puño con la manga llevará cuatro pliegues que sirven para ceñir ésta al puño y darle forma, con una abertura en la costura trasera de 8 cm. de largo, para facilitar el vestido del brazo.

Cuello:

Entretelado y picado, con pie de cuello de 1 cm. de alto por delante y dos por detrás, con el correspondiente corchete; tendrá 8 cm. en los picos delanteros y 9 cm. en el que se abrocha en la espalda con ojal pequeño. El picado no podrá exceder de 1 cm. entre respuntes.

Hombreras:

Dobles, de 6 cm. en su base mayor y 5 en la menor, terminadas en pico y de 14 cm. de largo total, irán sujetas siguiendo la línea del hombro por un puente situado en el mismo próximo a la pegadura de la manga; abrochan mediante botón pequeño situado cerca del cuello.

Las de guata, forrada de la tela de forro formando, aproximadamente, una media luna abultada, con apuntaduras en cruz para sujetar el relleno, sujetas fuertemente a mano a la pegadura de la manga, y en su vértice, con una apuntadura.

Cinturón:

Del mismo tejido que el resto de las demás piezas de la sahariana, formado por dos piezas, dobles respuntes en sus cantos y un ancho de 4,5 centímetros y un largo de 1,10 metros. Abrocha a presión mediante he-

billas colocada en uno de sus extremos.

Observaciones:

A cada ojal de los descritos corresponde un botón dorado mediano o dorado pequeño, que irá fuertemente cosido, formando cuello al remate; total, cinco medianos y once pequeños. Los respuntes se harán de cuatro puntadas por centímetro, como mínimo. La prenda, en su canto inferior, irá respunteada a máquina a una distancia del mismo de 2 cm.

Tabla de medidas y cantidad a construir de cada talla

Talla	Talle	Largo	Encuentro	Codo	Manga	Pechó	Cintura	Cuello	Cantidad
1. ^a	45	85	23	55	90	52	44	42	50
2. ^a	43	83	23	52	88	50	43	41	150
3. ^a	42	81	21	50	85	48	42	40	100
4. ^a	41	79	20	50	83	46	41	39	100

PANTALON NORUEGO

Descripción:

Perneras: El pantalón es recto, con puño, formado por pretina forrada, con dos perneras unidas por su parte posterior de pretina a entrepierna, dejando una abertura por delante con carteras en ambos lados y forradas con tela de forros, así como también irán forrados los lados del pantalón, que serán de 4 cm. de ancho y terminarán en pico en su unión con la entrepierna.

El lado izquierdo llevará los ojales en la tira interior, y al lado derecho, los botones, fuertemente rematados en número de 4 (cuatro).

En la parte posterior de las perneras llevará dos pinzas distribuidas proporcionalmente, de 9 y 11 cm., de forma que la más larga sea la más próxima a la costura del costado.

Pretina:

Del mismo tejido, forrada interiormente con tela de forro, en dos mitades unidas en la costura del trasero, de 6 cm. de anchura en su parte anterior y 4 cm. en la posterior.

Lleva tres puentes del mismo tejido, uno coincidiendo su centro con la costura del trasero, y los otros dos, uno a cada lado y coincidiendo con el centro de la del costado. Estos tres puentes serán del ancho de la pretina y de 6 cm. de longitud, y rematados sus bordes libres con un punto.

En el extremo inferior derecho de la pretina y sobre la portañuela lleva un botón, y en la misma línea y casi en el borde superior otro, que abrocharán a sus correspondientes

ojales, situados uno en la portañuela y otro sobre el extremo izquierdo de la pretina y a 2 cm. del canto.

Este ojal, como los restantes, será horizontal.

Bolsillos:

Uno a cada costado, con vistas de refuerzo en ambos lados del bolsillo, de 16 cm., y tejido de tela de forro de 80 cm. La abertura se situará en la costura de unión del delantero y trasero de la pernera y a 9 centímetros del canto exterior de la pretina.

Puños:

En la parte inferior de la pernera lleva un puño del mismo tejido reforzado por otra tela del mismo género de 3 cm. de ancho y 45 cm. de longitud, abrocha mediante dos ojales y un botón al objeto de ceñir el puño a la pantorrilla.

La unión con la pernera se efectuará mediante dos pinzas, una a cada lado de 10 cm., e irá la pernera abierta por su parte infero-posterior en una extensión de 6 cm.

Observaciones:

La costura del trasero lleva dos puntos a máquina; los ojales, a mano; los botones, con cuatro hilos, dos vueltas y remate; los respuntes, de cuatro puntadas por centímetro, como mínimo, y deberá llevar la talla en tinta indeleble en el forro de la pretina izquierda, junto al canto.

Las costuras de costado, cargadas exteriormente; el resto, abiertas y planchadas.

Tabla de medidas y cantidad a construir de cada talla

Talla	Largo	Tiro	Cintura	Caja	Cantidad
1. ^a	115	89	44	55	50
2. ^a	112	86	43	54	150
3. ^a	109	83	42	53	100
4. ^a	106	80	41	52	100

Materiales que entran en la confección de estas dos prendas:

- Sarga azul de algodón mercerizada y sanforizada.
- Tela azul del forro.
- Botones dorados medianos y pequeños.
- Botones pantalón.
- Hebilla cinturón sahariana.
- Corchetes pequeños.
- Rombo.
- Huata.
- Hilo negro núm. 40.

Características técnicas de estos materiales:

Sarga azul de algodón mercerizada y sanforizada

De las mismas características descritas en tejido sarga caqui algodón en 70 cm., excepto el color que será azul.

Tela azul de forro

De las mismas características a las descritas en tejido tela azul, forros y bolsillos, en 80 cm.

Botones dorados medianos y pequeños

Serán de chapa de latón en su color natural, de 0,3 mm. de grueso, forma de casquete esférico, con reborde de 1 mm., y en el centro del anverso llevará estampado el emblema del Ejército. El culatín del botón será inoxidable, hoja de lata, ferral, etcétera, con asas doradas remachadas interiormente para sujetarse al uniforme.

Dimensiones:

	Medianos	Pequeños
Altura del casquete desde el fondo del culatín...	10 mm.	8 mm.
Al relieve ...	23 mm.	15 mm.

Aleación:

- Cobre: 67,33 por 100.
- Zinc: 32,67 por 100.

Botones pantalón

De las mismas características a las descritas en fornituras botones caqui

y grises pantalón excepto el color, que será negro.

Hebilla cinturón sahariana

Descripción:

De forma rectangular, con los ángulos redondeados, de chapa de hierro bruñido, resistente a la flexión, de 0,7 mm. de sección media caña de 6,2 cm. de largo por 4,2 cm. de ancho por su parte externa, con unas luces de 2,5 cm. de ancho por 4,5 centímetros de alto. Los lados menores estarán unidos por un puente del mismo metal de 3 mm. de ancho, formando una sola pieza y sin que ésta lleve fiador alguno.

Corchetes pequeños

Primera materia: Hierro.
Color: Barnizado en negro.

Forma:

Del tipo usado en el comercio y resistente al uso a que se destinan. La hembra tendrá forma alargada.

Dimensiones:

Longitud de cada una de las dos piezas: 12 mm.
Grueso del alambre: 1 mm.

Rombo

El reglamentario para automovilismo, de las mismas características al descrito en la forniture emblema rombo armado.

Huata

Formado por conglomerado de algodón regenerado.

El aprestado anterior debe ser el suficiente para que no se deshaga.

Hilo negro del núm. 40

De las mismas características descritas en la forniture hilo caqui del número 40 excepto el color, que será negro.

CAZADORA AZUL DE ALGODON

De sarga azul de algodón.

Descripción:

Cuello: De forma marinera en dos partes, compuesto de cuello y tapa cosido y vuelto, con un punto en el

canto a medio centímetro, de 6,5 centímetros en su parte posterior y 8,5 en la anterior, con un corchete pequeño barnizado en negro.

Delanteros:

Rectos, sobre el derecho (de la prenda, se entiende), 5 botones de 2 centímetros, con cuatro agujeros; el primero, a 2,5 cm. del canto en su parte superior y 2,5 en el sentido longitudinal, separados entre sí 10 centímetros, medidos en el sentido de la longitud.

El izquierdo llevará los correspondientes ojales horizontales de 2,5 centímetros, unidos cada uno a su espalda respectiva por las costuras de hombro y costado, que serán cargadas con un punto.

Cada delantero llevará una vista interior de 5 cm. de ancha a todo lo largo del canto para reforzar los ojales y pegaduras de botones.

A la altura del pecho, es decir, a 2,5 cm. por debajo del segundo ojal y a 9 cm. del canto, cada delantero llevará su correspondiente bolsillo. Serán de parche, de 14 cm. de largo por 13 cm. de ancho, con tabla central de 3 cm. de ancha, con los picos inferiores remetidos y bien rematados los extremos superiores, con un botón de la misma clase que los anteriores y de 1,5 cm. de diámetro, situados en el centro de la tabla y a 4 cm. del borde superior, que llevará como remate un dobladillo de 1 centímetro. El bolsillo se cierra mediante cartera de tres picos de doble tejido, con punto a medio centímetro del canto y pegada al delantero con un respunte a 1 cm. del borde superior en el pico central, y a continuación del punto, en sentido vertical, un ojal de 18 mm.

Espalda:

Recta, con costura central cargada y unida a sus respectivos delanteros

con las costuras de hombro y costado.

Mangas:

Lisas, con las costuras del codo cargadas, y la de la sangría abierta. La bocamanga, doblada con un simple dobladillo de 3 cm., pegada normalmente con una tira de sisa cubriendo las costuras.

Cinturón:

En el borde inferior y en toda su longitud llevará un cinturón doble de 3 cm. de anchura con un punto en el canto a medio centímetro; partiendo en el lado derecho del canto del delantero y en el izquierdo se prolongan en una longitud de 10 centímetros terminando en pico; llevará en el lado derecho y en el centro del cinturón dos botones iguales a los del delantero, uno situado en la misma vertical de los botones del delantero y el otro a 10 cm. del anterior; en el lado izquierdo, los correspondientes ojales horizontales, uno en la vertical de los ojales y el otro a 10 cm. del anterior hacia el extremo.

El cinturón irá pegado con un respunte y frunciendo la prenda para dejarla a la medida de la cintura correspondiente.

Observaciones:

Las tallas, bien cosidas con sus bordes remetidos correctamente, se situarán en la parte superior e interior de la prenda, junto a la misma línea del cuello, debiendo traer, aparte de la talla correspondiente, la fecha de fabricación y el nombre o sigla del fabricante.

Los respuntes, de cuatro puntadas por centímetro, como mínimo, y los botones, con dos pasadas de cuatro hilos, dos vueltas y remate. El corchete, barnizado en negro. Los ojales, hechos a mano.

Medidas

Talla	Talle	Largo	Encuentro	Codo	Manga	Pecho	Cintura	Cuello	Cantidad
1. ^a	45	67	23	53	85	53	44	42	100
2. ^a	43	65	22	52	83	50	43	41	100
3. ^a	42	63	21	50	80	48	42	40	100
4. ^a	41	61	20	50	79	46	41	39	100

Materiales que entran en la confección de esta prenda:

Sarga azul de algodón en 70 cm.
Botones medianos, negros.
Botones pequeños, negros.
Corchetes pequeños.
Hilo negro núm. 40.

Características técnicas que deben reunir estos materiales:

Sarga azul de algodón

De las mismas características descritas en el tejido sarga para el pantalón de peto azul.

Botones medianos y pequeños, negros

Serán de pasta sólida a la rotura, sin asa ni parte metálica.

El anverso, que será plano e imitando el cuero, llevará troquelado un círculo concéntrico próximo a los bordes semejando pequeñas puntadas, y el reverso tendrá un resalte con un orificio de bordes redondeados para el paso del hilo y para que éste no se rompa al frotamiento.

Dimensiones:

	Medianos	Pequeños
Diámetro	20 mm.	15 mm.
Espesor borde	3 mm.	2 mm.

Corchetes pequeños

De las características descritas en la fôrmitura corchete pequeño.

Hilo negro núm. 40

De las mismas características descritas en la fôrmitura hilo negro del número 40.

PANTALON PETO AZUL ALGODON

Descripción:

De sarga azul de algodón.

Delantero:

Lisos, unidos al trasero por la costura de la entrepierna abierta y planchada, y por la costura de costado cargada con pestaña, y una abertura en su parte superior sobre la misma de 10 cm., por un botón pequeño, de pantalón; de 1,5 cm. y su correspondiente ojal.

Sobre el delantero derecho irá pegada la portañuela de botones, de 30 cm.; los botones, en número de dos, negros, de los usuales en el comercio, con cuatro agujeros, y de 1,5 cm. de diámetro, van colocados equidistantemente de los extremos.

En el izquierdo la portañuela de ojales, de igual longitud que la anterior y de 5 cm. de ancho, con dos ojales horizontales de 2 cm. de ancho, correspondiendo a los botones, terminando en un pico fuertemente rematado.

La unión de las portañuelas y los delanteros y éstos entre sí; se unirán fuertemente con martillo y presilla, así como la separación entre ojales, que llevará su correspondiente presilla hecha a mano.

Llevará en ambos delanteros un bolsillo de parche, situado a 11 cm. de la cintura su canto superior, y a 5 cm. de la costura del costado, siendo de 29 cm. de largo en el lado de la entrepierna y 14 cm. en el costado, con un ancho en su parte inferior de 17 cm. y en la superior de 5 cm; uni-

dos los extremos libres en forma de arco de círculo y con un dobladillo de medio centímetro, llevará los bordes inferiores remetidos con un puntito a lo largo de su pegadura al delantero.

Traseros:

Recto, como el delantero, y unido a los delanteros por las costuras señaladas, y entre sí con un doble respunte desde el gavián hasta la pretina.

A 14 cm. de la costura de costado y, a 3 cm. del borde superior se situarán los rabillos de tal forma que una vez confeccionados la punta monta sobre la hebilla que deberá colocarse en la terminación libre del rabillo izquierdo, cogida con el tejido y el forro y cubriendo a ambos de 5 cm. de anchura en la pegadura y 2 cm. en la terminación. Irán los dos forrados.

Sobre el trasero derecho y a 14 centímetros del borde superior y a dos centímetros de la costura del costado, llevará un bolsillo de 14 cm. de largo y ancho pegado en toda su extensión, menos su parte superior que irá abierta con un respunte de medio centímetro. Cerrado con un botón de pantalón situado sobre el trasero, que abrochará en un ojal vertical colocado en el centro y a continuación del dobladillo.

A un centímetro de la costura del trasero y medido entre éste y el forro a ambos lados llevará un tirante de 70 cm. de largo por 3 centímetros de ancho de doble tejido y con costura central irán cruzados a 10 cm. de la pegadura y fijo este cruce con un respunte, los extremos rectos irán remetidos correctamente.

Bajos:

Vueltos de 14 cm.

Peto:

De dos piezas unidas en el centro de la prenda con costura montada y pegada cada una de las partes en toda su longitud a su delantero respectivo, de 24 cm. de altura en la parte correspondiente a la pegadura de anillas y 20 en el centro (haciendo la forma de escote), la anchura del peto en su parte superior será de 24 cm. y bajará en forma de sisa hasta el costado.

En la parte superior llevará un martillo de 4 cm. para pegar el rabillo porte-anillas que serán de dos centímetros de luz y de forma usual en el comercio (de metal niquelado).

El peto se pegará al delantero con un respunte y la cintura irá reforzada con una tira de forro de tres centímetros fuertemente sujeta.

Observaciones:

La talla correctamente remetidos los bordes en la parte posterior y sujeta con la tira del forro y en el centro. Llevará aparte de la talla, fecha de fabricación y nombre o sigla del fabricante.

Los respuntes de cuatro puntadas por centímetro como mínimo.

Los botones cosidos con dos pasadas de cuatro hilos, dos vueltas y remate.

La hebilla negra de las usuales en el comercio para esta clase de prenda.

Tabla de medidas

Talla	Largo	Tiro	Cintura	Caja	Puño	Peto	Cantidad
1. ^a	112	85	50	64	28	25	200
2. ^a	109	82	49	63	27	24	300
3. ^a	106	79	48	62	26	23	300
4. ^a	103	76	47	61	25	22	200

Materiales que entran en su confección:

- Sarga azul de algodón de 70 cm.
- Tela de forro azul.
- Botones pantalón negros.
- Hebilla pantalón.
- Anillas 20 mm. de luz.
- Hilo negro del núm. 40.

Características que deben reunir estos materiales:

Sarga azul de algodón de 70 cm.

Primera materia: Algodón.
Color: Azul, según muestra.

Ligadura: Sarga de cuatro.
Número de hilos por cm.: 34,36 2/c.
Número de pasadas por cm.: 24,26 2/c.

Numeración del hilado: 23,58 Tex.
Resistencia en urdimbre: 90 Kgs.
Resistencia en trama: 60 Kgs.
Ancho del tejido: 70 cm.
Peso del metro cuadrado a sequedad 300 gr.

Tinte: Fijo, resistirá las pruebas marcadas para tintes en sarga caqui de algodón en 70 cm.

Pérdidas por contracción, carga y apresto:

En peso: Inferior al 5 por 100.
En longitud: Inferior al 6 por 100.

En anchura: Inferior al 4 por 100.
Pruebas de resistencia: Resistirá las mismas pruebas a las descritas en el tejido anteriormente citado.

Tela de forro azul

De las mismas características a las descritas en el tejido tela para forros, pero en color azul.

Botones pantalón negros

De las mismas características a las descritas en la fornitura de botones para pantalón, pero en color negro.

Hebilla pantalón

Descripción:

Será del tipo usado en el comercio, en chapa de hierro barnizado en azul, de 0,8 mm. de espesor y ganchillo, también de chapa de hierro, niquelado de 0,4 mm. de espesor.

Dimensiones del rectángulo:

Exteriores: 27 por 20 mm.
Interiores: 22 por 7 mm. y 22 por 3 mm.

Dimensiones del ganchillo:

Largo total: 18 mm.

Anillas 20 mm. de luz

De alambre de hierro de tres milímetros de sección, cromado o niquelado.

Luces interiores: 20 mm.
Diámetro exterior: 26 mm.

Hilo negro del núm. 40

De las mismas características descritas en la fornitura hilo negro del número 40.

ALPARGATA

Descripción:

Calzado ligero constituido por el corte y el piso.

Corte:

Lo componen la pala y talonera de lona de algodón de las características que se detallan, construidas en la forma usual del comercio para esta clase de calzado, unidas entre sí mediante triple pespunte paralelo con hilo de aparar.

En la puntera y talonera llevarán un refuerzo de la misma lona, cubriendo en la puntera, hasta una distancia de 5 cm. sin prolongaciones laterales y en la talonera en

forma de semicírculo, cuyo radio mide el 80 por 100 de la altura de la misma. Estos refuerzos van unidos al corte mediante doble pespunte en los bordes con hilo de aparar.

Lleva una cinta de algodón dispuesta en la forma usual en este tipo de calzado, para sujetar la alpargata al pie.

Piso:

Está compuesto por la plantilla y la suela.

La plantilla está construida por una trenza de cáñamo con la última vuelta encapada de yute, colocada en forma plana y enrollada sobre sí misma. Esta plantilla deberá ser de una sola tira de trenza que cubra perfectamente el piso.

La suela es una pieza de goma procedente de cubierta de automóvil de 5 mm. de grueso, cuya superficie externa presentará un dibujo en bajo relieve con resaltes de 2 mm. Estas medidas son aproximadas.

Estas dos piezas están fuertemente unidas entre sí mediante el empleo de un adhesivo de buena calidad y por medio de un cosido «blake» a unos 5 mm. del borde la vuelta exterior, con puntadas de 0,5 cm.

La unión del corte al piso se verificará mediante cosido «escarpín» que comprende la lona y el borde encapado de la vuelta exterior, con puntadas de 0,5 cm. El acabado interior de la costura ha de hacerse de forma que la vuelta del corte quede perfectamente adaptada y unida al piso sin presentar abultamiento ni resaltes con la plantilla mediante adhesivo.

Materiales que entran en la confección:

Lona de algodón.
Cinta de 1,5 cm.
Hilo de aparar
Plantilla.
Cosido «blake».
Cosido «escarpín».

Características técnicas que deben reunir dichos materiales:

Lona de algodón

Primera materia: Algodón.
Color: Blanco.
Ligadura: Tafetán.
Número de hilos por cm.: 19 a 2/c.
Número de pasadas por cm.: 15-25 a 3/c.
Número del hilado en urdimbre: 62,87 2/c. Tex.
Número del hilado en trama: 40,42 3/c. Tex.
Resistencia en urdimbre: 125 Kg.
Resistencia en trama: 125 Kg.
Peso mínimo del metro cuadrado a sequedad: 415 gr.

Cinta de 1,5 cm.

Primera materia: Algodón.
Color: Blanco.
Número de hilos por cm.: 28 a 2/c.
Número de pasadas por cm.: 15 a 1/c.
Número del hilado en urdimbre: 23,58 a 2/c. Tex.
Número del hilado en trama: 47,17 1/c. Tex.
Resistencia: 15 Kg.
Peso del metro lineal a sequedad: 2,3 gr.
Ancho: 15 mm.

Hilo de aparar

Hilo de algodón del núm. 30 a tres cabos.

Plantilla

Trenza de cáñamo con la última vuelta encapada de yute, con 5 mm. de espesor

Cosido «Blake»

Hilo de cáñamo encolado o embreado a ocho cabos.

Cosido «Escarpín»

Hilo parafinado de algodón del número 44 a 12 cabos.

Marcado:

Llevará estampado en el piso el número, talla y nombre del fabricante.

Tallas:

Se construirán en las tallas que a continuación se fijan:

Núm. 29	500
Núm. 28	1.500
Núm. 27	3.000
Núm. 26	582

Resistencia de costuras en prendas confeccionadas

Tiras de 20 por 50 cm. con costuras en el centro de su longitud mayor; distancia entre grapas 20 cm.

Zona sometida a la tracción:
La zona sometida a la tracción es de 5 cm. de ancho sobre el centro de la probeta señalada y según la dirección del eje longitudinal de la misma.

Costura sobre cargada: Lana, 65 kilogramos; algodón, 60 Kg.

Costura francesa: Lana, 50 Kg.; algodón, 45 Kgs.

Costura abierta y panchada: Lana, 50 Kg.; algodón, 45 Kg.

Tercera.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de la canti-

dad anunciada de cada una de las prendas o artículos a adquirir, o por lotes que abarquen como mínimo las cantidades siguientes:

ARTICULO	Lote mínimo
Toallas (unidades)	20.000
Alpargatas-botas (pares)	20.000
Bota enteriza piso suela (pares)	20.000
Idem id., id goma negra (pares)	20.000
Borcegüí paseo (pares)	20.000
Calcetines blancos, algodón (pares)	25.000
Correas ceñidor (unidades)	25.000
Cubiertos (unidades)	25.000
Jerseys (unidades)	10.000
Pantalón deporte (unidades)	25.000
Pañuelos (unidades)	25.000
Gorras caqui lana tipo montañero (unidades)	20.000
Efectos bolsa aseo (unidades)	60.000
Botas montañero (pares)	20.000
Camisetas montañero (unidades)	10.000
Gorras especiales montañero (unidades)	20.000
Tejidos algodón (metros)	100.000
Tejidos lana, (metros)	50.000
Botones rombos y fornituras (unidades o juegos)	125.000

En las ofertas no podrán agruparse diversas casas, nada más que cuando formen Sociedad legalmente constituida.

Los adjudicatarios de los uniformes color garbanzo, tanto de trajes de faena como de gorras, deberá ser un solo adjudicatario.

Cuarta.—La proporción de tallas, número, medidas o calidades en que deben fabricarse o entregarse las prendas son las que se han citado en la cláusula segunda, entendiéndose que dichas entregas se efectuarán por grupos de tallas, medidas o números con separación de las mismas.

La superioridad puede alterar la proporcionalidad citada a que se hace referencia en el párrafo anterior si las necesidades del Servicio así lo exigieran.

Quinta.—El adjudicatario, una vez que obtenga adjudicación provisional y sin esperar a que ésta se eleve a definitiva, se procederá a la confección y envío al Centro Técnico de Intendencia de muestras duplicadas de las prendas adjudicadas para someterlas a su análisis y reconocimiento, cuyos resultados le serán comunicados con el fin de que pueda subsanar los posibles defectos que éstas presenten antes de empezar la definitiva fabricación de la partida adjudicada y en evitación de que resultase después inadmisibles.

Si el adjudicatario recibiera los tejidos, hilos o fornituras para la confección de las prendas adjudicadas, por entregas escalonadas que le efectúan sus proveedores, deberán remitir tantas muestras de éstos a emplear en la confección como remesas reciba por si no fueran iguales a las primeras enviadas.

Todas las muestras previas y los

análisis de las mismas serán con cargo a los adjudicatarios.

Sexta.—Los segundos reconocimientos solicitados por los adjudicatarios en adquisiciones efectuadas por discrepancia con el resultado de análisis sobre muestras procedentes de entregas en las Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones serán con cargo a los mismos, abonándose previamente el importe por cada muestra a reconocer.

Séptima.—Los ofertantes vendrán obligados a examinar los modelos de prendas que existen para ello en el Centro Técnico de Intendencia.

Los adjudicatarios tendrán a su disposición en dicho Centro, para su examen, una muestra de cada prenda para que les sirva de modelo a efecto solamente de confección o fabricación, debiendo reunir los materiales, tejidos y fornituras que intervienen en ellas iguales características a las descritas en la cláusula segunda.

Octava.—No serán tomadas en consideración las proposiciones presentadas por firmas que tengan pendiente de suministro contratos anteriores sin causa justificada.

Novena.—La fabricación o confección podrá ser intervenida por el jefe u oficial que designe la superioridad, debiendo el industrial facilitar al designado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

Décima.—Los plazos de entrega para las prendas adjudicadas serán:

De CIENTO CINCO DIAS (105) a partir de la fecha del escrito en que se comunique al adjudicatario la elección a definitiva de la adjudicación provisional de la subasta para las siguientes prendas:

Correas ceñidor, jerseys, pañuelos,

toallas, elementos de aseo, guantes blancos, calcetines, vasos, camisetas, esquis, bolsas de costado, fornituras y sargas de lana.

CIENTO VEINTE DIAS (120) a partir de la fecha indicada para las siguientes prendas:

Tejidos de algodón mercerizado y sanforizado, tela caqui, camisas y tela forros y bolsillos.

CIENTO TREINTA Y CINCO DIAS (135) a partir de la fecha indicada para las siguientes prendas:

Alpargatas bota, bota enteriza piso suela, bota enteriza piso goma negra, borcegüí paseo, botas montañero, botas esquiador, alpargatas, pantalón, deporte, pantalones peto azul, cazadoras azules algodón, uniformes y demás prendas confeccionadas.

«Tan pronto les sea comunicada a los adjudicatarios la adjudicación provisional remitirán al Centro Técnico de Intendencia por mediación de la Junta Central un escandallo con el máximo detalle posible de los artículos que debe suministrar. Por el Centro Técnico de Intendencia se podrá solicitar de los adjudicatarios cuantas aclaraciones estime conveniente sobre los referidos escandalllos.»

Décimoprimer.—Todos los adjudicatarios deberán facilitar la totalidad de las primeras materias precisas que les permita fabricar y entregar lo adjudicado dentro de los plazos estipulados en la cláusula anterior.

A los adjudicatarios de prendas en cuya fabricación entren primeras materias intervenidas se les facilitará por la Junta Central de Adquisiciones una vez efectuada la total entrega de lo adjudicado un certificado de dicha total entrega a efectos de que puedan gestionar directamente la reposición de las primeras materias empleadas en las prendas entregadas.

Décimosegunda.—Las prendas confeccionadas se entregarán convenientemente marcadas en sitio apropiado según costumbre comercial con el número de la talla a que correspondan e igualmente con el sello del confeccionista o fabricante adjudicatario. Estas marcas se harán sobre un recuadro de tejido blanco, con tinta indeleble, el cual se coserá a la prenda.

Décimotercera.—Antes de proceder a la admisión definitiva de lo adjudicado se reconocerán las entregas por las Juntas receptoras correspondientes, las que previo análisis y reconocimiento por el Centro Técnico de Intendencia decidirán su admisión definitiva o inadmisión. A estos efectos podrán inoarse para las pruebas de resistencia reconocimiento, tintes y demás, el uno por mil de cada clase y entrega elegido al azar de las prendas o efectos adjudicados,

siendo dos (2) el mínimo de muestras a extraer.

Si no obstante resultar admitida una entrega como consecuencia del reconocimiento favorable de su uno por mil se apreciase con posteridad que alguna partida de dicha entrega no reúne las condiciones exigidas en el pliego de condiciones técnicas por causas no imputables a su almacenamiento, sino a defectos o vicio de origen de la mercancía, una vez probada la falta a presencia del adjudicatario o representante legal de éste, quedará desechada. Esta responsabilidad se extinguirá a los seis meses, contados a partir de la entrega total de la adjudicación.

Décimocuarta.—Tanto los transportes de las primeras materias desde los organismos distribuidores a las fábricas de los adjudicatarios para su transformación o manipulación necesaria para fabricar lo adjudicado, así como el transporte del artículo ya fabricado o confeccionado desde la fábrica de éste a los almacenes que la superioridad designe, donde han de realizarse las entregas serán por cuenta y riesgo del adjudicatario y libres de todo gasto para el Estado. Igualmente será de cuenta del adjudicatario la carga, descarga y embalaje de los artículos adjudicados, quedando éstos de propiedad del establecimiento receptor en casos de admisión y del adjudicatario, si fueran rechazados, siendo en este último caso también de su cuenta todos los gastos que origine la reposición.

Décimoquinta.—Las entregas de lo adjudicado se efectuarán donde la superioridad, a la vista de las exigencias del Servicio, designe.

Los artículos adjudicados se entregarán embaldados convenientemente en la forma que a continuación se indica:

Toallas:

Cada 10 unidades, envueltas en saco de papel kraf. Estos sacos, envueltos en arpillera formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Alpargatas-botas:

Cada par en saco de papel kraf con indicación exterior de sus tallas. Estos sacos en cajas de madera, convenientemente flejadas, cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Botas:

Cada par de botas, en vuelto en saco de papel kraf, con indicación exterior de sus tallas. Estos sacos, en cajas de madera convenientemente flejadas cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Calcetines:

Cada 12 pares, en saco de papel kraf, con indicación exterior de su

número y tallas. Estos sacos, envueltos en arpillera, formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Correas ceñidor:

Cada 10 unidades, formando atado y éstos envueltos en arpillera formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Cubiertos:

Cada 12 unidades, en cajas de cartón y éstas, a su vez, en cajas de madera convenientemente flejadas, cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Jerseys:

Cada 10 unidades, envueltos en papel kraf. Estos sacos, envueltos en arpillera, formando bulto que no exceda de 50 Kg.

Pantalones deporte:

Cada 20 unidades, en saco de papel kraf. Estos sacos, envueltos en arpillera, formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Pañuelos:

Cada 100 unidades, envueltas en papel kraf. Estos sacos, envueltos en arpillera, formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Gorras:

Cada 25 unidades, en saco de papel kraf. Estos sacos, envueltos en arpillera, formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Útiles de aseo, hilos y fornituras en general:

En cajas de cartón y éstas, a su vez, en cajas de madera convenientemente flejadas cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Guantes:

Cada 10 unidades (pares) envueltos en saco de papel kraf. Estos sacos, envueltos en arpillera, formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Vasos:

En cajas de madera, convenientemente flejadas cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Camisas:

Cada 20 unidades, en saco de papel kraf. Estos sacos, envueltos en arpillera, formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Uniformes y trajes de faena:

Cada 5 unidades, en saco de papel kraf. Estos sacos, envueltos en arpillera, formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Bolsa de costado:

Cada 20 unidades en saco de papel kraf. Estos sacos, envueltos en arpillera, formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Camiseta:

En las mismas condiciones que lo anterior.

Esquís:

En jaulas de madera en número de 5 pares.

Cazadoras:

Cada 10 unidades en saco de papel kraf. Estos sacos envueltos en arpillera, formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Pantalón peto azul:

En las mismas condiciones que lo anterior.

Tejidos:

Cada pieza en saco de papel kraf. Estos, envueltos en arpillera, formando bulto cuyo peso no exceda de 50 Kg.

Tanto los paquetes interiores como los exteriores de arpillera o cajas de madera en general deberán llevar impreso en uno de sus lados menores y con tinta indeleble el número de unidades que contiene, su tallas, el nombre o sigla comercial del adjudicatario y fecha de la subasta.

Décimosexta.—Si la entrega de lo adjudicado no se realizara dentro del plazo marcado recaerán sobre el adjudicatario las sanciones marcadas en el pliego de condiciones legales.

Caso de rechazarse alguna partida se lo comunicará por quien corresponda, y con la máxima urgencia al adjudicatario, el cual deberá retirar la partida desechada en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha del escrito comunicándole la inadmisión. Transcurrido dicho plazo sin haber retirado dicha partida cesará toda responsabilidad del Estado, por cualquier deterioro o accidente que pudiera sufrir la partida rechazada.

En estos casos podrá concederse al adjudicatario una prórroga de treinta días como máximo en el plazo de entrega y, expirado el mismo sin la reposición de las partidas desechadas, se procederá a la apli-

cación de las sanciones que por incumplimiento de contrato marca el pliego de condiciones legales.

Décimoséptima.—Los precios límites de las prendas a adquirir son los que a continuación se expresan, estando incluidos en ellos todos los impuestos, incluso el de Usos y Consumos, no admitiéndose proposiciones que los excedan.

Toallas, 30,05 pesetas unidad (treinta pesetas cinco céntimos).

Alpargatas-botas, 70 pesetas par (setenta pesetas).

Bota enteriza piso suela, 190,15 pesetas el par (ciento noventa pesetas quince céntimos).

Bota enteriza piso goma negra, 183,15 pesetas el par (ciento ochenta y tres pesetas quince céntimos).

Borcegui paseo, 180,15 pesetas par (ciento ochenta pesetas quince céntimos).

Calcetines blancos algodón, 9,95 pesetas par (nueve pesetas noventa y cinco céntimos).

Correas ceñidor, 19 pesetas unidad (diecinueve pesetas).

Cubiertos, 22 pesetas unidad (veintidós pesetas).

Jerseys, 415 pesetas unidad (ciento quince pesetas).

Pantalón deporte, 35 pesetas unidad (treinta y cinco pesetas).

Pañuelos, 4,48 pesetas unidad (cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos).

Gorra caqui lana tipo montañero, 70 pesetas unidad (setenta pesetas).

Alfilerero, 1,75 pesetas unidad (una peseta setenta y cinco céntimos).

Barra jabón afeitador, 2,50 pesetas unidad (dos pesetas cincuenta céntimos).

Brocha afeitador, 10 pesetas unidad (diez pesetas).

Caja betún, 1,46 pesetas unidad (una peseta cuarenta y seis céntimos).

Cepillo dientes, 8 pesetas unidad (ocho pesetas).

Espejos, 7 pesetas unidad (siete pesetas).

Estuches jabón afeitador, 2,50 pesetas unidad (dos pesetas cincuenta céntimos).

Estuches brochas afeitador, 2,50 pesetas unidad (dos pesetas cincuenta céntimos).

Jaboneras, 4,23 pesetas unidad (cuatro pesetas veintiocho céntimos).

Pastillas jabón, 2,70 pesetas unidad (dos pesetas setenta céntimos).

Peines, 1,10 pesetas unidad (una peseta diez céntimos).

Gautes blancos, 17 pesetas par (diecisiete pesetas).

Vasos, 41 pesetas unidad (once pesetas).

Camisas azules, 79,82 pesetas unidad (setenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos).

Uniformes azules algodón (chaqueta y pantalón), 357,70 pesetas uni-

forme (trescientas cincuenta y siete pesetas setenta céntimos).

Trajes faena (chaquetilla, pantalón y gorra color garbanzo), 357,03 pesetas traje completo (trescientas cincuenta y siete pesetas tres céntimos).

Camisas color garbanzo, 86,30 pesetas unidad (ochenta y seis pesetas treinta céntimos).

Bolsas costado color garbanzo, 61,33 pesetas unidad (sesenta y una peseta treinta y tres céntimos).

Pantalón deporte, 35 pesetas unidad (treinta y cinco pesetas).

Botas montañero, 260 pesetas par (doscientas sesenta pesetas).

Camisetas montañero, 50 pesetas unidad (cincuenta pesetas).

Gorra especial montañero, 71 pesetas unidad (setenta y una peseta).

Jersey lana montañero, 170 pesetas unidad (ciento setenta pesetas).

Pantalón marcha y gimnasia, 51 pesetas unidad (cincuenta y una peseta).

Botas esquiador, 757 pesetas par (setecientos cincuenta y siete pesetas).

Esquis cortos, 900 pesetas par (novecientas pesetas).

Uniformes algodón azules (sahariana y pantalón noruegos), 420 pesetas uniforme completo (cuatrocientas veinte pesetas).

Cazadoras azules de algodón (para aprendices), 165 pesetas unidad (ciento sesenta y cinco pesetas).

Pantalón peto azul algodón (para aprendices), 159 pesetas unidad (ciento cincuenta y nueve pesetas).

Alpargatas (para aprendices), 26,63 pesetas par (veintiséis pesetas sesenta y tres céntimos).

Chester gris sanforizado en 70 centímetros, 32 pesetas metro (treinta y dos pesetas).

Sarga caqui algodón en 70 centímetros, 36,50 pesetas metro (treinta y seis pesetas cincuenta céntimos).

Sarga caqui lana en 140 centímetros, 176 pesetas metro (ciento setenta y seis pesetas).

Sarga azul lana en 140 centímetros, 176 pesetas metro (ciento setenta y seis pesetas).

Paño azul lana en 140 centímetros, 231,95 pesetas metro (doscientas treinta y una peseta noventa y cinco céntimos).

Tela caqui de camisa en 80 centímetros, 18 pesetas metro (dieciocho pesetas).

Tela gris, caqui y azul para forros y bolsillos, 18 pesetas metro (dieciocho pesetas).

Cinta gris y caqui de 2 centímetros, 0,60 pesetas metro (sesenta céntimos).

Botones grises y caqui pantalón, 0,05 pesetas unidad (cinco céntimos).

Corchetes pequeños, 0,12 pesetas juego (doce céntimos).

Hebillas presión soldadas, 0,40 pesetas unidad (cuarenta céntimos).

Hilo del núm. 40 (caqui, negro y gris), 5,50 pesetas unidad (cinco pesetas cincuenta céntimos).

Emblema con rombo armado, 4,40 pesetas unidad (cuatro pesetas cuarenta céntimos).

Emblema con rombo Academia General Militar, 7 pesetas par (siete pesetas).

Emblema con rombo Academia Auxiliar Militar, 7 pesetas par (siete pesetas).

Décimooctava.—De acuerdo con la norma tercera de la Orden de la Presidencia de fecha 7 de febrero de 1955 («B. O.» núm. 45), no es de aplicación en esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HA DE REGIR PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS CONFECCIONADAS, EFECTOS, TEJIDOS Y FORNITURAS, ORDENADO POR LA SUPERIORIDAD

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al Apéndice 1.º del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 en consonancia con los artículos 142 apartado 7.º número 1.º de dicho Reglamento y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955 y aparecerán sin emiendas ni raspaduras, a menos que se hayan salvado con nueva firma y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—Las ofertas deberán ser hechas por las cantidades que se especifican en la cláusula 3.ª del pliego de condiciones técnicas.

En las ofertas no podrán agruparse diversas casas nada más que cuando formen sociedad legalmente constituida.

Tercera.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que no concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que en el caso de que aparezcan testimonios notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la oficina de Intervención de esta Junta y todos ellos deberán estar reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

a) Documento que acredite oficialmente la identidad del oferente.

b) Último recibo o alta de la con-

tribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha contribución con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo.

No será necesario el recibo ó alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el Servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del Servicio.

c) Poder notarial suficiente para concurrir a subastas, concursos y suminisros cuando se trate de apoderados o representantes debidamente inscritos en el Registro Mercantil cuando proceda.

d) Escritura de constitución cuando se trate de empresas o sociedades.

e) Certificado del Director general cuando se trate de empresas o sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 (C. L. 447).

f) Certificado de productor nacional a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12) las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 («BB. OO.» números 581 y 109) y la Ley de 24 de noviembre de 1939 («B. O.» 349).

Los licitadores que con arreglo a la Orden del Ministerio de Industria de 22 de julio de 1955 («B. O.» núm. 229) acompañen en concepto de comerciantes un certificado de productor nacional cedido por su propietario, mediante documento notarial, deberán además acreditar que su comercio comprende el artículo objeto de la licitación y que la contribución que pagan es adecuada a la cuantía de su oferta.

g) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939 («B. O.» núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 («B. O.» núm. 55) sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

h) Recibos justificativos de encontrarse en el momento de la subasta al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

i) Declaración certificada de que ni el proponente ni su representante

son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado sin desempeñar cargo militar.

De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberá justificarlo documentalmente.

Cuarta.—No tendrán capacidad para acudir a la subasta las personas naturales o jurídicas en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por cualquier jurisdicción a penas graves o a cualquier clase de pena como sanción de delitos de falsedad o contra la propiedad.

b) Estar procesadas por delitos a que se refiere el apartado anterior.

c) Estar declarada en suspensión de pagos o incursas en procedimientos de apremio como deudoras a la Hacienda del Estado, a las Haciendas locales o a las Administraciones autónomas, o haber sido declaradas quebradas o concursadas o fallidas en cualquier procedimiento judicial o gubernativo.

d) Haber dado lugar por causa de la que se declare culpable a la resolución de cualquier contrato celebrado con el Estado, con las Administraciones locales o con las Administraciones autónomas.

e) Estar privadas por cualquier causa de la libre disposición de sus bienes.

f) Ser funcionarios públicos dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones locales o de las autónomas.

g) Estar incluídas en las incompatibilidades señaladas en el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

h) Ser empleado en algún centro, establecimiento o dependencia militar, cualquiera que sea la relación contractual que en sentido laboral les ligue al establecimiento en que prestan sus servicios.

Quinta.—Las incapacidades o incompatibilidades anteriores afectarán igualmente a las personas naturales o jurídicas que actúen como representantes o apoderados del licitador o contratista.

Sexta.—La capacidad para perfeccionar con el Ramo del Ejército el correspondiente contrato público estará condicionado por lo que establecen las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional.

Séptima.—Quienes concurren al otorgamiento del documento mediante el que se concierte el contrato público con el Ramo del Ejército habrán de afirmar en él, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad referidos anteriormente. Si antes o después de

la formalización del contrato se descubriera la falsedad de estas declaraciones se acordará la nulidad de la adjudicación o la rescisión del contrato otorgado, respectivamente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de Justicia a los efectos que hubiera lugar.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la falsedad a que se refiere fuese descubierta hallándose el Servicio, adquisición o suministro contratado en curso de ejecución, el Ramo del Ejército podrá disponer la continuación de los mismos por el adjudicatario o contratista si de la rescisión del contrato se siguiera grave perjuicio para los intereses públicos.

Octava.—Las proposiciones que no se ajusten a los modelos publicados en los anuncios se considerarán como no presentadas.

Novena.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite en la cuantía que señala el artículo 2.º del Decreto de 30 de diciembre de 1940 («B. O.» núm. 11 de 1941) y hecho extensivo a la subasta del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 (D. O. número 175). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública; en este caso será indispensable la presentación de la póliza que acredite la propiedad de los mismos. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta.

Décima.—Cada proposición deberá ser garantizada con su fianza provisional, quedando ésta a beneficio del Tesoro cuando el adjudicatario deje de suscribir el acta aceptando su compromiso. Los resguardos o cartas acreditativas de las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni pertenezcan a ofertantes que formularan protestas se devolverán después de la adjudicación provisional a los interesados que firmarán el retiro de las mismas al pie de sus respectivas ofertas.

Undécima.—El precio que se consigne en la proposición se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la del céntimo.

Duodécima.—La subasta se verificará en esta plaza, en el local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en la Legislación vigente, dándose lectura al princi-

piar el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Décimotercera.—Terminada la lectura de dichos documentos, el Presidente de la Junta o Tribunal declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante aquél pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la licitación en la inteligencia de que pasado dicho plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la adquisición de prendas confeccionadas, efectos, tejidos y fornituras.» El Presidente recibirá los pliegos, señalando cada uno con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario en voz alta a la proposición en el contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décimocuarta.—Si resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente iniciará a una licitación por pujas a pluma durante el término de quince minutos, precisamente a los titulares de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Décimoquinta.—Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente declarará aceptada con carácter provisional a reserva de la aprobación superior, la proposición ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA entre las ajustadas a los pliegos de condiciones.

Décimosexta.—En los casos de protesta presentada por algún licitador se reservará la Junta los resguardos o cartas de pago y todos los demás documentos de los proponentes que hayan protestado hasta que por la Autoridad competente se haga la adjudicación definitiva.

Décimoséptima.—Hechas las adjudicaciones provisionales se extenderá el acta de la licitación por el funcionario a quien corresponda reglamentariamente y en la que se hará

constar necesariamente el lugar, local, día y hora en que se celebró el acto, la composición de la Junta, el número total de proposiciones presentadas con los precios y el nombre de los licitadores y expresión de las admitidas, relación de las desechadas, consignando los motivos y los nombres de sus proponentes y protestas o reclamaciones formuladas durante el acto de la licitación.

Esta acta, que habrá de extenderse antes de levantar la sesión, será leída en alta voz, y después de adicionarse las protestas o reclamaciones que sobre su contenido hiciesen los interesados será firmado por las personas que constituyen la Junta, así como por los adjudicatarios y los licitadores reclamantes.

Décimooctava.—Cuando el resultado de la licitación permita aumentar la adquisición o suministro y se estime conveniente para el Ramo del Ejército, antes de terminar el acto de la licitación, se preguntará al adjudicatario o adjudicatarios si en los mismos precios y condiciones amplían su oferta en las cantidades que resulten, dado el beneficio obtenido y señalada su conformidad por escrito se hará constar así en el acta.

Décimonovena.—La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario que no los adquirirán en relación con el Ramo del Ejército mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad competente.

Si la urgencia de la adquisición, suministro o servicio exige que se ejecute desde el momento de la adjudicación provisional, el rematante quedará obligado a llevarlo a cabo. Si la adjudicación no fuese elevada a definitiva, el adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte de la adquisición, suministro o servicio realizado sin derecho a indemnización alguna.

Si la adjudicación provisional fuese anulada será potestativo del adjudicatario continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del Servicio, suministro o, en su caso, la realización de otras entregas por el tiempo indispensable para asegurar la normalidad del Servicio militar afectado.

Vigésima.—Aprobada la adjudicación provisional por la Autoridad competente, se convertirá aquella en definitiva, debiéndose notificar al contratista en el menor plazo posible a los efectos subsiguientes.

En la expresada notificación se requerirá al contratista para la constitución de la fianza definitiva, cuya cuantía será doble de la señalada para la de carácter provisional.

Vigésimoprimera.—Deberá constituirse a disposición del Presidente de

la Junta o Comisión contratante en el plazo máximo de quince días, contados desde el de la notificación al contratista de la aprobación referida y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así necesariamente en el resguardo o documento acreditativo de la formalización del depósito.

Cumplido el contrato, completo, y fielmente por parte del contratista, se procederá a la devolución de la fianza.

Quando al contratista se le entreguen efectos o maquinaria de propiedad del Ramo del Ejército para ejecutar el Servicio, suministro o adquisición contratada deberá afianzarlos por todo su valor pudiendo admitirse a dicho efecto la fianza personal que el Ramo del Ejército estime bastante.

Vigésimosegunda.—Asimismo, el contratista deberá cumplimentar las obligaciones señaladas en el texto refundido de la Legislación de Accidentes del Trabajo y Reglamento aprobados por Decreto de 22 de junio de 1956 (D. O. núm. 197).

Vigésimotercera.—Las obligaciones fiscales que se deriven del concierto de contratos con el Ramo del Ejército serán a cargo del contratista, con arreglo a las disposiciones que regulen cada impuesto o contribución y especialmente las referentes al impuesto de derechos reales y transmisión de utilidades de la riqueza mobiliaria, impuesto de pago y del timbre. Asimismo le corresponderá el pago de los impuestos provinciales o locales que se hallen establecidos o que se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimocuarta.—Serán asimismo de cargo del contratista los gastos contractuales de carácter notarial y los originados por los anuncios de la licitación.

También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos de arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se hace la oferta se entenderá que es colocada al pie de los almacenes.

Vigésimoquinta.—En caso de incumplimiento por parte de los contratistas serán sancionados éstos en la forma siguiente:

1.º Rescisión del contrato con pérdida de la garantía o fianza, que se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en la ejecución o realización del objeto del contrato.

2.º Celebración de una nueva licitación bajo las mismas condiciones, pagando el primer contratista la diferencia del precio existiente con el segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en la nueva licitación, el

Ramo del Ejército ejecutará el objeto del contrato por administración o por concierto directo, respondiendo el primer contratista del mayor gasto que se origine con respecto a su proposición.

Cuando el incumplimiento del contrato afecte a los plazos de entrega y no se acuerde por la Junta Central de Adquisiciones proponer la anulación del citado contrato con las sanciones establecidas en la cláusula presente, por resultar tal medida perjudicial para el Servicio, se podrá conceder al contratista, si lo solicita, una prórroga sin multa cuando el incumplimiento de la entrega sea debido a causas de fuerza mayor. Cuando no concurra esta circunstancia también se le podrá conceder una prórroga en el plazo de entrega, pero quedando el contratista sancionado por incumplimiento del contrato con una multa diaria igual al dos por mil del valor de los efectos contratados y que en el momento de acordarse la sanción tengan pendiente de entrega si este valor no sobrepasa del millón de pesetas, y del uno por mil sobre el exceso del millón. Esta multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata, y si el pago se hace por partes, al llevarse a cabo el primero después de impuesta la sanción.

Vigésimosexta.—Todas las disposiciones que adopte el Ramo del Ejército en los casos de incumplimiento por parte de los contratistas serán ejecutivas, y consiguientes las certificaciones de los acuerdos que aquél adopte en dichas circunstancias servirán para iniciar, cuando sea necesario, los procedimientos administrativos de apremio a que hubiere lugar.

Vigésimoséptima.—En dichos casos se requerirá al contratista para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada a los pagos que tuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá por el interventor un certificado del débito, que será cursado al delegado o subdelegado de Hacienda de la provincia o ciudad donde tenga su residencia el contratista, a los efectos del artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, texto del capítulo quince, aprobado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, que se recoge en la cláusula siguiente.

Vigésimoctava.—En la ejecución y venta de los bienes para hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas y sus fiadores se procederá en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública.

Vigésimonovena.—El Ramo del Ejército realizará el pago del precio

convenido a partir del momento en que se expida la certificación de entrega de los artículos, efectos y suministros o desde la realización del Servicio. Dicho pago se efectuará por medio de libramiento en firme a favor del contratista y sobre la Delegación o Subdelegación de Hacienda de la provincia o ciudad respectiva.

Trigésima.—La recepción de los artículos, efectos o suministros y la ejecución del Servicio se hará en los plazos de entrega y proporciones señaladas en la cláusula décima del pliego de condiciones técnicas, consignándose en el acta correspondiente extendida en forma reglamentaria, de la que se entregará una certificación al contratista.

Trigésimoprimera.—El Ramo del Ejército podrá rescindir el contrato además de en el caso de incumplimiento a que se refiere la cláusula vigésimoquinta, ya citada en los comprendidos en las condiciones trigésimoquinta y trigésimosexta del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y cuando voluntariamente así lo acuerde la Administración por no considerar necesaria la continuación del contrato.

Trigésimosegunda.—La declaración de rescisión por incumplimiento del contratista determinará las responsabilidades señaladas en el presente pliego.

Trigésimotercera.—Los contratos públicos que establezca el Ramo del Ejército se entenderán siempre convenidos a riesgo y ventura para el contratista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio figurado en el contrato ni indemnizaciones no previstas en el mismo.

Trigésimocuarta.—Los contratos públicos establecidos por el Ramo del Ejército, no podrán someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma prevista en la cláusula siguiente.

Dichos contratos no podrán ser anulados sin la audiencia del Consejo de Estado, ni modificados sin el mismo requisito cuando previamente hubiese informado dicho Alto Cuerpo Consultivo.

Las cuestiones referentes al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los contratos establecidos de acuerdo con este pliego, estarán atribuidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. del Estado» núm. 359).

Trigésimoquinta.—Las disposiciones

y normas del Derecho común, serán aplicables supletoriamente para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación y cumplimiento de los contratos concertados de acuerdo con este pliego y que no puedan ser decididas por aplicación directa de los preceptos reglamentarios de la contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y normas generales del Derecho Administrativo vigente.

Trigésimosexta.—Las adjudicaciones de la presente subasta cuya cuantía exceda de doscientas cincuenta mil pesetas se formalizarán mediante escritura pública, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 con la obligación por parte del contratista de entregar al Presidente de la Junta de la Subasta para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 53 del Reglamento de Contratación, en el término de un mes a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, y las que no lleguen a dicha cantidad se formalizarán en documento público autorizado por el Interventor Militar que se designe, de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley de 15 de mayo de 1902.

Trigésimoséptima.—Terminado el contrato completo y fielmente por parte de los contratistas, el Presidente de la Junta, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente haber satisfecho los gastos que les correspondan.

Trigésimooctava.—Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha de 7 de febrero de 1955 («B. O.» núm. 45), no es de aplicación para esta Subasta la Ley de Revisión de precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, 23 de julio de 1959.

Núm. 3.713.

P. 1—1

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Acta de Junta Facultativa núm. 32

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de aparatos de radioactividad y para laboratorio, con arreglo al pliego de bases económico-legales, que se encuentra en el tablón de anuncios de este Instituto.

Se admiten ofertas en sobre debidamente sellado y lacrado hasta las once horas del día 10 del actual.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

Núm. 3.735

P. 1—1

PRIMER DEPOSITO DE SEMENTALES

El día 18 del presente mes de agosto, a las once horas, se celebrará la venta en pública subasta de cinco caballos y tres garañones clasificados para deshecho, en los locales que ocupa éste cuartel, calle del Empecinado núm. 27, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Alcalá de Henares, 1 de agosto de 1959.

Núm. 3.733

P. 2—1

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Acta de Junta Facultativa núm. 31

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de material y aparatos para laboratorio, con arreglo al pliego de bases económico-legales, que se encuentra en el tablón de anuncios de este Instituto.

Se admiten ofertas en sobre debidamente sellado y lacrado hasta las once horas del día 10 del actual.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

Núm. 3.734

P. 1—1

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Acta de Junta Facultativa núm. 33

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa, de aparatos de electrofóresis y diverso material de vidrio para laboratorio, con arreglo al pliego de bases económico-legales, que se encuentra en el tablón de anuncios de este Instituto.

Se admiten ofertas en sobre debidamente sellado y lacrado hasta las once horas del día 10 del actual.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

Núm. 3.736

P. 1—1

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Acta de Junta Facultativa núm. 34

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de productos químicos, con arreglo al pliego de bases económico-legales, que se encuentra en el tablón de anuncios de este Centro.

Se admiten ofertas en sobre debi-

damente sellado y lacrado hasta las once horas del día 10 del actual.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

Núm. 3.737

P. 1—1

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Acta de Junta Facultativa núm. 35

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa, de diverso material de laboratorio, con arreglo al pliego de bases económico-legales, que se encuentra en el tablón de anuncios de este Instituto.

Se admiten ofertas en sobre debidamente sellado y lacrado hasta las once horas del día 10 del actual.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de agosto de 1959.

Núm. 3.738

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de compra diaria para las atenciones del mismo en septiembre y octubre próximos, se admiten ofertas en su Administración (cuartel de Garay, Murcia), hasta las once horas del día 20 del actual. Importe anuncio será cuenta adjudicatarios.

Murcia, 1 de agosto de 1959.

Núm. 3.739

P. 3—1 a

**HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA
JUNTA ECONOMICA**

Hasta las doce horas del día 14 de agosto, en primera convocatoria, y hasta la misma hora día 18, en segunda, se admiten ofertas de víveres frescos, de entrega diaria, para suministrar mes de septiembre próximo.

Información artículos y condiciones en Secretaría.

Importe anuncios a prorrateo.
Córdoba, 31 de julio de 1959.

Núm. 3.740

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DEL GENERALISIMO, DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Establecimiento víveres para las atenciones del mismo durante el próximo mes de septiembre, se admiten ofertas en

este Hospital hasta las doce horas del día 17, del actual.

La relación de víveres a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales, están de manifiesto en la Administración del Hospital y pueden consultarse todos los días laborables, de 9 a 14 horas.

Barcelona, 1 de agosto de 1959.

Núm. 3.741

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE SALAMANCA

Por haber sido declarada desierta la subasta anunciada en el DIARIO OFICIAL núm. 125, de fecha de 6 de junio último, se saca nuevamente con carácter urgente.

Las condiciones técnicas y legales se encuentran en la referida Junta (Gobierno Militar). El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Salamanca, 1 de agosto de 1959.

Núm. 3.746

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE MALAGA

Gestión directa urgente

Ordenado por la Superioridad la adquisición de paja para piensos, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Melilla, por valor de quinientas mil pesetas, se admiten ofertas en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Coronel Presidente de esta Junta, hasta las doce horas del próximo día 18 de agosto, fecha en que se reunirá la misma.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regulan esta adquisición pueden ser examinados todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, sita en Cuartel de Capuchinos.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.
Málaga, 30 de julio de 1959.

Núm. 3.747

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES

Expediente 6-S-59

Teniendo que adquirir esta Junta por gestión directa, con promoción de ofertas, 1.235 kgs. de levadura para el Almacén Regional de Intendencia de Palma, 3.417 kilogramos de sal para los distintos almacenes de esta Re-

gión, 73,18 Qm. de carbón cok para el Almacén Local de Intendencia de Mahón y 20,494 kilogramos de fuel-oil para el Almacén Regional de Intendencia de Palma; se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) hasta las doce horas del día 27 de agosto próximo, en donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 31 de julio de 1959.

Núm. 3.748

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Hasta las once y treinta horas del día 17 de agosto próximo se admiten ofertas para la adquisición de materiales para recomposición de treinta y cuatro tiendas cónicas.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, en Secretaría Junta.

Anuncio por cuenta adjudicatario. Melilla, 31 de julio de 1959.

Núm. 3.743

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Hasta las doce horas del día 17 de agosto próximo se admiten ofertas para adquisición material diverso para embarcaciones, almacén y oficinas de la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza.

Pliego de condiciones, en Secretaría Junta.

Anuncio por cuenta adjudicatario. Melilla, 31 de julio de 1959.

Núm. 3.744

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE ALICANTE

Adquisición de artículos para el Hospital Militar. Expediente 3/1959

Se admiten ofertas hasta las trece horas del día 17 del próximo mes de agosto, en primera convocatoria, y día 24 del mismo, en segunda, para participar en el concierto directo para adquisición de artículos almacenables con destino al expresado Nosocomio.

Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Junta sita en los pebellones del Cuartel de Bonalúa, Gobierno Militar, Ayuntamiento, Sindicato de Alimentación y Hospital Militar de esta plaza.

Los anuncios son por cuenta del adjudicatario.

Alicante, 22 de julio de 1959.

Núm. 3.745

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 25/A-59

A las diez treinta horas del día 17 del actual se reunirá esta Junta, en

el Salón de Actos de la misma (Gobierno Militar), para proceder a la adquisición por subasta pública urgente de paja pienso y leña hornos con destino a los Establecimientos de Intendencia que se indican y cantidades que se expresan, atenciones del segundo semestre del corriente año.

Almacén Regional de Intendencia de Granada: 1.626,67 Qm. de paja pienso y 1.800,55 Qm. de leña hornos.

Depósito Intendencia de Málaga: 1.194,95 Qm. de paja pienso.

Depósito de Intendencia de Almería: 344,08 Qm. de paja pienso y 417,42 Qm. de leña hornos.

Depósito de Intendencia de Ronda: 872,95 Qm. de paja pienso.

Los precios límites máximos adjudicación son los siguientes: Paja pienso, Granada, 125 pesetas quintal métrico; Málaga, 122 pesetas quintal métrico; Almería, 145 pesetas Qm., y Ronda, 122 pesetas quintal métrico. Leña hornos, Granada, 95 pesetas Qm., y Almería, 120 pesetas Qm.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, con póliza de seis pesetas, se entregarán al Tribunal en sobre cerrado.

En caso de que dos proposiciones fuesen iguales se procederá a una licitación por pujas a la llana.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en dichos Establecimientos y en la Secretaría de esta Junta.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios y a prorrato.

Granada, 1 de agosto de 1959.

Núm. 3.743

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de nueve pesetas ejemplar, más una veinticinco pesetas de franqueo, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 3 de septiembre de 1956 (D. O. número 213), y modificadas por Orden de 9 de septiembre de 1957 (D. O. núm. 204), Orden de 9 de octubre de 1957 (D. O. núm. 229) y Orden de 23 de julio de 1958 (D. O. núm. 173) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 4 de la «Colección Legislativa» del presente año.

Madrid, septiembre de 1958.

LA DIRECCION